

BOLETIN OFICIAL



FEBRERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 46 PAGINAS

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CV / Santa Fe, Martes 14 de Febrero de 2023 /

27206

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 27 de Febrero de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Febrero de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.530 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38768 Feb. 14 Feb. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001577

OBJETO: COMPRA DE MENSULAS Y HERRAJES PARA MANTENIMIENTO - PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.996.715,74 (Pesos: Dieciséis millones novecientos noventa y seis mil setecientos quince c/74/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/03/2023 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 38799 Feb. 14 Feb. 16

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PÚBLICA N° 10/2023.

EXPEDIENTE: N° 480/2023.

APERTURA: 10/03/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON APARATOLOGÍA.

DESTINO: Servicio de Laboratorio Central del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 77.350.000 (PESOS: SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.940- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 38753 Feb. 14 Feb. 15

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 002/2023

EXPTE. N° : 117/2023

APERTURA: 28 de febrero de 2023

HORA: 11:30 hs

OBJETO: Contratación de Servicio Mensual de mantenimiento Preventivo y Correctivo de 6 (seis) Ascensores por el período Marzo a Agosto 2023 y con opción a prórroga, con destino al Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra", según Ordenanza 6035/95.

DESTINO: Servicio de Mantenimiento del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 2.000.000.- Pesos dos millones.-

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800.- (pesos ochocientos)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 38792 Feb. 14 Feb. 15

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LICITACION PÚBLICA N° 04/23

APERTURA: 01/03/2023

HORARIO: 08.30 hs

OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL DESCARTABLE

DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

DECISION INTERNA N°:

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: compras@samcorafaela.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 19.417,00 (Pesos diecinueve mil cuatrocientos diecisiete) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 38804 Feb. 14 Feb. 15

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2023
EXPT E N° 657/2023

APERTURA: 03/03/2023
HORA: 9:30 HS
CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.000.000.- SON PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100
VALOR DEL PLIEGO: \$ 7200.- (son Pesos: SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023
EXPT E N° 658/2023

APERTURA: 06/03/2023
HORA: 09:30 HS
CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS- ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.500.000.- SON PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CON 00/100.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3000.- (son Pesos: TRES MIL CON 00/100)
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 10/02/2023

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 38795 Feb. 14 Feb. 15

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/23
EXPEDIENTE N°: 421/23

APERTURA: 28/2/23 - HORA: 10:00
OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir NUTRICIONES ENTERALES Y PARENTERALES para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 10.000.- (pesos diez mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - P. Capurro

10/2/23

S/C 38791 Feb. 13 Feb. 14

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 14040/2023
DECRETO N° 17.255 -
EXPEDIENTE N° 266.217-P-2023

Para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de infraestructura de red cloacal domiciliaria, estación de bombeo y cañería de impulsión en loteo propiedad del IN.MU.HA., ubicado entre calles 124-Pringles, 128- Soler, 61- Maurer y 69- Saavedra Lamas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 01-03-2023, a las 11:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 02 de Febrero de 2023.

\$ 90 493788 Feb. 14 Feb. 15

LICITACIÓN PRIVADA N° 14041/2023
DECRETO N° 17.256 -
EXPEDIENTE N° 266.215-P-2023

Para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de infraestructura de red eléctrica de media y baja tensión y alumbrado público en loteo propiedad del IN.MU.HA., ubicado entre calles 124- Pringles, 128- Soler, 61- Maurer y 69- Saavedra Lamas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 01-03-2023, a las 10:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 02 de Febrero de 2023.

\$ 90 493790 Feb. 14 Feb. 15

LICITACIÓN PRIVADA N° 14042/2023
DECRETO N° 17.257 -
EXPEDIENTE N° 266.216-P-2023

Para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de obras complementarias, para la construcción de plaza/espacio verde en loteo propiedad del IN.MU.HA., ubicado entre calles 124- Pringles, 128- Soler, 61- Maurer y 69- Saavedra Lamas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 01-03-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 02 de Febrero de 2023.

\$ 90 493792 Feb. 14 Feb. 15

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 02/2023
— Segundo llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 2/2023- Segundo llamado, para el Servicio de Perforación Tinqué Barrio Libertad, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación,

Facha de Apertura: 17 de febrero de 2023 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.493.750

\$ 270 493656 Feb. 14 Feb. 23

LICITACION PUBLICA N° 07/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 7/2023, para la Reparación del Conducto ProMeBa Interno, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 22 de febrero de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 5.000

Presupuesto oficial: \$ 5.865.716,94

\$ 270 493655 Feb. 14 Feb. 23

LICITACIÓN PUBLICA N° 8/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 8/2023, para la Obra de Bacheo en Pavimentos de Hormigón, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 23 de febrero de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor de Pliego: \$ 8.000

Presupuesto oficial: \$ 15.000.000

\$ 270 493654 Feb. 14 Feb. 23

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

La Municipalidad de Casilda, prórroga la presentación de ofertas del llamado a licitación pública N° 01/2023 hasta el día 16 de Febrero de 2023 a las 10:30 hs, o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, obra Re-

modelación área central de Casilda-Santa Fe — Decreto N° 01/2023 y Decreto de Prórroga N° 020/2023.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 30.000.

Valor de la impugnación: \$ 100.000.

Garantía de Oferta: consiste en el depósito del 1% de:

*Lote 1 bicusenda, presupuesto oficial con valor a agosto/2022 \$ 78.230.296,60.

*Lote 2 peatonal, presupuesto oficial con valor a agosto/2022 \$ 11.773.419,88.

*Lote 3 semaforización, presupuesto oficial con valor a agosto/2022 \$ 17.979.174,35.

Presupuesto Oficial: total de la obra lotes 1,2 Y 2 \$ 107.982.892,83 (con valor base a agosto/2022).

Secretaría de Hacienda y Finanzas, 09 de Febrero de 2023.

\$ 135 493604 Feb. 14 Feb. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/23

Objeto: Contratar la provisión de hasta 1.200 horas de mano de obra, hasta 400 horas de alquiler de una (1) retroexcavadora y hasta 400 horas de alquiler de un (1) camión volcador, ambos con operador, destinados al mantenimiento de desagües de calle Frondizi, F. Silva y Estrada, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones doscientos setenta mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 6.270.400).

Valor del Pliego: Pesos doce mil quinientos cuarenta c/80/100 (\$ 12.540,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Marzo de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 450 493615 Feb. 14 Mar. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de veredas de calle Av. San Martín entre Bv. Oroño y Sarmiento, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cinco millones c/00/100 (\$ 65.000.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento treinta mil c/00/100 (\$ 130.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Marzo de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 493616 Feb. 14 Mar. 01

MUNICIPALIDAD DE MALBRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023 Decreto N° 035/2023

Objeto: Adquisición de:

Ítem	Cant.	Descripción
1	1	PC RYZEN 5 56009 + 16GB RAM + M.2 256GB + HDD 1TB + Monitor 24"
2	2	Discos NVR - 8TB
3	2	H-NVR HIKVISION 16 Channel 1080p
4	1	Rack RACKP-40U-600/I (Cerrado con puerta)
5	1	UBIQUITI Ltu-rocket Ap Ptmp Ltu 600+
6	1	Antena UBIQUITI Airmax Sect. 5ghz 21 Dbi 60
7	2	Cámaras IP HIKVISION con Reconocimiento Automático de Matrículas (ANPR)
8	15	Gabinete Metálico 300x450x150

9	15	Zapatilla Prolongador Múltiple 4
10	Switch	5 puertos
11	15	UBIQUITI Litebeam Lbe MS 23 5ghz
12	30	Cámara IP HIKVISION 2mp + Memoria SD 128GB (con alimentación)

Destinados al fortalecimiento del Sistema de Videovigilancia de la Ciudad de Malbrigo. La Adjudicación se hará por Ítems.

Plazo de Entrega: 20 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 01 de Marzo de 2023, a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: 02 de Marzo de 2023, a las 11:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malbrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: haciendayfinanzas@malbrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Seis mil con cero centavos (\$ 6.000,00)

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro millones con 00/100 (\$ 4.000.000,00)
\$ 450 493594 Feb. 14 Mar. 01

COMUNA DE AROCENA

LICITACION PUBLICA N° 01/23

Objeto: Un camión con caja volcadora.

Presupuesto: \$ 4.509.507,39.

Fecha de apertura: 21/02/2023

Hora de apertura: 11:00 Hs.

Precio del pliego: \$ 1.500.

Fecha límite recepción de ofertas: 13:00 hs. del 20/02/2023

Los pliegos podrán ser adquiridos en la sede de la Comuna, sita en calle Bv. Ledesma 646 de la localidad de Arocena, en el horario de Lunes y Viernes de 08:00 a 12:00 hs.

\$ 150 493477 Feb. 14 Feb. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

Objeto: Una prensa enfardadora vertical.

Presupuesto: \$ 1.230.000.00.

Fecha de apertura: 21/02/2023.

Hora de apertura: 11:00 Hs.

Precio del pliego: \$ 1.500.

Fecha límite recepción de ofertas: 13:00 hs. del 20/02/2023

Los pliegos podrán ser adquiridos en la sede de la Comuna, sita en calle Bv. Ledesma 646 de la localidad de Arocena, en el horario de Lunes y Viernes de 08:00 a 12:00 hs.

\$ 150 493478 Feb. 14 Feb. 16

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: "ADQUISICIÓN DE ESCORIA DE ACERÍA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.000.000

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000

GARANTÍA DE LA OFERTA: \$ 80.000

APERTURA: 23/02/2023 - 11:00 HRS.

LUGAR DE APERTURA: BUENOS AIRES 1877 - ALVEAR - SANTA FE
INFORMES: TE. 0341 - 4987015 INTERNO 413 / 3177627 INTERNO 411

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

<https://comunadealvear.gob.ar/index.php?pagina=detalle&idp=222>

\$ 225 493692 Feb. 14 Feb. 22

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Proceso de contratación N° 46-0357-LPU22

Obra: SISFEMA C.RE.MA. 2021 - MALLA N° 11B, RUTA NACIONAL N° 11, TRAMO: EMP. R.N. A007 // B/N AVDA. DE CIRCUNV. DE SANTA FE (D) - EMP. RP N° 39, Provincia de SANTA FE.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Siete Mil Doscientos Cin-

cuenta y Cinco Millones Ochocientos Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Tres con Setenta y Nueve Centavos (\$ 7.255.805.863,79) referidos al mes de Febrero de 2022 y para la terminación de las Obras de Rehabilitación y Otras Intervenciones Obligatorias se ha fijado un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la Fecha de replanteo; para el Mantenimiento se ha fijado un plazo de setenta y dos (72) meses, contados a partir de la misma fecha.

Garantía de la oferta: Pesos Setenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Cincuenta y Ocho con Sesenta y Tres Centavos (\$ 72.558.058.63)

Apertura de ofertas: 9 de Marzo del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0.00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Enero del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono + 54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 675 492774 En. 25 Feb. 14

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLANTILLAS Y CUADERNILLOS EN ALFABETO BRAILLE, PARA SER UTILIZADOS EN LOS COMICIOS 2023 CON DESTINO A LA SECRETARÍA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Febrero de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 23.275 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA SER UTILIZADAS EN LOS COMICIOS 2023 CON DESTINO A LA SECRETARÍA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 27 de Febrero de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Febrero de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.670 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38760 Feb. 13 Feb. 14

AGUAS SANTAFESINAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 947

OBJETO: PROVISION DE ANTINCRUSTANTE PARA POI GALVEZ
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 24/02/2023-09:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Dpto. Licitaciones

y Compras Centralizadas - AT: Ricardo Burgos.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 24/02/2023-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 2.938.080,00 + IVA

Garantía de Oferta: \$ 40.000,00

Pliegos y consultas: Del 10/02/23 al 24/02/23 en www.aguassantafesinas.com.ar

Personas de contacto: Ramirez, Cecilia Natali - Te: 3424504507 - E-mail:

cecilia.ramirez@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Zatta, Juan Carlos - Te: 3414203267 - E-mail:

juan.zatta@aguasdesantafe.com.ar

S/C 38785 Feb. 13 Feb. 14

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001562

OBJETO: ADQUISICION DE MANGUITOS DE UNION A TORSION Y AUTOMATICOS - PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.138.830,40 (Pesos: Treinta millones ciento treinta y ocho mil ochocientos treinta c/40/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 09/03/2023 - HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001563

OBJETO: COMPRA DE CASCOS Y LENTES DE SEGURIDAD – AÑO 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.551.071,14 (Pesos: Diez millones quinientos cincuenta y un mil setenta y uno c/14/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 09/03/2023 - HORA: 11:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 38762 Feb. 10 Feb. 14

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2023

Objto: "Adquisición de Bolsas de APT en domicilio – 6 meses Pacientes S.V. y M.F"

Apertura: 10 de Marzo de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 10.123.200,00 (Pesos: Diez Millones Ciento Veintitres Mil Doscientos con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 4.050,00 (Pesos: Cuatro Mil Cincuenta 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 38733 Feb. 13 Feb. 14

HOSPITAL GRAL. ESPEC. EN ONCOLOGÍA "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

EXPEDIENTE: 000-018/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 29.642.180,7525 (Pesos: veintinueve millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento ochenta con 7525/1000).

FECHA DE APERTURA: 03/03/2023 – 10.00 Hs.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura, recepción definitiva y de acuerdo a cada vencimiento.

OBJETO: "ADQUISICION DE PRODUCTOS MÉDICOS PARA CUBRIR UN PERIODO DE TRES MESES, CON TRES ENTREGAS, con destino al Hospital General Especializado en Oncología J.B. ITURRASPE"

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA – Hospital General Especializado en Oncología J.B. Iturraspe.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: AREA ADMINISTRATIVA – Compras – Bv. Pellegrini 3551 – Planta baja – Tel: 0342 - 4575700 – Interno 302-108-111

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.856,87 (Pesos: once mil ochocientos cincuenta y seis con 87/100) El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

. Deposito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

. Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 648,00

S/C 38748 Feb. 13 Feb. 14

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 003/2023
Expte N° 28074

Objeto: Solicitud de medicamentos para la farmacia del Hospital Escuela Eva Perón para un periodo estimado de 3 meses.

Día de apertura: 03/03/2023

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 89.755,21 (pesos: ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco c/21/00).

Destino: Hospital Escuela Eva Perón

AV. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805103 del Banco de Santa Fe Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Perón -Av. San Martín 1645.

2152- Granadero Baigorria - Santa Fe

Lunes a viernes -8:00 a 12:00 Horas - Tel (0341) 156497042 – e-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 38746 Feb. 13 Feb. 14

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 94/23

Objeto: Adquisición de uniformes de trabajo de invierno y calzado de seguridad para el personal del Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR-

Presupuesto Oficial: \$ 11.505.850 (pesos once millones quinientos cinco mil ochocientos cincuenta).

Valor del pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil).

Garantía de oferta: \$ 115.058,50 (pesos ciento quince mil cincuenta y ocho con 50/100).

Sellado de impugnación: \$ 10.000 (pesos diez mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. TE (54) 341-

4805 040141. Horario: 8:30 a 13.30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:30 hs del día 03/03/2023 en Pueyrredón N°

2775, Rosario.

Apertura de sobres: 03/03/2023 a las 11:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 493447 Feb. 10 Feb. 27

MOVI ROSARIO SAU.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/23

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras Viales Nueva Base Operativa.

Valor del pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil)

Monto de la obra: \$ 127.250.000 (Pesos Ciento Veintisiete Millones Doscientos Cincuenta Mil).

Plazo de obra: 8 (ocho) meses

Garantía de la propuesta: \$ 1.272.500 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Dos Mil Quinientos).

Consulta y venta de pliegos: Movi Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 06/02/23 hasta el 03/03/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Recepción de ofertas: Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10:00 hs del día de la apertura.

Apertura de sobres: 07/03/23 a las 11:00 Hs. en Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario.

\$ 450 493339 Feb. 10 Feb. 27

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

Objeto: Provisión, instalación y puesta en marcha de equipos de climatización edificio sede IMPSR y panteones sociales.

Presupuesto Estimado: \$ 7.750.000.

Valor de pliegos: \$ 20.925.

Adquisición de pliegos: hasta el 24/02/2023, mediante transferencia bancaria a la cta. Cte. del Banco Municipal de Rosario N° 20-1/1. CBU: 065002070100000000117.

Consulta y retiro de pliegos: Sitio web: www.impsr.gob.ar. El pliego se baja del mismo sitio web: www.impsr.gob.ar.

Presentación de las ofertas: hasta las 10:00 hS del 27 de febrero de 2023 en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.

Fecha apertura de ofertas: 27 de febrero de 2023, 10:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: 2° piso de San Lorenzo 1055-Rosario.

Garantía de ofertas: \$ 77.500.

Costo impugnación: \$ 15.500.

Garantía de obra: \$ 5% del monto adjudicado.

\$ 450 493099 Feb. 06 Feb. 17

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 (LP 04-DGU-23)
Resolución 20/23

MOTIVO: "Adquisición de materiales eléctricos, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.765.378,34

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 de Febrero del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar compras@santafeciudad.gov.ar licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 493742 Feb. 13 Feb. 15

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Adquisición de materiales, columnas y luminarias para el área industrial oficial de desarrollo de la ciudad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 22/02/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 10.000 (Diez mil pesos).

Recepción de ofertas: Hasta el 22/02/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministralveltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 22/02/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 493059 Feb. 01 Feb. 14

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Objeto: Adquisición de materiales para el mejoramiento del sistema de videovigilancia del municipio.

Apertura: Miércoles 01 de Marzo de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 01 de Marzo de 2023 hasta las 10:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 01/03/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones), equivalente a USD 20.512 (Dólares Veinte Mil Quinientos Doce) tipo de cambio vende-

dor del Banco de la Nación Argentina vigente al 06/02/2023. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del pago.

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - Contactopuebloes-ther.gob.ar
\$ 450 493454 Feb. 10 Feb. 27

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/23

Objeto: Provisión de piedra triturada puesta en obra.
Presupuesto Oficial: \$ 20.600.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8.30 del 28/02/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 28/02/2023.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 28/02/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
\$ 135 493412 Feb. 10 Feb. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/23

Objeto: Mejora intersección urbana - intervención Av. Falucho y Av. 2 de abril.

Presupuesto Oficial: \$ 21.453.300,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 27/02/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 27/02/2023.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 27/02/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
\$ 135 493410 Feb. 10 Feb. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción para el mantenimiento de la vía pública en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos noventa c/00/100 (\$ 34.155.890).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y ocho mil trescientos once c/78/100 (\$ 68.311,78).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Febrero de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 493289 Feb. 08 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de veredas del Paseo Costanera Parente, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones c/00/100 (\$ 15.000.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta mil c/00/100 (\$ 30.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Febrero de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 450 493072 Feb. 01 Feb. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/23

Objeto: Contratar la provisión de 150 contenedores de residuos color verde, con una capacidad mínima de 1.100 litros, de polietileno de alta densidad por inyección, resistentes a los rayos ultravioletas, con rueda de caucho macizo de 23kg mínimo de capacidad, y sistema de freno integral, destinados a distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones cien mil c/00/100 (\$ 19.100.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y ocho mil doscientos c/00/100 (\$ 38.200).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Febrero de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 493073 Feb. 01 Feb. 14

LICITACION PUBLICA N° 004/23

Objeto: Contratar el alquiler de una retroexcavadora con martillo y un camión con batea, ambos con operadores, y por 1.200 horas cada uno, destinados al Departamento de Operaciones, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veinte millones cuarenta mil c/00/100 (\$ 20.040.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta mil ochenta c/00/100 (\$ 40.080).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Febrero de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 493075 Feb. 01 Feb. 14

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/23

Objeto: Adquisición de 3.000 toneladas de escoria granulometría 10/20. Apertura de ofertas: 08 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs., en el Palacio Municipal de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: obraspublicas@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 03 de marzo de 2023 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 06 de Marzo de 2023 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 168.000,00 (Pesos: ciento sesenta y ocho mil c/00/100).

Presupuesto oficial: \$ 16.800.00,00 IVA incluido. (Pesos: dieciséis millones ochocientos mil c/00/100).

\$ 450 493174 Feb. 07 Feb. 22

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 30 de Enero de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia

Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 2350-C-2023

Objeto: Adquisición de Cubiertas para vehículos de la Secretaría de Control y Convivencia.

Presupuesto Oficial: \$ 5.815.280,00 (Pesos Cinco millones ochocientos quince mil doscientos ochenta con 00/100).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Ricchieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-155203617

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 15.701,26 (Pesos Quince mil setecientos uno con 26/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: el día 02/03/23 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.

Observaciones: Cumplimentar los trámites referentes a publicaciones según lo establecido en el Art. 71 de la Ordenanza de Contabilidad (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe) y publicar un (1) día en un diario local de amplia difusión.

\$ 450 493229 Feb. 07 Feb. 22

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 27/01/2023
 Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas
 Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura.
 Tipo de Licitación: Pública
 Licitación: -
 Expediente N°: 12295-A-2022
 Objeto: Ejecución de instalaciones para la generación de energía eléctrica alternativa en el Edificio Aduana.
 Presupuesto Oficial: Pesos treinta y nueve millones doscientos (\$ 39.200.000,00)
 Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475
 Valor del pliego: Sin costo
 Sellado de presentación: Sin costo
 Formas de adquisición de pliego: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 03/03/2023
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.
 Fecha y hora de apertura: 03/03/2023 - 9:00 hs.
 \$ 450 493230 Feb. 07 Feb. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACION PÚBLICA Decreto N° 8405/2023

Llamado a licitación pública reforma integral de baños del corralón municipal.
 Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000 (pesos diez millones).
 Apertura Ofertas: 07/03/2023 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.
 Costo Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil)
 Consulta: Secretaria de Obras Publicas en días hábiles y horario administrativo.
 Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas, calle N° Mosconi N° 1541.
 Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaria de Obras Publicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs, Ing. Mosconi N° 1541 Tel 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvg@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe.
 \$ 450 492919 Feb. 13 Feb. 28

LICITACION PÚBLICA DECRETÓ N° 8512/2023

Objeto: Provisión un chasis liviano cabina simple 0 km.
 Presupuesto Oficial: 19.200.000 (Pesos diecinueve millones doscientos mil).
 Apertura Ofertas: 14/03/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.
 Costo Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).
 Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
 Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicas@vvg@hotmail.com. Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.
 \$ 450 493356 Feb. 10 Feb. 27

LICITACION PÚBLICA DECRETO N° 8426/2022

Objeto: Provisión 300 tn mezcla asfáltica
 Presupuesto Oficial: \$ 8.040.000 (pesos ocho millones cuarenta mil).
 Apertura Ofertas: 11/03/2023 11:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.
 Costo Pliego: 8.040 (pesos ocho mil cuarenta).
 Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo,
 Recepción Ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
 Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaria de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Tel. 0341 5126768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvg@hotmail.com Villa Gobernador. Santa Fe.
 \$ 450 493020 Feb. 02 Feb. 15

COMUNA DE CARRERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Llácese a Licitación Pública N° 01/2023, para la venta de los siguientes inmuebles: Lote A, Superficie 250 mts2, Manzana N° 12, Polígono ABENA; Lote B, Superficie 250 mts2, Manzana N° 12, Polígono MNEFM; Lote C, Superficie 250 mts2, Manzana N12, Polígono LMGG; Lote D, Superficie 250 mts2, Manzana N° 12, Polígono KLGHK ; Lote E, Superficie 250 mts2, Manzana N° 12, Polígono JKHIJ; Lote F, Superficie 250 mts2, Manzana N° 12, Polígono DJICD. Todos los lotes forman parte del Plano N° 226120/2019, Datos de dominio: T° 495 – F° 439 – N° 392808 - PII 17-08-00-369923/0000-6, plano de subdivisión de lotes en trámite.
 Informes y retiro de pliegos en Comuna de Carreras, Garibaldi 721, Carreras, Santa Fe Recepción de ofertas: Hasta día 23/02/23 a las 10:00 hs.
 Apertura de ofertas: 23/02/23 a las 11:00 hs.
 Contactos: (03465) 490106 / 490388 - comunadecarreras@gmail.com
 \$ 180 493399 Feb. 10 Feb. 15

COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Adquisición de equipos.
 Lote 1: Pick up cabina doble 4x4 0 km.
 Lote 2: Una minicargadora 0 km con tráiler.
 Fecha de apertura: 24/02/2023 – 11:00 hs.
 Lugar de Apertura: Comuna de Luis Palacios, calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 24/02/2023 hasta las 10.45 hs., en Comuna de Luis Palacios, calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648. Monto de Garantía de Oferta: lote 1 \$ 69.360, Lote N° 2 \$ 124.406. Costo del Pliego: \$ 50.000 – Consultas/Informes: Tel/fax: 03476-499121 Correo electrónico secprivada@comunadeluispalacios.gob.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.
 \$ 450 493373 Feb. 10 Feb. 27

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACION PUBLICA N° 4/2023

Objeto: Venta de terrenos.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 2/3/2023.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 2/3/2023.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 2/3/2023.
 Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000)
 Garantía de seriedad de oferta es de pesos diez mil (\$ 10.000).
 \$ 450 493249 Feb. 08 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2023

Objeto: Contratar la obra: Ejecución de 6.000 m2 de tratamiento triple en frío.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 2/3/2023.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 2/3/2023.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 2/3/2023.
 Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000).
 \$ 450 493248 Feb. 08 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2023

Objeto: Venta de un vehículo tipo utilitario marca Renault modelo Kangoo.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 2/3/2023.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 2/3/2023.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 2/3/2023.
 Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).
 \$ 450 493250 Feb. 08 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2023

Objeto: contratar acondicionamiento de cava
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 2/3/2023.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 2/3/2023.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 2/3/2023.
 Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 493253 Feb. 08 Feb. 23

COMUNA DE GUADALUPE NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023

OBJETO: Adquisición de un tractor para servicios públicos.
 Fecha de apertura: 27/02/2023 – 11:00 hs.
 Lugar de Apertura: Comuna de Guadalupe Norte calle 8.0 N° 480 Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 27/02/2023 hasta las 10:00 hs., en Comuna de Guadalupe Norte calle 8.0 N° 480, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 Monto de Garantía de Oferta: \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil). Costo del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) - Consultas/Informes: Tel/fax: 03482-498076 - Correo electrónico comunagn@trcnet.com.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 450 493192 Feb. 06 Feb. 17

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Adquisición de hormigón elaborado H30 destinado a plan de bacheo de calles.
 Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 y 3468- 548129 desde el 1 de febrero de 2023 en el horario de atención al público hasta el 17 de febrero de 2023 a las 9:00 hs.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 17 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.
 Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).
 \$ 450 493102 Feb. 03 Feb. 16

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 ASVEN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68467258-0, domiciliada en Juan José Paso 7410, Rosario, Santa Fe, anuncia transferencia parcial de Fondo de Comercio a favor de Atlas Copco Argentina S.A.C.I. C.U.I.T. N° 30-51566614-8, domiciliada en 25 de mayo 516, piso 15, Ciudad de Buenos Aires, dedicado a la operación comercial del negocio de compresores, ubicado en la calle Juan José Paso 7410, Rosario, Provincia de Santa Fe. Para reclamos de ley se fija el domicilio de la calle 25 de mayo 516, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

\$ 225 493669 Feb. 13 Feb. 17

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada LOSADA OLGA ISABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 493286 Feb. 08 Feb. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GRAVINA MARIA SANDRA PATRICIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/02/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493284 Feb. 08 Feb. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FERNANDES RODOLFO OSCAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/02/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493285 Feb. 08 Feb. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ALVAREZ MARIA ANTONIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 493092 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. AQUINO IVAN ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493093 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CASTILLO OLGA DIONISIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 493094 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SOSA ADELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493095 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SONEYRO ESTHER BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/01/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493096 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado AGUIRRE HECTOR EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 493097 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GOMEZ URIARTE DORA RENEE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/01/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493098 Feb. 03 Feb. 16

AVISOS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

NOTIFICACIÓN

Hago saber a Ud. que en el Expte. N° 00414-0087281-1 del registro de este Ministerio caratulado: "Sup. de Educ. Tec. Cto 1 - Ref: Solicita Cesantía por abandono de Servicio Agente Dominguez Luis Eduardo - EESO N° 599", se ha dispuesto intimar a DOMINGUEZ LUIS EDUARDO, D.N.I. N° 21.905.048 para que se reintegre a todos sus cargos y/o justifique sus inasistencias en los cuales insiste en forma injustificada. Los cargos en los cuales se requiere su reintegro y/o justificación de inasistencias pertenecen a la E.E.S.O. N° 599 "Héroes de Malvinas"; E.E.S.O. N° 265 "Yapeyu"; Esc. Prim. N° 6385 "Adelia Di Carlo"; Esc. Prim. N° 1265 "José Manuel Estrada". Inasistencias desde el 17/02/2020. Las justificaciones deberán ser realizadas en las correspondientes instituciones educativas o presentarse ante esta Delegación Regional - Región IV de Ministerio de Educación, sita en calle Avellaneda 3381 de la ciudad de Santa Fe. Se intima a Ud. por el término de 72 horas de recibida la presente, bajo apercibimiento de tenerse por consumado el abandono de servicios sin causa justificada; que de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 18 - Ley 10.290, es causal de cesantía. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado, a los efectos que por su derecho hubiere lugar Reynoso Hugo- Jefe de Dpto. De RRHH— Coordinación General de Recursos Humanos-Delegación Regional W.
\$ 150 493607 Feb. 14 Feb. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16101-0161314-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Infracción N° 3674 de fecha 18/12/18, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor DANIEL RICCA S.A., con último domicilio conocido en Juan de Garay 2511 de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de lo establecido en la Resolución N° 099 dictada el 12 de febrero de 2020 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1°.- Rechazar el descargo interpuesto por el Sr. Matias Gabriel Salinas, contra el Acta de Infracción N° 3674 de fecha 18/12/18, por inadmisibles. ARTICULO 2°.- Rectificar y aprobar el Acta de Infracción N° 3674 de fecha 18/12/18, conforme la legislación vigente, quedando configurada la infracción de la siguiente manera: 4008 U.F. que asciende a la suma de \$ 162.564,48 (Pesos ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro con 48/100), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden. ARTICULO 3°.- Intimar a HOYOS ALEJANDRO MATIAS en carácter de conductor, con domicilio en Tres Sargentos 99 de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires y al transportista DANIEL RICCA S.A., con domicilio en Juan de Garay 2511 de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 162.564,48 (Pesos ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro con 48/100), con más el interés resarcitorio conforme las Tasas Activas Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 4°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo y/o la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Scania, Modelo 6460 A6X4, Dominio Unidad Tractora OQG 777, Dominio Semirremolque OIL 519, HOYOS ALEJANDRO MATIAS con domicilio en Tres Sargentos 99 de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires y al transportista DANIEL RICCA S.A., con domicilio en Juan de Garay 2511 de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, tendiente al cobro de la suma de \$ 162.564,48 (Pesos ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro con 48/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 38803 Feb. 14 Feb. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 19/23 de fecha 02 de Febrero de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.787, referenciados administrativamente como "VEGA, MANUEL SALVADOR - DNI N° 58.689.775 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIANA JORGELINA VEGA - DNI N° 25.007.823 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASCO N° 206 - 2 "B" - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 02 de Febrero de 2023, DISPOSICIÓN N° 19/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño MANUEL SALVADOR VEGA - DNI N° 58.689.775 - fecha de Nacimiento 18 de Enero de 2021, hijo de la Sra. Mariana Jorgelina Vega - DNI N° 25.007.823, con domicilio en calle Pasco N° 206, 2 "B" de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967, modificatoria y su respectivo decreto reglamentario.- B.-) SUGERIR que el niño MANUEL SALVADOR VEGA - DNI N° 58.689.775 - fecha de Nacimiento 18 de Enero de 2021- sea declarado en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. MARIANA JORGELINA VEGA - DNI N° 25.007.823 - con domicilio en calle Pasco N° 206, 2 "B" de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a la progenitora del niño y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Unica Civil de Familia 4° Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución

administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38807 Feb. 14 Feb. 16

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 25/23 de fecha 09 de Febrero de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.902, referenciados administrativamente como "BRAVO, VICTORIA - DNI N.º 59.626.343 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. YANINA BELÉN BRAVO - DNI N.º 38.595.691 - CON ULTIMO DOMILICIO CONOCIDO EN CALLE CEPEDA N.º 3677 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de Febrero de 2023, DISPOSICIÓN N° 25/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña VICTORIA BRAVO- DNI N.º 59.626.343 - nacida en fecha 24 de Diciembre de 2022, hija de la Sra. Yanina Belén Bravo - DNI N.º 38.595.691 - con domicilio en calle Cepeda N° 3677 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, sin perjuicio de su respectiva prórroga, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. B de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida de Excepcional de Derechos a la progenitora de la niña.- 3.- NOTIFICAR la adopción de lo resuelto y Solicitar el Control de Legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia Interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art.62 de la Ley N°12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente, oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas

excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 38808 Feb. 14 Feb. 16

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Ovidio Vázquez, Director de Policía (GS) - Jefe de la Unidad Regional XVIII - Dpto San Martín y a la Inspector (GS) Habilidadada Sra. Melisa Sofía Ponzo, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0098259-1 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1190 de fecha 20/10/2022, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2019, la cuál en su parte pertinente establece: Artículo 1ro.: Aprobar la cuenta por la suma de \$ 21.711,96.- (pesos veintiún mil setecientos once con noventa y seis centavos), importe que resultara objeto del emplazamiento formalizado por Resolución n.º 0565 -de fecha 04.09.2020- de la Sala I, y que quedara comprendido en el artículo 4º de la Resolución n.º 0560/20 de la misma Sala, referida ésta al tratamiento del Balance de Movimiento de Fondos del período Julio-Septiembre de 2019, correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Seguridad. Artículo 2do.: Formular cargo al Director de Policía (GS) - Jefe de la Unidad Regional XVIII - Dpto. San Martín -Sr. OVIDIO VÁZQUEZ-, así como a la Inspector (GS) - Habilidadada de la referida Unidad Regional XVIII -Sra. MELISA SOFÍA PONZIO-, por la suma total de \$ 98.401,44.- (pesos noventa y ocho mil cuatrocientos uno con cuarenta y cuatro centavos), según metodología de cálculo instrumentada mediante Resolución n.º 048/03 TCP y su similar modificatoria R n.º 010/16 TCP, conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO:\$ 32.604,85.- más

INTERESES:\$ 65.796,59.- (desde el 05.04.2017, fecha en que se debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo. Fecha de tasa de interés considerada: 14.10.2022)

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO: \$ 98.401,44.-

Artículo 3ro.: Intimar a los nominados responsables para que, dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley N.º 12.510. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Corriente Oficial N.º 599-0009001/04 - Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 - CUIT 30-67461985-1 - Superior Gobierno de Santa Fe - Rentas Generales, y remitir la constancia bancaria de la operación realizada a este Tribunal de Cuentas. Artículo 4to.: Dejar establecido que la aprobación de la rendición de cuentas realizada en el artículo 1º de la presente resolución, en modo alguno significa liberar de responsabilidad administrativa patrimonial a los cuentadantes o a los terceros, si como consecuencia de otros procedimientos se manifestaren otros elementos probatorios, errores o falsedades en la documentación considerada conforme al artículo 218º de la Ley n.º 12510. Artículo 5to.: Hacer saber, de conformidad a la Ley n° 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto"

(artículo 238° de la Ley n° 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución n° 006/2006). Artículo 6to: Regístrese, notifíquese a los responsables y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado.

S/C 38801 Feb. 14 Feb. 16

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Guillermo Luis Ceratto, Director en el Complejo Penitenciario U16 – Rosario y a la Ex Habilitada Marcela I. Gonzalez, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0109573-9 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0868 de fecha 09/09/2022, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: Artículo 1°: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" FDO.: CPN Sergio O. Beccari – Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno – Vocal CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II."

S/C 38802 Feb. 14 Feb. 16

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Pablo Ariel Alonso, Director en el Complejo Penitenciario U16 – Rosario y a la Ex Habilitada Marcela I. Gonzalez, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0111714-5 -TCP-SIE S/Resolución de S.II Nro. 1203 de fecha 20/10/2022, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: Artículo 1°: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" FDO.: CPN Sergio O. Beccari – Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno – Vocal CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II."

S/C 38810 Feb. 14 Feb. 16

COMUNA DE MONJE

AVISO

La Comuna de Monje hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapión administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación al inmueble P.I.I. N° 111600-154214/0000, inscripto registralmente a nombre de "CRECENCIA GODOY DE VARELA" al T° 83P - F° 129 - N° 3148, Dpto. San Jerónimo, de R.G. SF, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

\$ 100 493670 Feb. 14 Feb. 16

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, n° 044 del grupo 5201 suscripto en fecha 22/01/19 entre PILAY S.A. y el Sr. Lürig Sofia, D.N.I. n° 37685523, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 45 493507 Feb. 14

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° P1 del grupo 537 suscripto en fecha 4/6/13 entre PILAY S.A. y el Sr. Salin Alfredo. D.N.I. n° 125/2332, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 50 493506 Feb. 14

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 262 del grupo PV02 suscripto en fecha 14/2/2011 entre PILAY S.A. y el Sr. DIAZ MARTA, D.N.I. N° 14.131.608, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 50 493511 Feb. 14

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 256 del grupo PV03 suscripto en fecha 16/11/2011 entre PILAY S.A. y el Sr. LORENZI, GABRIEL RAUL, D.N.I. N° 22.280.353, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 50 493512 Feb. 14

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N°29 del grupo PV03 suscripto en fecha 19/10/2015 entre PILAY S.A. y la Sra. ELINA GABRIELA RIVOIRA, D.N.I. N° 21419552, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 50 493563 Feb. 14

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 2134 del grupo PV12 suscripto en fecha 13/08/2014 entre PILAY S.A. y la Sra. MARIA MARCELA PERREN, D.N.I. N° 25008780, ha sido extraviado por la misma.

\$ 50 493564 Feb. 14

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 3 del grupo PJ02 suscripto en fecha 05/09/2013 entre PILAY S.A. y el Sr. MERCEDES BEATRIZ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 14681573, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 50 493565 Feb. 14

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, n° 363 del grupo PJ suscripto en fecha 07/05/2008 entre PILAY S.A. y el Sr. JAVIER GENESIO, D.N.I. N°30786691, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 50 493566 Feb. 14

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, n° 0051 del grupo PJ02 suscripto en fecha 07/12/2010 entre PILAY S.A. y el Sr. RICARDO LUIS BARAGIOLA, D.N.I. N° 16387802, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 50 493567 Feb. 14

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 44 del grupo PJ02 suscripto en fecha 02/12/2010 entre PILAY S.A. y el Sr. FERNANDO ELOY MOLINARI, D.N.I. N° 27585319, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 50 493568 Feb. 14

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 0002

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 10/02/2023.

VISTO:

El expediente N° 02004-0006795-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona el llamado a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 13.151, correspondiente al año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.151 instituye la Mediación en todo el ámbito de la provincia, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial, la que se reglamenta mediante Decreto N° 1747/11;

Que en su artículo 3° determina que: "El Registro de Mediadores y Comediadores se constituirá en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a lo que disponga la reglamentación";

Que la reglamentación respectiva establece que el mencionado Registro funcionará en el ámbito de la Agencia de Gestión de Mediación de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de los Conflictos Interpersonales y tendrá a su cargo, entre otras cuestiones, la de "Confeccionar la nómina de mediadores y comediadores habilitados para actuar como tales con las facultades, deberes y obligaciones establecidos por la Ley N° 13.151, su reglamentación y normas complementarias, fijando la sede o sedes de actuación de cada uno";

Que los artículos 24° y 25° de la Ley N° 13.151 y del Anexo I del Decreto N° 1747/11, y sus modificatorias 4688/24 y 184/19, establecen los requisitos para ser mediador y comediador, así como lo relativo a su acreditación;

Que se considera necesario en esta instancia, llamar a inscripción a los mediadores y comediadores de la provincia correspondiente al año 2023, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 13.151, el Anexo 1 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 184/19 y lo dispuesto en la Resolución N° 413/11 que establece el procedimiento de inscripción;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 2° del Decreto N° 1747/11;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Convócase a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe para los Nodos de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista desde el día 27 de febrero hasta el 7 de abril del año 2023, en la forma y los horarios indicados en el Anexo de la Resolución N° 0413/11.

ARTÍCULO 2°: Apruébese el ANEXO ÚNICO, que regula el procedimiento de inscripción y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el boletín oficial y en los diarios de mayor circulación por el término de dos (2) días y archívese.-

ANEXO ÚNICO

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MEDIADORES Y COMEDIADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

1.- ALCANCE

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el procedimiento de inscripción al Registro de Mediadores/as y Comediadores/as de la Provincia de Santa Fe.

2.- ETAPAS DE LA INSCRIPCIÓN:

La inscripción constará de las siguientes etapas:

2.1.- Llamado a inscripción: mediante publicación en la página web de la Provincia de Santa Fe, en el boletín oficial y en los diarios de mayor circulación por el término de dos (2) días. 2.2. Solicitud de inscripción en sitio web: desde el 27 de Febrero hasta el 7 de abril del año 2023, en sitio web de la provincia.

2.3.- Presentación y Recepción de documentación: en la Agencia de Gestión de Mediación de cada nodo, en el horario de 8 a 12 hs:

Santa Fe: Moreno N° 2752, teléfonos 0342-4619960/4619961, agemsantafe@santafe.gov.ar

Rosario: Av. Pellegrini N° 2015, teléfono 0341-4467218, agemrosario@santafe.gov.ar

Venado Tuerto: Av. Santa Fe N° 770, teléfono 03462-408809, agemvenadotuerto@santafe.gov.ar

Rafaela: Ituzaingó N°52, teléfono 03492-453020, agemrafaela@santafe.gov.ar

Reconquista: Rivadavia 365, teléfono 03482-438436, agemreconquista@santafe.gov.ar

2.4.- Ponderación de cumplimiento de los requisitos establecidos por Art. 24° y 25° del Anexo I del Decreto N° 1747/11 y modificación por Decreto 4688/2014.

2.5.- Aceptación o rechazo de la inscripción en Registro de Mediado-

res/as y Comediadores/as: mediante Resolución fundada del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

2.6.- Comunicación a los solicitantes de Alta en Registro o rechazo de inscripción: mediante notificación fehaciente.

2.7.- Entrega de credencial y modelo de sello, así como registro de firma en la Agencia de Gestión de Mediación, correspondiente a la sede/es de inscripción, en días y horarios a determinar por la misma.

3.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Los mediadores/as que soliciten la inscripción en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as de la Provincia de Santa Fe deberán ingresar al sitio web de la provincia a fin de cargar sus datos personales, de formación profesional y de formación y capacitación en mediación, según las indicaciones efectuadas en el sistema. En ese mismo acto, el interesado fijará un correo electrónico, a los fines del sistema de notificaciones electrónicas, previsto en la Resolución N° 411/11 -M.J.D.H.-

Una vez realizada la solicitud de inscripción, la Agencia de Gestión de Mediación enviará un correo electrónico al correo personal fijado, confirmando la recepción del trámite y solicitando la presentación de la documentación que se detalla más abajo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de inscripción en el sitio indicado, según lo indicado en el punto 2.3.

La documentación deberá presentarse en un sobre que contenga la leyenda "Solicitud de Inscripción al Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe", con indicación de la o las Sedes para las cuales se inscribe - "Agencia de Gestión de Mediación de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales", seguido del apellido, nombre y tipo y número de documento, teléfono y e-mail, Sedes y Fueros en que se inscribe. En el interior del sobre deberá incluirse la documentación que a continuación se detalla:

1. Fotocopia certificada documento 1° y 2° hoja, y cambio de domicilio si correspondiere.

2. Fotocopia certificada del título universitario o terciario.

3. Fotocopia certificada del título de mediador o mediadora.

4. Fotocopia certificada del Curso de Nivelación y Actualización en Mediación o Taller de Análisis Normativo, según corresponda.

5. Dos (2) Fotos Carnet 4x4, fondo blanco.

6. Constancia de matrícula vigente en el Colegio Profesional correspondiente.

7. Certificado de buena conducta.

8. Certificado negativo de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

9. Declaración jurada de que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad.

Además, aquellos que soliciten su inscripción como MEDIADOR o MEDIADORA deberán presentar:

10. Constancia de antigüedad en la matrícula profesional correspondiente. Para aquellos que no posean 3 años de antigüedad en la matrícula profesional, y a los fines de acreditar antigüedad en el ejercicio profesional, certificación expedida por la Institución Pública en donde se haya desempeñado, según lo previsto en el Artículo 24 inc. 1) del Anexo I del Decreto N° 1747/11.

12. Croquis de la Oficina de Mediación, con carácter de declaración jurada, según lo previsto en la Disposición N° 0063/11 o en su caso Autorización del Centro de Mediación donde llevará adelante las mediaciones.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas estará firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo 1 de 10 o 1/10). La Agem remitirá un mail consignando tanto la descripción como la fecha de recepción de la documentación dentro de las 48 horas de presentada la misma. Todos los datos denunciados por los solicitantes a inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del procedimiento de inscripción.

4.- RESOLUCIÓN FUNDADA SOBRE LA INSCRIPCIÓN:

La aceptación o el rechazo de inscripción en el Registro lo realizará la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, mediante Resolución, la que deberá ser fundada en base a los recaudos exigidos en la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11 y la presente Resolución. En caso de aceptación de la solicitud se procederá a la inscripción en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as de la Provincia de Santa Fe en libro foliado y rubricado, integrando asimismo el listado de mediadores/as o de comediadores/as, según corresponda, a los fines de proceder a los sorteos y asignación de mediaciones prejudiciales, de conformidad a lo previsto en los artículos 7, 17, 32 Y concordantes tanto de la Ley N° 13.151 como del Anexo I del Decreto N° 1747/11. Asimismo, se procederá a la entrega de la credencial acreditante y el modelo de sello, así como al registro de firma del inscripto en los días y horarios que determine la mencionada actual Subsecretaría de Acceso a la Justicia. En caso de rechazo de la solicitud, no procederá la inscripción salvo que, por acto del superior, una vez tramitadas las vías recursivas pertinentes, se acepte la matriculación. La resolución será comunicada como se indica en el punto 2.6.

5.- ACTUACIÓN DEL MEDIADOR/A Y DEL COMEDIADOR A INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE MEDIADORES/AS Y COMEDIADORES/AS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE:

El mediador/ra inscripto podrá actuar en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe, debiendo para ello constituir domicilio en la o las Sedes en

las cuales actuará y presentar croquis de la oficina de mediación correspondiente para su habilitación, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición N° 0063/11 -D.P.D.S.C.I.-, de cada una de ellas. El comediador/a también podrá actuar en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe debiendo para ello constituir domicilio en la o las Sedes en las cuales actuará.

S/C 38788 Feb. 13 Feb. 15

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha martes 14 y miércoles 15 de febrero de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.- VILA SANCHEZ Y COMPANIA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALSINA N° 8910 (BARRIO LICEO NORTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 41 manzana 9049B Plano N°56.733/1970, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133775/0226-1, inscripto el dominio al T°260 I F°590 N°4375 Año 1966, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106241-7, iniciador: FLAMENCO OLGA.

2.- MENDOZA ISMAEL RAUL, Matrícula individual, LE: 3.166.554, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LA MADRID N.º 1910 (BARRIO ALFONSO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 15 manzana 1941 Plano N°68.964/1973, Partida inmobiliaria N°10-11-02-103418/0006-8, inscripto el dominio al T°416 P F°5868 N°86.436 AÑO 1982, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0112048-9, iniciador: MEDINA SILVIA VIVIANA.

LOCALIDAD SANTO TOME

3.- BASSI de LAZZAROTTO JOSEFA, LAZZAROTTO ROQUE ANTONIO, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTIN N°3621 (BARRIO SAN MARTIN), de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 6 manzana "C" Plano N°20.090/1974, Partida inmobiliaria N°10-12-00-143214/0011-7, inscripto el dominio al T°321 I F° 1266 N°18.754 AÑO 1982, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0113262-4, iniciador: BERNARDI LUIS SERGIO.

DEPARTAMENTO SAN JERONIMO: LOCALIDAD GALVEZ

4.-OCHOA de HERNANDEZ ANA MARIA y HERNANDEZ JORGE MARIO RAMON, Matrícula individual: DNI:6.098.574, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CÓRDOBA N.º 1636 (BARRIO IDEAL) de la localidad de: GALVEZ, identificado como lote parte 2 y 4 manzana letra "a" Plano N°5.321/1935, Partida inmobiliaria N°11-08-00-746405/0000-4, inscripto el dominio al T° 99 P F° 732 N°7.116 AÑO 1967, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115088-2, iniciador: MARTINEZ JOSE RUBEN.

5.-VIONNET de ROMAN OFELIA BEATRIZ, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CHACABUCO N°496 (Barrio Ceci) de la localidad de: GALVEZ, identificado como lote 1 manzana 92 plano N°31.400/1961, Partida inmobiliaria N° 11-08-00-145884/0040-8, inscripto el dominio al T° 120 I F°87 N°2.314 AÑO 1969, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115087-1, iniciador: CASTILLO CARMEN EULOGIA.

6.- ASOCIACIÓN MUTUAL SUPERVISORES FERROVIARIOS, adquiere por subasta, toma de razón conforme Minuta N°15.977/1999, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MISIONES N°1322 de la localidad de: GALVEZ, identificado como lote 29 manzana 46A Plano N°11.931/1952, Partida inmobiliaria N°11-08-00-144694/0032-9, inscripto el dominio al T°124 P F°374 N°9.396 AÑO 1971, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de

SANTA FE, Expte. 01501-0086696-8, iniciador: AGUIAR LILIANA NOEMI. DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

7.- DIAZ VALENTIN, Matrícula individual, DNI:8.434.260, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO S/N (BARRIO ITATI) de la localidad de:VILLA GUILLERMINA, identificado como lote "f" manzana LV (55) plano N°14.800/1953, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011577/0003-9, inscripto el dominio al T° 96 P F°95 N° 4.110 AÑO 1961, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0099447-8, iniciador: CHAPARRO RAMÓN AMADO.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

8.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI N°2163 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 302 manzana 5 plano N° 202.505/2017, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548500/0452-9, inscripto el dominio al T°367 P F°181 N°3.593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0088366-6, iniciador: VERA RUBEN ELIAS.

9.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CARRERO PODIO N°1955 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 120 manzana 13 Plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0632-1, inscripto el dominio al T° 367 P F°181 N°3.593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0088974-1, iniciador: BOIDI LUCAS DANIEL.

10.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N°1558 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 220 manzana 19 plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0702-3, inscripto el dominio al T° 367 P F°181 N°3.593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0092285-1, iniciador: GONZALEZ MARIA TERESA.

S/C 38771 Feb. 13 Feb. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Rosario, 09 de Febrero de 2023.-
SEÑORA/A: Florencia Vanina Cajal DNI N.º 37.265.308, y del Sr. Iván Andrés Romero DNI N.º 36.879.431

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos N° 14.476, 14.477 y 14.478 referenciadas administrativamente como: " ROMERO, MELINA AGUSTINA- DNI N° 50.016.858, ROMERO, CANDELA WANDA- DNI N° 52.373.253 Y ROMERO, DYLAN IVÁN- DNI N° 53.774.042 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 09 de Febrero de 2023. DISPOSICIÓN N° 24/23. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A) DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación a ROMERO MELINA AGUSTINA, DNI N.º 50.016.858, nacida en fecha 17/11/2009, ROMERO CANDELA WANDA, DNI N.º 52.373.253, nacida en fecha 07/12/2011 y ROMERO DYLAN IVAN, DNI N.º 53.774.042, nacido en fecha 21/12/2013, hijos de la Sra. Florencia Vanina Cajal DNI N.º 37.265.308, y del Sr. Iván Andrés Romero DNI N.º 36.879.431, con último domicilio conocido en Pje. 410 N° 4919 de Rosario. B) SUGERIR al Tribunal competente en el control de legalidad de la presente medida, que Melina, Candela y Dylan acceda a una Tutela en favor del Sr. Benigno Cruz, DNI 92.686.610, con domicilio en calle Pedro Pavia N° 5371 de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°

26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Florencia Vanina Cajal DNI N.º 37.265.308, y del Sr. Iván Andrés Romero DNI N.º 36.879.431, con último domicilio conocido en Pje. 410 N° 4919 de Rosario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. E) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38794 Feb. 13 Feb. 15

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. NATALI GISEL CONTRERAS, DNI 36.369.406, domicilio desconocido, que dentro de los legajos administrativos "CONTRERAS S/ MEDIDA DEFINITIVA" de tramite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo de la Dirección

Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y familia del Interior; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario N° 619/10: San Lorenzo, 08/02/2023. Disposición N° 11/23. LA DELEGADA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) La RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a Contreras Moana Catayana DNI N° 58.792.510, F/N 15/09/2020, hija de la Sra Gisel Natali Contreras, DNI N° 36.369.406, con domicilio desconocido y sin filiación paterna acreditada; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; solicitando al órgano jurisdiccional designe la TUTELA de sus abuelos maternos Sres. Marta Castañeda, DNI N° 16.942.440 y Julio Contrera DNI N.º 13.990.118 con domicilio en calle, sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el Tribunal de Familia interviniente, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 2) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de la niña; 3) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente. 4) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- FDO.: Roxana Borselli – Delegación Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 38797 Feb. 13 Feb. 15

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 00015 - TCP

RESOLUCIÓN N° 0031 - TCP

SANTA FE, 10 de febrero de 2023

SANTA FE, 10 de febrero de 2023

VISTO:

El expediente n.º 00901-0117401-4 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0029/20 TCP y modificatorias, establece que la Tesorería General de la Provincia, los Servicios Administrativos Financieros (SAF) y quienes cumplen funciones similares en las Jurisdicciones y Entes del Sector Público Provincial No Financiero comprendidos en el Apartado "A", artículo 4º, de la Ley N° 12510, deberán confeccionar el Balance de Movimiento de Fondos (BMF) correspondiente a sus recursos y gastos;

Que el artículo 3º de la citada Resolución, ordena que los Estados con sus respectivos Anexos, deberán presentarse antes del día 15 del mes subsiguiente a la finalización del período al que corresponda cada Balance de Movimiento de Fondos;

Que resulta necesario y conveniente establecer el cronograma de vencimientos de los Balances de Movimiento de Fondos para el Ejercicio 2023;

Que las Secretarías de Sala I y II presentan informe conjunto N° 76/2023 y 126/2023, respectivamente, referido a las fechas de vencimiento correspondientes a los citados estados;

Que además, por el artículo 2º de la Resolución N° 0030/20 TCP sustituido por la Resolución N° 0179/20 TCP (artículo 1º) se establece que los Balances de Movimiento de Fondos, Contables, Financieros, Estados de Origen y Aplicación de Fondos o similares, confeccionados por todos los entes incluidos en el Apartado B), artículo 4º, de la mencionada Ley N° 12510 deben ser presentados en forma trimestral al Tribunal de Cuentas, de acuerdo al cronograma de presentación establecido para los Balances de Movimiento de Fondos de la Administración Central, por lo que dichas Empresas, Sociedades y otros Entes Públicos deben dar cumplimiento al cronograma de vencimientos que se dispone por la presente;

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200º, inciso f) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado -N° 12510 y modificatoria N° 13985-; en Reunión Plenaria de fecha 10-2-2023, registrada en Acta N° 1824;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer para Tesorería General de la Provincia, los Servicios Administrativos Financieros (SAF) y quienes cumplen funciones similares en las Jurisdicciones y Entes comprendidos en el Apartado "A", artículo 4º, de la Ley N° 12510, el siguiente cronograma de presentación para los Balances de Movimiento de Fondos correspondientes a los trimestres del Ejercicio 2023:

BALANCES DE MOVIMIENTOS DE FONDOS AÑO 2023

TRIMESTRE	FECHA VENCIMIENTO
ENERO/MARZO	15/05/2023
ABRIL/JUNIO	14/08/2023
JULIO/SETIEMBRE	14/11/2023
OCTUBRE/DICIEMBRE	14/02/2024

Artículo 2º: El cronograma de vencimientos establecido en el artículo precedente resulta de cumplimiento obligatorio para todos los entes incluidos en el Apartado B), artículo 4º, de la Ley N° 12510.

Artículo 3º: Los Contadores Fiscales Delegados deben intimar, a los Directores Generales de Administración de los Servicios Administrativos Financieros o a quienes cumplan funciones similares en las Jurisdicciones del Sector Público Provincial no Financiero, la presentación de los Balances de Movimiento de Fondos vencidos, e informar la situación de atraso al Vocal jurisdiccional de la Sala competente. La aplicación del presente artículo alcanza tanto a los BMF que vencen en el presente ejercicio como así también a aquellos que vencieron en ejercicios anteriores.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en Novedades Intranet TCP y en el sitio web institucional del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gov.ar, notifíquese a los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, comuníquese a las Fiscalías Generales Áreas I y II, para que oportunamente a través de los Contadores Fiscales Delegados hagan saber a las Jurisdicciones, Empresas, Sociedades y otros Entes del Sector Público Provincial No Financiero comprendidos en los Apartados "A" y "B" del artículo 4º de la Ley N° 12510, que tomen conocimiento del presente acto en el sitio web institucional del Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para la actualización de los documentos que corresponda, luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario
S/C 38790 Feb. 13 Feb. 15

VISTO:

El expediente n.º 00901-0117375-0 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia - iniciado por el titular del Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales, relacionado con la reglamentación de concursos internos de personal; y,

CONSIDERANDO:

Que el funcionario pone a consideración del Cuerpo Plenario el proyecto de modificación de la resolución que reglamenta el procedimiento de selección de postulantes a través de concursos internos en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que dicha modificación consiste en centralizar todas las actividades administrativas de notificación del procedimiento, en la Dirección General de Presidencia;

Que además, la modificación contempla la intervención obligatoria del Jefe del Área en la propuesta de cobertura de la vacante;

Que por otra parte, corresponde la rectificación del error material advertido en el artículo 10º del Anexo de la Resolución N° 0316/22 TCP, que ordena la publicación del "Formulario de Solicitud de Inscripción" en el sitio web del Tribunal de Cuentas, correspondiendo difundirse en la Intranet del Organismo, en concordancia con lo previsto en el artículo 3º del régimen, así como la información que debe constar en la cubierta del Sobre a fines de identificar el proceso de selección a que refiere la postulación;

Que además, admitida por el régimen la posibilidad de convocar a concurso para cubrir una vacante cierta a producirse en el futuro, debe rectificarse el artículo 21º del Anexo de la Resolución N° 0316/22 TCP, referido al plazo de toma de posesión del cargo que, en el régimen vigente, se computa a partir de la notificación del acto de designación;

Por ello, en virtud de la autarquía administrativa y autonomía funcional, como así también de la competencia para resolver las cuestiones propias de la organización interna, de este Tribunal, previstas en los artículos 192º segundo párrafo "ab initio" y 200º, inciso j), respectivamente, de la Ley N° 12510, modificada por Ley N° 13985, en Reunión Plenaria de fecha 10-2-2023, registrada en Acta N° 1824;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el Artículo 2º del Anexo de la Resolución N° 0316/22 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Resolución de convocatoria. Contenido. La cobertura de cargos vacantes actuales o a producirse en el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe será propuesta por el Vocal a cargo de la Presidencia al Cuerpo Plenario, con la intervención del Jefe del Área en que se encuentra la vacante.

La Resolución de convocatoria deberá contener como mínimo:

- Ámbito de la convocatoria: concurso interno.
- Cargo/s a cubrir: servicio de la estructura interna a la cual corresponde, categoría escalafonaria, misión y funciones, remuneración y perfil de conocimientos necesario para ejercerlo.
- Fecha de apertura y cierre de la inscripción de postulantes, y lugar en el cual se recibirán las solicitudes de inscripción.
- Designación del Jurado, nominando al que cumplirá las funciones de Presidente."

Artículo 2º: Modificar el Artículo 9º del Anexo de la Resolución N° 0316/22 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º: Veedores. La Dirección General de Presidencia, solicitará a cada una de las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito del Tribunal de Cuentas, que designen un (1) veedor en su representación, requiriéndoles aporten los datos necesarios para notificar de modo fehaciente la convocatoria que corresponda.

Los veedores podrán hacer constar en actas las intervenciones que fueran menester."

Artículo 3º: Modificar el Artículo 10º del Anexo de la Resolución N° 0316/22 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10º: Inscripción de postulantes y presentación de documentación. El plazo de inscripción se determinará en la Resolución de convocatoria, el que será de cinco (5) días hábiles.

El formulario de solicitud de inscripción que estará disponible en la Intranet del Tribunal de Cuentas, se confeccionará por duplicado. En el mismo se consignarán, entre otros datos que se requieran, los personales del postulante, un resumen de los antecedentes conforme lo previsto en el artículo 13º del presente, y el domicilio legal y electrónico en que serán válidas todas las notificaciones que curse el Jurado o la Dirección General de Presidencia.

Uno de los formularios de inscripción se presentará junto con el sobre que contendrá la documentación del postulante firmada en su totalidad por el mismo. La Dirección General de Presidencia recibirá el sobre y dejará constancia de su recepción en el formulario de solicitud de inscripción que devolverá al postulante.

El sobre deberá estar debidamente cerrado, consignándose en la cubierta nombre y documento de identidad del postulante, cargo al que se postula y Resolución de convocatoria y cantidad total de fojas que contiene, expresada en letras y números. Una vez cerrada la inscripción, los sobres serán remitidos al Presidente del Jurado para proceder a la eva-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL
PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

luación de antecedentes, junto con el expediente respectivo.

El sobre contendrá un ejemplar del formulario de solicitud de inscripción y la documentación suscripta por el postulante, en original o en copia debidamente certificada, que se indica a continuación:

- documento que acredite identidad;
- currículum vitae firmado por el postulante;
- títulos o certificaciones que acrediten la formación académica, cursos de actualización, ejercicio de la docencia, conferencias, exposiciones, disertaciones o similares y becas o pasantías;
- informes de las entidades que correspondan en caso de antecedentes laborales o profesionales, trabajos de investigación, premios, distinciones académicas y menciones honoríficas;
- portada, índice y pie de imprenta en caso de libros, y primera página, año, tomo y página a los fines de acreditar publicaciones;
- toda documentación que acredite aquellos antecedentes tenidos en cuenta a los fines de la puntuación, según lo establece el presente Reglamento.

La inscripción importará el pleno conocimiento y aceptación por parte de los postulantes de las normas contenidas en el presente Régimen.

La valoración de los antecedentes se hará sobre la base de la documentación acompañada en el sobre. El Jurado podrá requerir documentación a los fines de comprobar fehacientemente los antecedentes esgrimidos por el postulante."

Artículo 4º: Modificar el Artículo 18º del Anexo de la Resolución N° 0316/22 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 18º: Atribuciones del Jurado. El Jurado, tendrá las siguientes atribuciones:

- Entender y en su caso resolver, los planteos de recusación y solicitudes de excusación;
- Evaluar los antecedentes presentados por los postulantes, pudiendo solicitar aquellos elementos de juicio que considere omitidos o faltantes, y puntuarlos según lo dispuesto en el artículo 13º de la presente;
- Notificar fehacientemente, mediante la Dirección General de Presidencia, a los postulantes, los resultados de la evaluación de los antecedentes personales, como así también día, hora y lugar de la prueba de oposición;
- Tomar el examen de oposición, elaborando el temario de acuerdo al perfil del cargo a cubrir;
- Evaluar la prueba de oposición;
- Labrar Acta que exprese el Dictamen Final con la propuesta de calificaciones finales o los motivos que justifiquen la declaración de desierto del concurso en Acuerdo Plenario;
- Entender y resolver en los recursos que pudieran interponer los postulantes;
- Resolver toda otra cuestión no prevista, relacionada con el concurso."

Artículo 5º: Modificar el Artículo 19º del Anexo de la Resolución N° 0316/22 TCP, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 19º: Atribuciones del Presidente. El Presidente del Jurado, tendrá las siguientes atribuciones:

- Convocar a reunión a los miembros del Jurado, fijando día, hora y lugar;
- Convocar, por medio de la Dirección General de Presidencia, a los vededores oportunamente designados como representantes por las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito de este Tribunal de Cuentas, a la prueba de oposición, informándoles la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo;
- Proponer al Jurado el día, hora y lugar para la evaluación de antecedentes y tomar la prueba de oposición.
- Labrar actas dejando constancia de los temas desarrollados en todas las reuniones del Jurado;
- Gestionar ante la Presidencia del Tribunal de Cuentas toda cuestión relacionada con el concurso en trámite."

Artículo 6º: Modificar el Artículo 21º del Anexo de la Resolución N° 0316/22 TCP, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 21º: Toma de posesión. El postulante que resulte designado por Acuerdo Plenario deberá tomar posesión del cargo vacante dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la Resolución de designación.

Si la vacante se produjera con posterioridad al acto de designación, dicho plazo se computará a partir de la efectiva vacancia del cargo concursado.

Transcurrido dicho plazo, la designación quedará sin efecto, y en consecuencia el Plenario procederá a designar a quien le siga en el orden de calificación. Resuelto cada concurso, el orden de calificaciones se extinguirá, no resultando vinculante para otras convocatorias."

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a los estamentos internos por el sitio de novedades Intranet TCP y dese intervención a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para la actualización de los documentos que corresponda, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario
S/C 38793 Feb. 13 Feb. 15

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "EL CIUDADANO") en fecha martes 14 de Febrero de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: CAPITAN BERMUDEZ

1.-MARIA DELLEPIANE Matrícula Individual DESCONOCIDA ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PUERTO RICO 443 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ ,identificado como lote 5 manzana plano N°254151/2022, Partida inmobiliaria N°15-05-00 2072099/0025, inscripto el dominio al T°99 F° 162 N°91686, Departamento SAN LORENZO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008518-0, iniciador:PE-REYRA ANDREA LORENA.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD:SAN LORENZO

2.-MIGUEL KURI, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:JUANARIO LUNA 1126 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 1 manzana C plano N° 72836/1973, Partida inmobiliaria N° 15-03-06 199280/0056-9, inscripto el dominio al T°118 F°139 N°83665, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0005986-4, iniciador:CISNEROS GUSTAVO FABIAN.

3.-RUBEN OSVALDO MONTENEGRO E ISIDORI/ HECTOR LINO MONTENEGRO E ISIDORI/ SUSANA RAMONA MONTENEGRO E ISIDORI/EVA ADA MONTENEGRO E ISIDORI Matrículas individuales, DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FALUCHO 960 de la localidad de:SAN LORENZO , identificado como lote A manzana 111 plano 24373/1960, Partida inmobiliaria N.º15-03-03 197957/0001, inscripto el dominio al T°138 F°342 N°94256, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0005736-1, iniciador:MATTOSSO JOSE EDUARDO.

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:ROSARIO

4.-AURORA GAZZO/SALFI JUANA/SALFI NICOLAS/SALFI CARMEN DELIA/SALFI ALBERTO/SALFI DOMINGO, Matrículas individuales DESCONOCIDAS y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PERU 1672 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote A manzana - plano N.º 5343/2016,Partida inmobiliaria N°16-03-16 298298/0010, inscripto el dominio al T°174C F°1949 N.º 75705, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008705-2, iniciador:GALASCO SERGIO ANIBAL.

5.-EDUARDO A DOMINGUEZ. S.A.C.I.F ,Matrículas individuales DESCONOCIDAS y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BATTLE Y ORDOÑEZ 1554 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 21 manzana 444 plano.N.º96193/1978,Partida inmobiliaria N°16-03-05 756017/0179 , inscripto el dominio al T°287C F° 1631 N.º 133011, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008739-5, iniciador:PONZIO HORACIO FABIAN.

DEPARTAMENTO:GENERAL LOPEZ – LOCALIDAD:VENADO TUERTO

6.-OSVALDO OSCAR NICOLA, Matrícula individual LE 6.102.686 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAAVEDRA 2871 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado como lote 2B manzana plano N.º87687/1976,Partida inmobiliaria N°17-13-00 360384/0084, inscripto el dominio al T°353 F°154 N.º 123807, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01501 0066014-6, iniciador:MOYANO HORACIO JUAN.

7.-HUGO ADOLFO LETTICH Matrícula Individual LE 3745594 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:JOSE VALDEZ 695 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 10 manzana 3 plano N.49354/1967,Partida inmobiliaria N°17-13-00

360391/0046 inscripto el dominio al T° 241 F°63 N.º 157421, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0003255-7, iniciador: ALCOTA HORACIO VICENTE.

8.-VIDAL ESTEBAN DEMETRIO , Matrícula individual LE 2.266.896, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:COVASEVICH 451 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado como Lote 16 Manzana 2 Plano 106192/1981 Partida inmobiliaria N° 17-13-00 360614/0354, inscripto en T°308 F°453 N°144241, Departamento GENERAL LOPEZ,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte.01502-0003262-7, iniciador:ECHEVERRIA ANGEL AGUSTIN.

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:VILLA GOBERNADOR GALVEZ

9.-INES AMELIA CABRERA Matrícula Individual:LC 996.892 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAN JUAN 1268 de la localidad de:VILLA G GALVEZ, identificado como lote 23B y 23c(pasillo) manzana plano N.º 161295/2009, Partida inmobiliaria N° 16-08-00 341463/0057 16-08-00 341463/0058(PASILLO) , inscripto el dominio al T°352 F° 453 N.º 157586, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008200-2, iniciador:ALFONSO MARIANA.

S/C 38726 Feb. 10 Feb. 14

DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE,

EDICTOS BOLETIN OFICIAL
(BENEFICIO DE GRATUIDAD)

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ PETTINAROLI URRUTIA MÁXIMO LEG. 13443 – URRUTIA LOURDES ANABELLA LEG. 13444 – PETTINAROLI LABEL LEG. 13445 – LAUREANO RAFAEL PETTINAROLI LEG. 13446 – PETTINAROLI GIULIANO IVAN LEG. 13447 – PETTINAROLI GERALDINE 13448 – BORK ISMAEL ORLANDO LEG. 13449", Expediente N° 01503-0006435-7 del Registro del Sistema de Información de Expediente; se cita, llama y emplaza a Fernanda Desire PETTINAROLI, D.N.I. 34.337.673, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 00007, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de enero de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Se Resuelva Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, adoptada por Disposición Administrativa N° 000058 de fecha 23 de junio de 2020 conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria, y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los hermanos Máximo Urrutia, D.N.I. 48.470.231, fecha de nacimiento 11 de enero de 2008, de 14 años de edad, Lourdes Anabella Urrutia, D.N.I. 49.394.465, fecha de nacimiento 25 de febrero de 2009, de 13 años de edad, Laureano Rafael Pettinaroli, D.N.I. 50.789.724, nacido el 25 de diciembre de 2010 de 11 años de edad Abel Pettinaroli, D.N.I. 55.651.975, nacido el 30 de diciembre de 2015, de 6 años de edad, Giuliano Iván Pettinaroli, D.N.I. 53.033.020, nacido en 13 de marzo de 2013, de 9 años de edad, Geraldine Pettinaroli, D.N.I. 57.135.710, nacida el 13 de febrero de 2019 de 3 años de edad e Ismael Orlando Bork, D.N.I. 54.027.975, nacido el 24 de junio de 2014, de 7 años de edad y en relación a sus progenitores, Sra. Fernanda Desiré Pettinaroli, D.N.I. 34.337.673, con domicilio real desconocido y Sr. Rafael Emiliano Urrutia, D.N.I. 34.267.657, con domicilio según padrón electoral en B° Las Flores 1 – MB. 17 – Piso 1 – Dpto. 9, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe (el Sr. Ramón Orlando Bork, D.N.I. 28.148.356, fallecido 14 de febrero de 2015). Que, la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, sujeto de protección, sugiriendo que, oportunamente y previos trámites de ley, la judicatura resuelva Privar de la Responsabilidad Parental a la Sra. Fernanda Desiré Pettinaroli, D.N.I. 34.337.673, con domicilio real desconocido y Sr. Rafael Emiliano Urrutia, D.N.I. 34.267.657, con domicilio según padrón electoral en B° Las Flores 1 – MB. 17 – Piso 1 – Dpto. 9, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, y otorgue a la Sra. Liliana Beatriz Franco, DNI 12.765.695, con domicilio en Las Moras 7205 – Colastine Norte de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, la tutela judicial de sus nietos Máximo Urrutia, D.N.I. 48.470.231, Lourdes Anabella Urrutia, D.N.I. 49.394.465, Laureano Rafael Pettinaroli, D.N.I. 50.789.724, Abel Pettinaroli, D.N.I. 55.651.975, Giuliano Iván Pettinaroli, D.N.I. 53.033.020 e Ismael Orlando Bork, D.N.I. 54.027.975 y a la Sra. Emilsé Daiana Gómez, D.N.I. 36.263.021, en calle Teófilo Madrejón 7316 - Ruta N° 1, Colastine Norte, Pcia. de Santa Fe, la tutela judicial de la niña Geraldine Pettinaroli, D.N.I. 57.135.710. ARTÍCULO N° 2: Que, durante el trans-

curso de la Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito La Costa de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación del grupo de hermanos. ARTÍCULO N° 3: Que, desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petitionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38778 Feb. 10 Feb. 14

EDICTOS BOLETIN OFICIAL
(Beneficio de gratuidad)

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA DOVA CHICONI OLIVIA MADISON, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Esperanza; se cita, llama y emplaza a Jose Daniel OLIVA, D.N.I. 21.531.217 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 00010, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de enero de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la beba OLIVIA MADISON DOVA CHICONI, D.N.I. N° 59.252.762, fecha

de nacimiento 20 de febrero de 2022; siendo su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental la SRA. LUDMILA BERENICE DOVA CHICONI, D.N.I. N° 41.636.216, con domicilio actual desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña y continuar con la separación transitoria de la convivencia con su progenitora, siendo la misma alojada, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Familiares, con su Tía Materna Sofía Dova Chiconi, con domicilio en Rivadavia 2418, Esperanza- Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito Esperanza, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

EDICTOS BOLETIN OFICIAL
(Beneficio de gratuidad)

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ KEILA MAGALI, ABRIL MARTIN Y THARA MALDONADO" Expediente N° 01503-0005154-8, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario de Santo Tome- Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Rocío Soledad MALDONADO, D.N.I. 36.012.049, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000012, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 31 de enero de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional, cuyos sujetos de protección son los niños MARTIN ALEJANDRO MALDONADO, DNI: 49.445.497, nacido el 20 de abril de 2009; THIARA JAZMIN MALDONADO, DNI 52.636.230, nacida el 27 de julio de 2012; ABRIL LUZ MILAGRO MALDONADO, DNI: 53.919.718, con fecha de nacimiento 28 de Marzo de 2014; y KEILA MAGALI LUNA MALDONADO, DNI: 55.651.337; nacida el 24 de mayo de 2016, hijos de la Sra. Rocío Soledad Maldonado, DNI: 36.012.049, con domicilio actual desconocido y únicamente respecto de Keila, hija del Sr. Lisandro Samuel Luna DNI: 44.288.502, actualmente privado de su libertad en Instituto de Detención La Capital U2- UNIDAD DE CONTROL DE PENAS EFECTIVAS; conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.965, su modificatoria, y su correlato en la Ley Nacional 26.061, frente a la vulneración de sus derechos y garantías. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños mencionados, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando los mismos alojados dentro de su familia ampliada, sugiriéndose al Juez interviniente la tutela -en los términos de los artículos 104 a 107 del CCCN- a favor de su abuela materna SRA. CRISTINA LEONE, DNI: 14.854.843- abuela materna-, domiciliada en calle Diez de Andino 6664 3er pasaje- casa 7, Barrio Entrada Norte Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santo Tome- Sauce Viejo, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad

Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38780 Feb. 10 Feb. 14

EDICTOS BOLETIN OFICIAL
(Beneficio de gratuidad)

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA DOVA CHICONI OLIVIA MADISON, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Esperanza; se cita, llama y emplaza a Ludmila Berenice DOVA CHICONI, D.N.I. 41.636.216, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 00011, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de enero de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la beba OLIVIA MADISON DOVA CHICONI, D.N.I. N° 59.252.762, fecha de nacimiento 20 de febrero de 2022; siendo su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental la SRA. LUDMILA BERENICE DOVA CHICONI, D.N.I. N° 41.636.216, con domicilio actual desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña y continuar con la separación transitoria de la convivencia con su progenitora, siendo la misma alojada, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Familiares, con su Tía Materna Sofía Dova Chiconi, con domicilio en Rivadavia 2418, Esperanza- Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito Esperanza, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución admini-

nistrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38781 Feb. 10 Feb. 14

EDICTOS BOLETIN OFICIAL
(Beneficio de gratuidad)

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ ARTEAGA ALMA LUZ ROSA SIGNA 12220", Expediente N° 01503-0005372-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario zona Santo Tomé-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Dina Ruth ARTEAGA, D.N.I. 38.133.868, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 00006, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de enero de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la niña ALMA LUZ ROSA ARTEAGA, DNI N.º 53.500.523. F.N.: 29-10-2013; hija de la Sra. Dina Ruth Arteaga, DNI N° 38.133.868, con domicilio actual desconocido. ARTICULO N° 2: Sugerir a los tribunales intervinientes, la designación como tutora de la niña -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a la Sra. Eloísa Vanina Ojeda, DNI N.º 27.031.331, con domicilio en calle Roberto Art N.º 3972 de la ciudad de Santa Fe. ARTICULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe

entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38782 Feb. 10 Feb. 14

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA, ROSARIO**

NOTIFICACIÓN

Rosario, 31 Enero de 2023.-

ABRIL NAHIR MANSILLA, DNI 46.038.517, Silvia Liliana Ramos, DNI 31.986.393 y Diego Ramiro Mansilla,

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MANSILLA ABRIL NAHIR, DNI 46.038.517 S/ REVOCATORIA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 31 de Enero de 2023, DISPOSICIÓN N° 14/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Revocatoria de Medida de Protección Excepcional de Derechos y CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, atento haber alcanzado la mayoría de edad, la joven ABRIL NAHIR MANSILLA, DNI 46.038.517, FN 19/06/04 con domicilio en calle Fraga 3516 de Rosario, hija de la Sra. Silvia Liliana Ramos, DNI 31.986.393 con domicilio desconocido y del Sr. Diego Ramiro Mansilla, DNI 28.999.845 con domicilio en calle Belgrano 11475 de la ciudad de Mar del Plata.- B.- NOTIFICAR a la joven.- C.- NOTIFICAR al Tribunal Colegiado de Familia de la 7ma. Nominación de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa

del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 38783 Feb. 10 Feb. 14

NOTIFICACIÓN

Rosario, 07 Febrero de 2023.-

RUBÍ LORELEY ÁLVAREZ, DNI 48.190.106, Romina Paola Grisset, DNI 35.586.808 y Roberto Andrés Alvarez, DNI 33.873.953

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "RUBÍ LORELEY ALVAREZ- DNI 48.190.106 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 07 de Febrero de 2023, DISPOSICIÓN N° 22/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, el Acto Administrativo de CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS oportunamente adoptada con relación a RUBÍ LORELEY ÁLVAREZ, DNI 48.190.106, nacida en fecha 12 de febrero de 2008, hija de la Sra. Romina Paola Grisset, DNI 35.586.808, domiciliada en calle Patagones N.º 4119, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Roberto Andrés Alvarez, DNI 33.873.953, con domicilio en Felipe More 3685 de Rosario, Pcia. de Santa Fe.- B.-DISPONER notificar dicha medida a los progenitores.- C.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60:

RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 38787 Feb. 10 Feb. 14

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO

ORDENANZA N° 3037/2022

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 2860/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de los lotes que responden a los siguientes datos registrales: a Parcela: —, Lote: 17, Manzana: —, Sección: 01 - Zona Urbana, P.I.I. N° 01-05-00-001294/00001 Tomo: 34, Folio: 116, N° 10528 - Fecha: 27/03/1941, ubicado en con frente a calle Reconquista y fondo a calle Pública Sin Nombre de esta ciudad de aproximadamente de 2.500 m2 de titularidad de Lilia G. de Mignola. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal Fernando José Rotela, secretario. Tostado, febrero de 2023.

S/C 493429 Feb. 10 Feb. 14

ORDENANZA N° 3036/2022

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 2860/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de los lotes que responden a los siguientes datos registrales: a Parcela: 00003 - Manzana: 0003 - Sección: 01 - Zona Urbana - P.I.I. N° 01-05-00-001246/0003 - Tomo: 5 - Folio: 75 - N° 5548 - Fecha: 06/03/1978, ubicado en la intersección de las calles Cabo de Hornos y Antártida Argentina de esta ciudad de aproximadamente de 1.989 M2 de titularidad de Ambrosio Larrondo hoy sus herederos Omar Leandro, Naldo José e Hilda Esther Larrondo y Álvarez. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal Fernando José Rotela, secretario. Tostado, febrero de 2023.

S/C 493428 Feb. 10 Feb. 14

ORDENANZA N° 3035/2022

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 2860/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de los lotes que responden a los siguientes datos registrales: a la Parcela: —, Lote: 10, Manzana: 21(0058), Sección: 01 - Zona Urbana, P.I.I. N° 01-05-00000186/0000, Tomo: —, Folio: —, N° — - Fecha: — (sin inscripción de dominio), ubicado con frente a calle Sar-

miento de esta ciudad de aproximadamente de 968 m2de titularidad de Antonio Damelli. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal Fernando José Rotela, secretario. Tostado, febrero de 2023.

S/C 493430 Feb. 10 Feb. 14

ORDENANZA N° 3034/2022

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 2860/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de los lotes que responden a los siguientes datos registrales: Parcela: 00001, Lote: -, Manzana: 14 (313), Sección: 01, Zona Suburbana, P.I.I. N° 01-05-00001244/0000, 9, Tomo: 51, Folio: 214, N° 20.413 - Fecha: 31/03/1958, ubicado con frente al Este con calle República Argentina, al Norte a calle Pública, al Sur y al Oeste con más lote de la misma manzana de esta ciudad de aproximadamente de 2.860 M2 de titularidad de Teresa M. de Panigutti. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de la diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal Fernando José Rotela, secretario. Tostado, febrero de 2023.

S/C 493427 Feb. 10 Feb. 14

ORDENANZA N° 3033/2022

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 2860/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de los lotes que responden a los siguientes datos registrales: a la Parcela: 00001, Lote: —, Manzana: 87, Sección: 02, Zona Suburbana, P.I.I. N° 01-05-00000737/0000, Tomo: 19, Folio: 45, N° 3776 - Fecha: 1926, ubicado con frente Norte a calle Onas, al Sur con calle Saavedra, al Este con calle Guaraníes y al Oeste con calle Tehuelches de esta ciudad de aproximadamente de 7.378 M2 de titularidad de María Maruelli de González Valverde, declaratoria de herederos N2 10.158, año 1927, a nombre de José Antonio Maruelli, Josefina Maruelli de Cima, Tomo 19, Folio 45, N° 63737, año 1946, a nombre de Josefina Laurentina o Josefina L. Maruelli y sus hijos Beatriz Ermelinda, Jorge Alberto, Livia Inés, Josefina y José Luis Cima. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal Fernando José Rotela, secretario. Tostado, febrero de 2023.

S/C 493425 Feb. 10 Feb. 14

ORDENANZA N° 3032/2022

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 2860/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de los lotes que responden a los siguientes datos registrales: Parcela: 00026, Lote: 2 (según plano N2 69963), Manzana: 11 (0168), Sección: 01, Zona Urbana, P.I.I. N° 01-05-00-000859/0000-6, Tomo: 83, Folio: 842, N° 35506 - Fecha: 10/12/1976, ubicado con frente a calle Salta (entre Cabo A. Coronel y 5 de Noviembre) de esta ciudad de aproximadamente de 304,20 m2de titularidad de Aurelio Armando Maidana. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal Fernando José Rotela, secretario. Tostado, febrero de 2023.

S/C 493426 Feb. 10 Feb. 14

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 126 suscripto en fecha 02/12/2020 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Casa José DNI N°: 39.120.653, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 493349 Feb. 10 Feb. 16

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 896 suscripto en fecha 07/02/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ciffolilli Di Giacomo, Nicolás Luciano DNI N°: 32.924.647, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 493348 Feb. 10 Feb. 16

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J 04 N° 101 suscripto en fecha 02/08/2007 entre Bauen Arquitectura S.R.L - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. De Biasio, Melina Raquel, DNI N°: 28.964.569, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 493347 Feb. 10 Feb. 16

**MUNICIPALIDAD DE
GRANADERO BAIGORRIA**

ORDENANZA N° 4749/14

Que mediante Ordenanza N° 4749/14 y su modificación conforme Ordenanza 5089/17, se declaró la emergencia del Corralón Municipal y de los depósitos municipales anexos de la ciudad de Granadero Baigorria, junto a la adhesión al Programa Nacional de Compactación (PRO.NA.COM), hoy PRO.DE.CO (Programa Nacional de descontaminación y compactación de vehículos) que lleva adelante la Secretaría de Seguridad y Política Criminal dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación, en el marco de las previsiones de las Leyes Nacionales N° 20.785 y N° 23.648, Decreto N° 993/2008 y Resolución N° 542/2021, mediante el cual se ordena la compactación y/o la entrega a título gratuito con fines exclusivamente educativos, de todos los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar y/o la chatarra, que se encuentren depositados por un período mayor a seis (6) meses en el Corralón Municipal y depósitos anexos de nuestra ciudad.

A tales fines se convoca a los titulares y/o infractores a retirar dichos rodados y/o acreditar derechos sobre los mismos en el plazo perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) horas de publicado el presente, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante el Tribunal de Faltas actuante, el Departamento Ejecutivo Municipal incorporará los mismos al patrimonio municipal y dispondrá su compactación mediante el Programa Nacional de Descontaminación y Compactación de vehículos (PRO.DE.CO) y/o su entrega a título gratuito a la entidad que determine oportunamente, a llevarse a cabo en el corralón Municipal sito en Constancio C. Vigil 525 de Granadero Baigorria, en fecha a determinar por el PRO.DE.CO.

\$ 710 493372 Feb. 10 Feb. 16

**AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL**

VALORES UNIDADES FIJAS PARA
EL MES DE FEBRERO DE 2023
(actualizado conforme lo dispuesto
por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Auto-

móvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 90,15 (NOVENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$180,30 (CIENTO OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$207,80 (DOSCIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 38749 Feb. 08 Feb. 23

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 591 suscripto en fecha 12/01/2007 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Chin, Brenda DNI N° 25.959.639, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 493268 Feb. 08 Feb. 14

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

AVISO

Fecha de solicitud: 26.01.23

Repartición solicitante: Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría de Gobierno).

La Municipalidad de Rosario comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Dirección de Depósito y/o Guardia Transitoria de Vehículos Remitidos y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal N° 7025/2000. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Tribunal Municipal de Faltas, edificio ex Aduana, sito en calle Urquiza 902, 3° piso, de la ciudad de Rosario, de 09:00 a 12:00 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Automotor. Por cualquier consulta comunicarse con la Oficina Compactación de vehículos al tel. 4802447. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. En el link <https://www.rosario.gob.ar/inicio/archivos/listado-para-edictos.xls> se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que se suma todos los vehículos que fueron remitidos sin identificación alguna. Fecha límite para la presentación: 01/03/2023.

\$ 450 493228 Feb. 7 Feb. 22

CONVOCATORIAS DEL DIA**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ACTA N° 822

En Distrito de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a día 12 de Febrero de 2023, y siendo las 21:00 hs., se reúne la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Juventud del Km

407, bajo la Presidencia del titular Señor Alesio José Stechina, para tratar el siguiente Orden del Día:

Punto Único: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Ejercicio Económico N° 80.

La Comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la Sede Social de la Institución sito en Zona Rural - Km 407 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, el día 17 de Marzo de 2023, a las 19:30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario y para actuar como escrutadores.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Notas Complementarias, Dictamen del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico N° 80, cerrado al 31 de Diciembre de 2022.
- 4) Fijación de la cuota societaria anual correspondiente al año 2023.
- 5) Elección de cinco (5) miembros titulares para integrar la Comisión Directiva por terminación de mandato de los Sres. Omar Luis Stechina; Alesio José Stechina; Rogelio Adrián Piccoli y Luis Angel Soberón, y la Srta. Eliana Araceli Stechina. y tres (3) miembros suplentes por terminación de mandato del Sr. Miguel Angel Fernández, la Sra. Noemí Aída Fernández y el Sra. Carolina Ayelén Soberón.-
- 6) Elección de un Síndico Titular en reemplazo del señor Diego Hernán Corniali, y un Síndico Suplente en reemplazo del Señor Walter José Piccoli, ambos por terminación de mandato.

ALESIO JOSE STECHINA
Presidente

MARIO VISTOR LEIVA
Secretario

NOTA: Artículo 52 de los Estatutos Sociales: La mitad más uno de los asociados con derecho a voto forman quórum en las Asambleas, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin conseguir quórum, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

No habiendo más puntos a tratar, el Presidente da por finalizada la reunión siendo las 21:15 hs. del día de la fecha.

\$ 140 493612 Feb. 14

**ASOCIACIÓN CIVIL EL RAYO
MISTERIOSO GRUPO LABORATORIO
DE TEATRO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de "El Rayo Misterioso Grupo Laboratorio de Teatro" cita a sus asociados activos, candidatos y aspirantes a concurrir a la Asamblea General Ordinaria por el período finalizado el 31 de diciembre de 2022 y que se celebrará en su sede de calle Salta 2991 de la ciudad de Rosario el día lunes 27 de febrero de 2023 a las 15 horas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 3) Elección de nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, de acuerdo con lo establecido en los Art. 26 y 27 del Estatuto y Proyecto.

ALDO ENRIQUE JATIP
Presidente

MARIA DE LOS ANGELES OLIVER
Secretaria General

NOTA: Una hora después de la fijada en la presente convocatoria, dará comienzo la Asamblea con la cantidad de asociados que se encuentren presentes (Art. 53° de los Estatutos Sociales.)

\$ 150 493606 Feb. 14 Feb. 16

ASOCIACION MUTUAL SAN TELMO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual San Telmo convoca a los Señores Socios a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el 14 de abril de 2023 a las 19.00 hs. en la sede de la institución, calle J. Elorza 1532 de la ciudad de Funes a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para que juntamente con el secretario y presidente firmen el acta presente.
- 2) Lectura y consideración del acta anterior.
- 3) Lectura y consideración del balance general, estado de recursos y

gastos, estado de situación patrimonial, flujo de efectivo, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos, notas a los estados contables e informe de la Junta de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.

4) Renovación del Consejo de Administración por culminación de mandato debiendo elegirse: vocales titulares 30 y 4°, vocales suplentes 10, 21 31 y 41 y fiscalizadores suplentes 1°, 2° y 3° por culminación de mandato.

5) Ratificar lo resuelto por el Consejo de Administración respecto a los valores fijados de las cuotas societarias.

6) Constitución de garantía hipotecaria sobre la propiedad de J.Elorza 1532, para obtener el préstamo del INAES para llevar a cabo la modificación y ampliación de la sede social.

MARIA LINA CABRAL
Presidente

JOSE JORGE MARTINEZ
Secretario

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Art. 37 del Estatuto social vigente, el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los socios presentes que no podrán ser en cantidad inferior a la suma de los miembros de los órganos directivos.

\$ 50 493590 Feb. 14

**DEPARTAMENTO EMPRESARIO
DE MEDICINA INTEGRAL**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Según lo resuelto por la comisión directiva de la entidad, el día 06 de febrero del 2022 por Acta Nro 1107, siguiendo lo dispuesto por las disposiciones estatutarias, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de marzo de 2023, en primera convocatoria a las 15:00 horas, en segunda convocatoria a las 15:30 horas, en la sede social de la entidad sita en calle San Juan 2152 de la ciudad de Rosario. Convocatoria Asambleas ejercicio 57

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta de asamblea general ordinaria anterior Ejercicio Nro. 56.
- 2) Designación de dos asociados para aprobar y firmar las actas.
- 3) Aprobación de la compraventa del inmueble sito en calle 2152 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, que fuera resuelta por la reunión de la comisión directiva de la entidad en fecha, de febrero de 2023, en los términos que se informará en la asamblea, la documentación correspondiente respecto a la operación de compraventa se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la institución.

INGHELIS, OMAR MARIO
Presidente

ZINGALE, GISELA
Secretaria

\$ 50 493600 Feb. 14

**ASOCIACION CLUB DEFENSORES
BOCA JUNIORS LA CAMILA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Club Defensores Boca Juniors La Camila de acuerdo con las disposiciones del art. 22 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 2023, a las 19:00 horas en la sede del club, sito en zona rural de la localidad La Camila, para considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA

- a) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- b) Consideración del Balance General y la Memoria del ejercicio iniciado el 14 de Abril de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, periodo irregular por cambio de fecha de cierre de ejercicio.
- c) Consideración del Balance General y la Memoria del ejercicio 2022, iniciado el 1 de Enero de 2022 y cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

LA CAMILA, 9 de Febrero de 2023.
\$ 55 493657 Feb. 14

**ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL
Y DEPORTIVO INDIGENA CAMÍ CAIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Indígena Camí Caia de acuerdo con las disposiciones del art. 42 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que

tendrá lugar el día 10 de Marzo de 2023, a las 19:00 horas en la sede del club, sito en zona urbana de la localidad de Colonia Dolores, para considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA

- a) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- b) Consideración del Balance General y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

COLONIA DOLORES, 8 de Febrero de 2023.
\$ 45 493675 Feb. 14

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BYO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de BYO S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de marzo de 2023, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sito en Bv. Casado N° 1220 de la localidad de Chabás, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente del Directorio;
 - 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera del plazo previsto en el art 234 de la LGS.
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros anexos y notas aclaratorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2022;
 - 4) Tratamiento del resultado del ejercicio;
 - 5) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 6) Consideración si correspondiere, de la situación prevista en el artículo 261 de la Ley 19.550 sobre remuneración a Directores.
- EL DIRECTORIO

NOTA: La documentación indicada en el punto 2 se encuentra a disposición de los socios en la sede social.

\$ 530 493582 Feb. 13 Feb. 17

IVC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 2023 a las 18:00 hs, en primera convocatoria, y para las 19:00 hs en segunda convocatoria, en el local social ubicado en Colectora y Ruta 9 de la localidad de Roldán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- 2° Consideración de los documentos descriptos por el art.234 inc.1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022 y sobre la gestión del Directorio.
- 3° Consideración del resultado del ejercicio y su distribución, de acuerdo al art.224 de la Ley 19.550 y el art.15 de los estatutos.

NOTA: se comunica a los Sres. Accionistas que para concurrir a Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimo a su realización, o bien acreditar con la misma antelación y mediante entrega del certificado a este efecto, haberlas depositado en una institución bancaria.

\$ 250 493746 Feb. 13 Feb. 17

CLÍNICA SUNCHALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 03 de marzo de 2023, a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1° de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Ratificación de esta convocatoria en exceso de los plazos estableci-

dos por la ley y el estatuto.

3) Consideración de la Memoria y Estados contables correspondientes al Ejercicio social cerrados el 30 de Junio de 2022 y de la gestión del Directorio y sindicatura.

4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30-06-2022 y destino del mismo.

5) Consideración de la retribución del Directorio y Sindicatura por el ejercicio fenecido.

6) Consideración de la remuneración de los Directores y Síndicos por el ejercicio iniciado el 01-07-22.

NOTA: Se hará saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas. Asimismo se informa que a los fines de su ingreso y permanencia en el recinto deberán concurrir munidos de barbijo y dar cumplimiento a los protocolos de COVID19 dispuestos por la entidad.

VIRTOR ZUNINO
Presidente

\$ 250 493442 Feb. 10 Feb. 16

SALINA LAS BARRANCAS SACel

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

En la ciudad de Santa Fe, a los 06 días del mes de febrero de 2023, se reúne en la sede social de Salina las Barrancas SACel su Directorio. Siendo las ocho horas, el presidente del directorio C.P.N. José Haidar inicia la sesión y expresa, en primer lugar, que habiéndose preparado el balance general del ejercicio N° 78 cerrado el treinta de septiembre de 2022 corresponde su tratamiento y la redacción de la respectiva convocatoria a asamblea de accionistas. Acto seguido se analizan los estados contables en tratamiento y se resuelve su aprobación, al igual que a la memoria del septuagésimo octavo ejercicio económico de la sociedad. En segundo término, el presidente, junto al directorio se aboca a la redacción de la convocatoria a asamblea para tratar los estados contables correspondientes y ordenan su publicación de ley acorde al texto que se transcribe en los renglones siguientes.

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de febrero de 2023 a las nueve horas en primera convocatoria y a las catorce horas en segunda convocatoria en la sede social de calle Beruti 6001 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea
 - 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso primero de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2022.
 - 3) Destino de los resultados del ejercicio
 - 4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.
- Santa Fe, Febrero 2023.
Sin otros temas a tratar se levanta la sesión siendo las doce horas.

\$ 450 493440 Feb. 10 Feb. 16

COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA DE HUGHES LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Hughes Ltda. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el salón de actos de la Cooperativa, sito en Avda. Felipe Hughes 566-Hughes (SF) el día 24 de febrero de 2023 a las 19:00 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
 - 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos e Informes del Síndico y Auditor correspondiente al 75 Ejercicio Económico cerrado el 31 de Octubre de 2022.
 - 3.- Designación de tres asociados para que constituyan la mesa receptora escrutadora de votos.
 - 4.- Elección de:
 - a) Cuatro Consejeros titulares por cesación de mandato y por dos años de los señores Héctor Norberto Del Papa, Luis Mario De Grandis, Enrique Álvarez y Fabián Fresco.
 - b) Cuatro Consejeros suplentes por un año.
 - e) Un Síndico Titular y un Suplente por un año en reemplazo de los Sres. Julio Muñoz y Osvaldo Bolasina.
- Rogándoles puntual asistencia los saludan atentamente.
Hughes, Febrero de 2023.

JUAN CARLOS CARUGNO
Presidente

HECTOR DEL PAPA
Secretario

NOTA: Recordamos que el art. 43 de nuestros estatutos dice: transcurrida una hora después de la fechada para la reunión sin conseguir quórum se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea su número de socios presentes.

\$ 430 493246 Feb. 08 Feb. 14

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

VAAL FACTORY S.A.

DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO

Por disposición del Sra. Jueza a cargo del Registro Público, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 10 de febrero de 2.023, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Vaal Factory S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber:

Presidente: Valeria Hranuelli, DNI: 27.243.356, Fecha de Nacimiento: 10 de Noviembre de 1979, en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Comerciante, Estado Civil: Soltera, Domicilio: Castelli N° 774 - Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina

Director suplente: Alejandra Hranuelli, DNI: 25.637.967, Fecha de Nacimiento: 24 de febrero de 1977, en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Médica, Estado Civil: Casada, Domicilio: Hipólito Irigoyen N° 1129 - Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina

Venado Tuerto, 13 de febrero de 2023
\$ 46 493820 Feb. 14

BEM EMERGENCIAS S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BEM EMERGENCIAS S.A.S. s/Constitución de Sociedad Expte. N° 71 Año 2023, de Trámite por ante Registro Público de Santa Fe.

En la ciudad de Santa Fe a los 04 días del mes de Enero de 2023 se constituye BEM EMERGENCIAS S.A.S. integrada por los Socios cuyos datos se indican a continuación:

Matías Miguel Legunda, DNI: 36.267.708 – CUIT: 20362677085, Argentino – Fecha de Nacimiento: 28/12/1992, Soltero, Comerciante, Domicilio: Videla 1234, Esperanza, Las Colonias, Santa Fe y Estela Beatriz Silva – DNI: 20.473.686 – CUIT: 27204736869 – Argentino – Fecha de Nacimiento 19/01/1969 – Casada – Comerciante - Domicilio: Europa 7735, Santa Fe, La Capital, Santa Fe

El Domicilio Social de la sociedad es Europa N° 7735 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros, en participación o en cualquier otra forma contemplada por la legislación en vigencia, con capital propio o de terceros, pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero o terceros independientes, las siguientes actividades: a) Organización, administración, explotación, gerenciamiento y comercialización de servicios de emergencias médicas sin internación en materia de salud, pre-hospitalaria, traslado de alta y baja complejidad, prestación de servicio de ambulancia con traslado de personas enfermas y/o accidentadas con asistencia médica durante el traslado, medicina de trabajo, padrones de prestadores, recursos institucionales, unidades de internación hospitalarias, públicas o privadas, sistemas de auditoría médica, sistemas de internación y sistemas de atención a pacientes particulares. b) Mandatarios de servicio de salud: realización de la gestión de cobranzas por sí o por cuenta de terceros, de honorarios y de prestaciones de salud. c) Comercial y Mandataria: compra, venta, alquiler, permuta y distribución de mercadería y materias primas vinculadas al objeto social, así como su fraccionamiento y envase. d) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia. e) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, corte, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general y, incluyendo los procesos de estampado, tintorería y bordado, completando todo el proceso de industrialización y comercialización de las mismas, en toda clase de indumentaria para el profesional de la salud (Médico, enfermero, Instrumentador quirúrgico). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos

que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

El capital social es de 200.000 pesos, representado por 200.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una, suscripta de la siguiente forma: Acciones integradas en efectivo pesos Treinta y Cinco Mil (\$50.000) y el saldo de pesos Ciento Cinco Mil (\$150.000) dentro de los dos años. El Señor Matías Miguel Legunda suscribe 1000.000 pesos, representado por 100.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una, y la Señora Estela Beatriz Silva suscribe 100.000 pesos, representado por 100.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una.

La Administración y Representación de la firma será desempeñada por: el socio Matías Miguel Legunda, administrador titular, DNI nro 36.267.708, CUIT nro 20362677085 y administrador suplente Estela Beatriz Silva, DNI nro 20.473.686, CUIT nro 27204736869

Cierre del ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 180 493797 Feb. 14

CEPREME S.A.

ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª. y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 04 de Marzo de 2023, a las 9,00 horas en primera convocatoria, y 2 (dos) horas después, es decir a las 11,00 horas en segunda convocatoria, en el local de la sede social, calle Mendoza 4967 de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Consideración de la situación económica y financiera de la Sociedad.

3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/03/2022.

4) Consideración de la retribución del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

Rosario, Febrero de 2023.

EL CONSEJO ASESOR.

NOTA: Se recuerda lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, sobre el depósito anticipado de las acciones.

\$ 300 493813 Feb. 14 Feb. 22

“URTUBEY BOCCALINI S.R.L.”

ADJUDICACION DE CUOTAS POR DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la DRA.M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados “URTUBEY BOCCALINI S.R.L S/ ADJUDICACION DE CUOTAS POR DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL (DANIEL OSCAR BOCCALINI) (Expte 711/22) según decreto de fecha 09-02-2023 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según Escritura N° 377, F° 1602. en los autos caratulados “ADJUDICACION DE BIENES DE SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA POR DIVORCIO de la Sociedad URTUBEY BOCCALINI S.R.L., comparecen: Vanina BRUSECI, DNI N° 24.702.312, C.U.I.T. 27-24702312-2, argentina, nacida el 24 de junio de 1975, de apellido materno INGANO, divorciada, domiciliada en calle Mitre 975 de esta ciudad, y por la otra Daniel Oscar BOCCALINI, DNI N° 14.710.354, CUIT 20-14710354-4, argentino, nacido el 8 de agosto de 1962, de apellido materno RODRIGUEZ, divorciado, domiciliado en calle Maipú 686 5° P- Dep “A” de ésta ciudad, ambos divorciados entre sí de sus primeras nupcias conforme se acredita con la Sentencia Judicial número 1206 Tomo IX Folio 181 de fecha 30 de diciembre de 2014, dictada dentro de los autos caratulados “BRUSECI Vanina y otro sobre Divorcio Vincular Presentación Conjunta” Expediente 1018 / 2014, que tramitó ante el Juzgado de Familia de esta ciudad a cargo de la Dra. Nancy GRASSO, Secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina DANERI.- Intervienen: por sí y expresan: PRIMERO: A).- Daniel Oscar BOCCALINI siendo de estado civil casado con Vanina BRUSECI constituyó en fecha 2 de Agosto de 2004 la sociedad que gira bajo la denominación de “URTUBEY BOCCALINI S. R. L.” inscrita en el Registro Público de Comercio de ésta ciudad el 21 de Octubre de 2004 al Tomo III Folio 80/81 Número 626 de Contratos”; B).- El Capital Social asciende a suma de \$ 6.000 (Pesos seis mil) dividido en 60 (sesenta) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 6.000.- (Pesos seis mil) las que han sido suscripta por los socios en pates iguales y se encuentran totalmente integradas; C).- La administración se encuentra a cargo de Daniel Oscar BOCCALINI y Marcelo

Emilio URTUBEY en forma individual, indistinta y alternativa. SEGUNDO: Que contrajeron nupcias en fecha 18 de Enero de 1.996 en ésta ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, circunstancia que acredita con Acta de Matrimonio número 15 Tomo II expedida por la Oficina del Registro Civil de ésta ciudad. TERCERO: Que obtuvieron Sentencia de divorcio vincular presentación conjunta mediante Sentencia Judicial número 1206 Tomo IX Folio 181 de fecha 30 de diciembre de 2014, dictada dentro de los autos caratulados "BRUSECI Vanina y otro sobre Divorcio Vincular Presentación Conjunta" Expediente 1018 / 2014, que tramitó ante el Juzgado de Familia de esta ciudad a cargo de la Doctora Nancy GRASSO, Secretaria a cargo de la Doctora Jorgelina DANERI, manifestando las partes estar debidamente notificados de la misma. CUARTO: Que han resuelto liquidar y partir parcialmente el acervo matrimonial. QUINTO: Que el patrimonio ganancial está conformado entre otros bienes por 30 (treinta) cuotas sociales de la sociedad URTUBEY BOCCALINI S.R.L con domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas. SEXTO: Que de mutuo acuerdo han decidido liquidar y partir parcialmente el patrimonio ganancial, adjudicándose a DANIEL OSCAR BOCCALINI las 30 (treinta) cuotas sociales de la sociedad " URTUBEY BOCCALINI S.R.L" las que pasan a tener calidad de BIEN PROPIO como consecuencia de la siguiente adjudicación. SEPTIMO: Las partes manifiestan que por este acto quedan liquidadas y adjudicadas las cuotas de referencia, que integraban la sociedad conyugal disuelta, por lo que no quedan derechos, ni obligaciones pendientes relacionadas con ellas, y que el valor total de las mismas y de lo que respectivamente se han adjudicado por actos separados es equivalente entre sí, lo que ha sido examinado y determinado, sin tener ninguna reserva ni reclamo que formular al respecto. -

VENADO TUERTO , 13 de Febrero 2023
\$ 227 493828 Feb. 14

URTUBEY BOCCALINI S.R.L

ADJUDICACION DE CUOTAS POR DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la DRA.M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados "URTUBEY BOCCALINI S.R.L S/ ADJUDICACION DE CUOTAS POR DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL (MARCELO EMILIO URTUBEY)(Expte 710/22) según decreto de fecha 09-02-2023 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según Escritura N° 375. F° 1598 de fecha 24 de Noviembre de 2022 en los autos caratulados : " ADJUDICACIÓN DE BIENES DE SOCIEDAD CONYUGAL DISULETA POR DIVORCIO "de la Sociedad" URTUBEY BOCCALINI S.R.L" comparecen: Norma Lucía CORTEZ, DNI N° 11.118.620, C.U.I.L. 27-11118620-6, argentina, nacida el 22 de junio de 1.953, hija de Eleuterio Armando CORTEZ y de Elva Lidia ABALLAY, domiciliada en calle 9 de Julio 1.726 de esta ciudad, y por la otra Marcelo Emilio URTUBEY, DNI N° 13.588.390, C.U.I.T. 20-13588390-6, argentino, nacido el 30 de agosto de 1.959, hijo de Emilio Rene URTUBEY y de Graciela Clelia MOLINA, domiciliado en calle 25 de Mayo 1.959 de esta ciudad, ambos divorciados entre sí de sus primeras nupcias conforme se acredita con la Sentencia Judicial número 585, de fecha 15 de mayo de 2.009, dictada dentro del Expediente número 740 / 2.008, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad, a cargo del Dr. Marcos FERRAROTTI, . Intervienen: por sí y expresan: PRIMERO: A).- Marcelo Emilio URTUBEY siendo de estado civil casado con Norma Lucía CORTEZ constituyó en fecha 2 de Agosto de 2004 la sociedad que gira bajo la denominación de "URTUBEY BOCCALINI S. R. L." inscrita en el Registro Público de Comercio de ésta ciudad el 21 de Octubre de 2004 al Tomo III Folio 80/81 Número 626 de Contratos"; B).- El Capital Social asciende a suma de \$ 6.000 (Pesos seis mil) dividido en 60 (sesenta) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 6.000.- (Pesos seis mil) las que han sido suscripta por los socios en pates iguales y se encuentran totalmente integradas; C).- La administración se encuentra a cargo de Daniel Oscar BOCCALINI y Marcelo Emilio URTUBEY en forma individual, indistinta y alternativa. SEGUNDO: Que contrajeron nupcias en fecha 20 de Setiembre de 1.985 en ésta ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, circunstancia que acredita con Acta de Matrimonio número 208 Tomo II expedida por la Oficina del Registro Civil de ésta ciudad. TERCERO: Que obtuvieron el divorcio vincular mediante Sentencia Judicial número 585, de fecha 15 de Mayo de 2.009, dictada dentro del Expediente número 740 / 2.008, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad, a cargo del Dr. Marcos FERRAROTTI, manifestando las partes estar debidamente notificados de la misma. CUARTO: Que han resuelto liquidar y partir parcialmente el acervo matrimonial. QUINTO: Que el patrimonio ganancial está conformado entre otros bienes por 30 (treinta) cuotas sociales de la sociedad URTUBEY BOCCALINI S.R.L con domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas. SEXTO: Que de

mutuo acuerdo han decidido liquidar y partir parcialmente el patrimonio ganancial, adjudicándose a Marcelo Emilio URTUBEY las 30 (treinta) cuotas sociales de la sociedad que gira bajo la denominación de URTUBEY BOCCALINI S.R.L las que pasan a tener calidad de BIEN PROPIO como consecuencia de la siguiente adjudicación. SEPTIMO: Las partes manifiestan que por este acto quedan liquidadas y adjudicadas las cuotas de referencia, que integraban la sociedad conyugal disuelta, por lo que no quedan derechos, ni obligaciones pendientes relacionadas con ellas, y que el valor total de las mismas y de lo que respectivamente se han adjudicado por actos separados es equivalente entre sí, lo que ha sido examinado y determinado, sin tener ninguna reserva ni reclamo que formular al respecto. -

\$ 221 493822 Feb. 14

CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA LABORAL S.R.L

ADJUDICACION DE CUOTAS POR DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la DRA.M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados "CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA LABORAL S.R.L S/ ADJUDICACION DE CUOTAS POR DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL (-DANIEL OSCAR BOCCALINI) (Expte 712/22) según decreto de fecha 09-02-2023 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según Escritura N° 378. F° 1604. de fecha 24 de Noviembre de 2022 en los autos caratulados "ADJUDICACION DE BIENES DE SOCIEDAD CONYUGAL DISULETA POR DIVORCIO de la Sociedad CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA LABORAL S.R.L comparecen: Vanina BRUSECI, DNI N° 24.702.312, C.U.I.T. 27-24702312-2, argentina, nacida el 24 de junio de 1975, de apellido materno INGANO, divorciada, domiciliada en calle Mitre 975 de esta ciudad, y por la otra Daniel Oscar BOCCALINI, DNI N° 14.710.354, CUIT 20-14710354-4, argentino, nacido el 8 de agosto de 1962, de apellido materno RODRIGUEZ, divorciado, domiciliado en calle Maipú 686 5° piso -Dep. "A" de ésta ciudad, ambos divorciados entre sí de sus primeras nupcias conforme se acredita con la Sentencia Judicial número 1206 Tomo IX Folio 181 de fecha 30 de diciembre de 2014, dictada dentro de los autos caratulados "BRUSECI Vanina y otro sobre Divorcio Vincular Presentación Conjunta" Expediente 1018 / 2014, que tramitó ante el Juzgado de Familia de esta ciudad a cargo de la Dra. Nancy GRASSO, Secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina DANERI, intervienen: por sí y expresan: PRIMERO: A).- Daniel Oscar BOCCALINI siendo de estado civil casado con Vanina BRUSECI constituyó en fecha 16 de febrero de 2001 la Sociedad que gira bajo la denominación de "CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA LABORAL S.R.L", inscrita en el Registro Público de ésta ciudad el 20 de marzo de 2001 al Tomo I - Folio 79/80 Número 082 de Contratos"; B).- El Capital Social asciende a suma de \$ 6.000 (Pesos seis mil) representado por 60 (sesenta) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 6.000.- (Pesos seis mil) las que han sido suscripta por los socios en pates iguales y se encuentran totalmente integradas; C).- La administración se encuentra a cargo del Señor Daniel Oscar BOCCALINI. SEGUNDO: Que contrajeron nupcias en fecha 18 de Enero de 1.996 en ésta ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, circunstancia que acredita con Acta de Matrimonio número 15 Tomo II expedida por la Oficina del Registro Civil de ésta ciudad. TERCERO: Que obtuvieron Sentencia de divorcio vincular presentación conjunta mediante Sentencia Judicial número 1206 Tomo IX Folio 181 de fecha 30 de diciembre de 2014, dictada dentro de los autos caratulados "BRUSECI Vanina y otro sobre Divorcio Vincular Presentación Conjunta" Expediente 1018 / 2014, que tramitó ante el Juzgado de Familia de esta ciudad a cargo de la Dra Nancy GRASSO, Secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina DANERI, manifestando las partes estar debidamente notificados de la misma. CUARTO: Que han resuelto liquidar y partir parcialmente el acervo matrimonial. QUINTO: Que el patrimonio ganancial está conformado entre otros bienes por 20 (Veinte) cuotas sociales de la Sociedad CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA LABORAL S.R.L con domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas. SEXTO: Que de mutuo acuerdo han decidido liquidar y partir parcialmente el patrimonio ganancial, adjudicándose a DANIEL OSCAR BOCCALINI las 20 (veinte) cuotas sociales de la sociedad que gira bajo la denominación de" CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA LABORAL S.R.L" las que pasan a tener calidad de BIEN PROPIO como consecuencia de la siguiente adjudicación. SEPTIMO: Las partes manifiestan que por este acto quedan liquidadas y adjudicadas las cuotas de referencia, que integraban la sociedad conyugal disuelta, por lo que no quedan derechos, ni obligaciones pendientes relacionadas con ellas, y que el valor total de las mismas y de lo que respectivamente se han adjudicado por actos separados es equivalente entre sí, lo que ha sido examinado y determinado, sin tener ninguna reserva ni reclamo que formular al respecto. .

VENADO TUERTO , 13 de Febrero 2023.
\$ 218 493825 Feb. 14

“CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA LABORAL S.R.L.”**ADJUDICACION DE CUOTAS POR DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL**

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la DRA.M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados “CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA LABORAL S.R.L S/ ADJUDICACION DE CUOTAS POR DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL –(MARCELO EMILIO URTUBEY) (Expte 709/22) según decreto de fecha 09-02-2023 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según Escritura N° 376- F° 1600 de fecha 24 de Noviembre del año 2022, comparecen: Norma Lucía CORTEZ, DNI N° 11.118.620, C.U.I.L. 27-11118620-6, argentina, nacida el 22 de junio de 1.953, hija de Eleuterio Armando CORTEZ y de Elva Lidia ABALLAY, domiciliada en calle 9 de Julio 1.726 de esta ciudad, y por la otra Marcelo Emilio URTUBEY, DNI N° 13.588.390, C.U.I.T. 20-13588390-6, argentino, nacido el 30 de agosto de 1.959, hijo de Emilio Rene URTUBEY y de Graciela Clelia MOLINA, domiciliado en calle 25 de Mayo 1.959 de esta ciudad, ambos divorciados entre sí de sus primeras nupcias conforme se acredita con la Sentencia Judicial número 585, de fecha 15 de mayo de 2.009, dictada dentro del Expediente número 740 / 2.008, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad, a cargo del DR Marcos FERRAROTTI, . Intervienen: por sí y expresan: PRIMERO: A).- Marcelo Emilio URTUBEY siendo de estado civil casado con Norma Lucía CORTEZ constituyó en fecha 16 de Febrero de 2001 la Sociedad que gira bajo la denominación de “CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA LABORAL S.R.L”, inscrita en el Registro Público de ésta ciudad el 20 de marzo de 2001 al Tomo I Folio 79/80 Número 082 de Contratos”; B).- El Capital Social asciende a suma de \$ 6.000 (Pesos seis mil) representado por 60 (sesenta) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 6.000.- (Pesos seis mil) las que han sido suscripta por los socios en pates iguales y se encuentran totalmente integradas; C).- La administración se encuentra a cargo de Daniel Oscar BOCCALINI. SEGUNDO: Que contrajeron nupcias en fecha 20 de Setiembre de 1.985 en ésta ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, circunstancia que acredita con Acta de Matrimonio número 208 Tomo II expedida por la Oficina del Registro Civil de ésta ciudad. TERCERO: Que obtuvieron el divorcio vincular mediante Sentencia Judicial número 585, de fecha 15 de Mayo de 2.009, dictada dentro del Expediente número 740 / 2.008, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad, a cargo del Doctor Marcos FERRAROTTI, manifestando las partes estar debidamente notificados de la misma. CUARTO: Que han resuelto liquidar y partir parcialmente el acervo matrimonial. QUINTO: Que el patrimonio ganancial está conformado entre otros bienes por 20 (Veinte) cuotas sociales de la Sociedad CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA LABORAL S.R.L con domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas. SEXTO: Que de mutuo acuerdo han decidido liquidar y partir parcialmente el patrimonio ganancial, adjudicándose a Marcelo Emilio URTUBEY las 20 (veinte) cuotas sociales de la sociedad que gira bajo la denominación de “CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA LABORAL S.R.L” las que pasan a tener calidad de BIEN PROPIO como consecuencia de la siguiente adjudicación. SEPTIMO: Las partes manifiestan que por este acto quedan liquidadas y adjudicadas las cuotas de referencia, que integraban la sociedad conyugal disuelta, por lo que no quedan derechos, ni obligaciones pendientes relacionadas con ellas, y que el valor total de las mismas y de lo que respectivamente se han adjudicado por actos separados es equivalente entre sí, lo que ha sido examinado y determinado, sin tener ninguna reserva ni reclamo que formular al respecto. -

VENADO TUERTO, 13 de Febrero de 2023
\$ 231 493827 Feb. 14

Primera Circunscripción**REMATE DEL DIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
JULIO OSCAR M. CABAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Circuito Judicial N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos caratulados: “MOTOS KLEIN SRL C/ OTRA S/ JUICIO EJECUTIVO” CUIJ: 21-25104918-9, se ha dispuesto que el Martillero Julio Oscar M. Cabal, Matricula N° 153 (CUIJ 20-06220901-2), proceda a vender en pública subasta el día 10 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultara inhábil, en el Hall de este Tribunal de San Carlos Centro, sito en calle Belgrano 711, el inmueble embargado en autos inscripto: T° 382 Imp. – F° 412 – N° 10635 – Año 2012 y T° 377 Par – F° 1237 – N° 54568 – Año 2011, Dpto. Las Colonias, del Registro General de la Propiedad; ubicado en Calle

Suchón S/N de esta ciudad. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si no hubiere postores con la retasa del 25% y si persistiera tal situación, sin base y al mejor postor, siendo a cargo del comprador la regularización de planos ante el SCIT, en caso de corresponder, y el pago de impuestos Nacionales, Provinciales, Municipales y/o Servicios o Mejoras, Tasas y Contribuciones que recaigan sobre el bien a partir de la aprobación de la subasta. Descripción del Inmueble: Un lote de terreno que es parte de la concesión número cuarenta y uno del pueblo de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe y está ubicada en la manzana número doscientos veinticuatro del Catastro comunal y según plano de mensura y subdivisión realizado por el Agrimensor Néstor R. Portman, en marzo de 1968, y que ha sido registrado en el Departamento Topográfico Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el N° “51.081”, se individualiza como LOTE NUMERO VEINTIOCHO (28), que tiene las siguientes medidas y linderos: al Norte, desde el mojón P° al O°, 25 metros; al Este, desde el mojón O° al T°, 10 metros; al Sud, desde el mojón T° al S°, 25 metros; y al Oeste, desde el mojón S° al P°, cerrando el perímetro, 10 metros, Y linda: al Norte, con lote N° 27; al Oeste con lote 37; al Sud, con lote N° 29; todos del mismo plano y manzana mencionados. Y al Este, con calle pública Suchón. Constatación: En la localidad de San Carlos Centro a los 3 días del mes de octubre del año 2022 siendo las 10:00 hs. me constituí en el domicilio de calle Suchón 1950 a los fines de cumplimentar con lo ordenado en el presente mandamiento. Soy atendida por la Señora E. A. F. quien acredita su identidad con DNI: 33.664.851 y me permite el ingreso. Manifiesta vivir en el citado inmueble en calidad de propietaria. No contando al momento de la presente medida con documental alguna que lo acredite. En el lugar conviven –quien me atiende- que se encuentra embarazada de 9 meses, su pareja Sr. W. V. y la pequeña hija de ambos de 2 años de edad. Se trata de una vivienda remodelada ubicada sobre calle Suchón entre las de Anselmo Gaminara y Lorenzo Bessone; no se encuentra pavimentada, solo posee ripio. Cuenta con dos entradas, la principal y otra orientada sobre el lado norte; y, una cochera pasante techada, con chapas de zinc y una media sombra que hace las veces de portón. Al entrar se observa un living pequeño seguido por una cocina-comedor integrada y azulejada que cuenta con alacenas y bajo mesada de algarrobo. Tiene dos dormitorios de 5 x 4 y 4 x 4 mts. cada uno y baño totalmente instalado. Al salir de la cocina hay una galería techada que se comunica con un pequeño patio. El inmueble en su totalidad mide 10 x 25 mts., aproximadamente. Cuenta con luz y agua potable. No tiene gas natural ni cloacas. El estado general de uso y conservación es EXCELENTE y cuenta con los muebles y electrodomésticos necesarios. Todos los techos son de placa de yeso, pisos cerámicos y sus paredes también son de placas de yeso revestidas con material de frente. Se encuentra ubicado a 5 cuadras de calle San Martín que a su vez se corresponde con la Ruta Provincial N° 6. Es todo cuanto puedo informar al respecto por lo que no siendo para más doy por finalizado el presente acto, siendo las 11:hs., y firmo. - Informa el Registro General: Dominio inscripto en forma a nombre de la demandada en autos: T° 377 Par – F° 1237 – N° 54568 - Departamento Las Colonias, Definitivo, Parte Indivisa y T° 382 Imp. – F° 412 – N° 10635, Departamento Las Colonias, Definitivo, Parte Indivisa; No Registra INHIBICIONES; se registra anotado EMBARGO de fecha 23/08/2018 – Aforo 135852 – Expte. 558 / Año 2015 en autos “MOTOS KLEIN SRL C/ OTRA S/ JUICIO EJECUTIVO” Tramitado ante: JUZG. DE 1ERA. INST. DE CIRCUITO 24 SAN CARLOS CENTRO, PRO. SANTA FE, MONTO: 5.525 Pesos.- API informa que de acuerdo a sus registros el inmueble empadronado bajo la partida 093500-095191/0020-8, al 05/10/2023 adeuda \$4.771,35.- La Municipalidad de San Carlos Centro informa que el inmueble identificado con P.I.I. 09-35-00-095.191/0020-8 CUIJ 000224-028, Titularidad de la demandada, registra deuda por TGIU \$22.771,76. El inmueble no cuenta con planos presentados en esta Municipalidad.- El Servicio de Catastro e Información Territorial Informa sobre Partida I.I. 09-35-00-095 191/0020-8, Empadronado a nombre de la Demandada. Sup. Terreno 250,00 m2. Val. Terreno \$27,22, Sup. Edificada 0 m2. Val. Edificio \$ 0,00, Val. Total \$ 27,22. No se registran Avalúos Rectificados por mejoras. Parcela dentro de Zona Contributiva administrada por D.P. Vialidad.- La Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos informa que la Partida Inmobiliaria 09-35-00-095191/0020-8, ubicada en Suchón 1950, de San Carlos Centro, posee una deuda de \$6.270,63 al 13/10/2022.- El comprador deberá pagar en dinero efectivo y en mismo acto, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero, como así también el saldo del precio al aprobarse la subasta. Además se hará cargo, en su caso, a partir de la fecha de la subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. El Inmueble podrá ser revisado por los interesados el día 08 de marzo en el horario de 17:30 a 18:30.- Secretaria, San Carlos Centro 8 de febrero de 2023. – DRA. MARIA GABRIELA SIMONETTI, (Secretaria).- \$ 1125 493734 Feb. 14 Feb. 16

EDICTOS DEL DIA**PARANA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados LAIÑO OSCAR FRANCISCO /DEL SASTRE MANUEL FORTUNATO FRANCISCO y otros s/Usucapión; Expte. N° 17911, iniciado el 28/12/2016, cita y emplaza dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente, a herederos y/o sucesores de Manuel Ignacio Del Corazón De Jesús Del Sastre, Md. N° 10.315.482, fallecido en Santa Fe el 15/11/2016, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se localiza en la provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio De Paraná, Área Urbana, Distrito U.R. 5, Sección 5°, Manzana N° 11, Plano N° 160298, Superficie: 187,40 m2, linderos y linderos: Norte: Recta 1-2 al rumbo \$ 80° 08' E de 9,54 m. lindando con Isolina Ayala; Este: Recta 2-3 al rumbo S 10° 50' O de 20,00 m. lindando con Fortunato Calderon y otros; Sur: Recta 3-4 al rumbo N 80° 08' O de 9,20 m. lindando con Lote Pasillo de Del Sastre Manuel y Otros (Plano 74.735); Oeste: Recta 4-1 al rumbo N 9° 52' E de 20,00 m. lindando con Raúl Arguello De La Vega y Oscar Francisco Laiño, y sobre el 20% del Plano N° 74735, con una superficie de 138,73 m2 (pasillo), ambos con domicilio parcelario en Coronel M. Martínez N° 1351, Inscriptos en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula N° 117.304 de titularidad de Del Sastre Manuel Fortunato Francisco, Del Sastre de Isla María Esther, Del Sastre Fortunato Ignacio y Del Sastre Benjamín Wenceslao, y Matrícula N° 117.276 de titularidad de Susana Jakin de Calderón Hernández, Pedro Ignacio Calderon Hernández y Jakin, Del Sastre Manuel Fortunato Francisco, Del Sastre de Isla María Esther, Del Sastre Fortunato Ignacio y Del Sastre Benjamín Wenceslao, Juan Carlos Pablo Ballesteros y Miguel Angel Buchhamer, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausente. Paraná, 22 de diciembre de 2022. Vctor M. Bertello, secretario. \$ 33 493535 Feb. 14 Feb. 15

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del sr. Juez Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Segunda Secretaría, Dr. Rubén A. Cottet, en autos. ARRIETA MABEL GUADALUPE c/GIMENEZ JORGE RICARDO s/Divorcio; CUIJ N° 21-10731250-9, se, notifica al sr. Jorge Ricardo Giménez, D.N.I. N° 17.752.896, de lo resuelto supra: Santa Fe, 06 de Abril de 2022. Y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar el divorcio de los Señores Jorge Ricardo Giménez, DNI N° 17.752.896, y Mabel Guadalupe Arrieta, DNI N° 23.559.677, -matrimonio celebrado en fecha 30 de enero de 1997, en Santa Fe, ira. Secc. Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, anotado. en Acta N° 27, Tomo 1, Año 1997, Oficina 0286, conforme lo dispuesto por el art. 437 del Código Civil y Comercial. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber, ofíciase a la Dirección General del Registro Civil. Oportunamente, archívese. Fdo.: Rubén A. Cottet (Juez), Natalia S. Belavi (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 21 de noviembre de 2022.

S/C 493485 Feb. 16 Feb. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MORZAN – MELENDI SEGURIDAD SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-02036368-9), se ha dispuesto: "Santa Fe, 09.02.2023... RESUELVO: 1).- Declarar abierto el concurso preventivo de MORZAN – MELENDI SEGURIDAD SRL, CUIT N° 30-71335120-9 con domicilio real en calle 4 de Enero 2380, Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y legal en calle Necochea 5383 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2).- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 15 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. 3).- Fijar hasta el 17 de marzo de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4).- Establecer en el plazo de ley la publicación de los edictos en el Boletín Oficial, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5).- Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6).- Decretar la inhabilitación general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7).- Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$500 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8).- Fijar el día 03 de abril de 2023 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9).- Fijar los días: 04 de mayo de 2023 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación de los informes individuales, y 21 de junio de 2021 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación del Informe General. 10).- Fijar el día 07 de septiembre de 2023 -o el día hábil inmediato siguiente a si resultare feriado-, para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado, a los fines previstos por el artículo 45. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11).- Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación, Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12).- Requerir informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13).- Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14).- Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15).- Córrese vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini; (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). Sin previo pago (art. 89 – 3er párrafo Ley 24522).

S/C 493796 Feb. 14 Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Novena nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ALARCON JUAN JOSE s/Apremios fiscales municipales; (Expte. N° 21-02015945-3) se hace saber a los herederos del demandado, Sr. Alarcón Juan José, y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable (art. 70, Ley N° 8173), con domicilio en Calle N° 15 S/N de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, inmueble empadronado bajo el número de partida inmobiliaria 10-13-00-742384/2058-2, que en autos se ha dictado sentencia, al que ordena: Santa Fe, 27 de diciembre de 2022. Y vistos: Estos caratulados COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ALARCON JUAN JOSE s/Apremios fiscales municipales; Expte. CUIJ N° 21-02015945-3, Año 2019, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Considerando: (...) Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses y costas. Difirir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Insértese. Hágase saber. Fdo.: Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario; Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días.

S/C 493497 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ZEBALLOS, IVANA. PAOLA s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-02036385-9), atento lo ordenado en fecha 23 de Diciembre de 2022 se ha dis-

puesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado abierto el concurso preventivo de Ivana Paola Zeballos, de apellido materno Epíndola, DNI N° 26.105.475, CUIT/CUIL N° 27-26105475-8. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 03 de marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Damián Roberto Martiucci, con domicilio constituido en calle Juan José Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico del abogado patrocinante usandizagammanuel@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marín – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto – Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522. Santa Fe.

S/C 493531 Feb. 14 Feb. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ROJAS, PAULA JAQUELINA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02037032-4) se ha dispuesto: Santa Fe, 07 de febrero de 2023. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Paula Jaquelina Rojas, D.N.I. N° 35.453.456 apellido materno Martínez, soltera, con domicilio real en calle General López 2840 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenábar 3066, Depto. 1, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de febrero de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 10 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 27 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 12 de junio de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), DR. Carlos F. Marcolín (Juez). 08 de Febrero de 2023.

S/C 493542 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: CHACON, CLAUDIO EDUARDO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N°: 21-02036160-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 02/02/2023 : 1°) Declarar la quiebra de Claudio Eduardo Chacon, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 14.760.462, domiciliado realmente en calle Juan Díaz de Solís N° 3020 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Urquiza N° 2192, Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de Febrero de 2023 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 19 de Abril de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 17 de Mayo de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04 de Julio de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 06 de Septiembre de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.

S/C 493551 Feb. 14 Feb. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dra. Viviana Marín, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Bono, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: CASTILLO, GRACIELA GUADALUPE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02009616-8), haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios profesionales del Síndico CPN Raúl Rogelio Tallano en la suma de \$ 319.640,85 y de la Dra. Mónica Ester Borgoratti Hernández en la suma de \$ 136.988,93. Santa Fe, a los días del mes de diciembre de dos mil veintidós. 26 de Diciembre de 2022. María Romina Botto, secretaria.

S/C 493556 Feb. 14 Feb. 15

Por estar así dispuesto en los autos caratulados COMUNA DE SANTA CLARA DE BUENA VISTA c/CACHIARELLI, CARLOS Y otros s/Apremio fiscal; CUIJ N° 21-16246366-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito n2 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita de remate a la demandada, Sra. Verónica Cachiarelli, DNI N° 24.801.867, conforme a lo dispuesto en la siguiente providencia: Santa Fe, 28 de diciembre del 2022. Cítese por edictos a la codemandada Verónica Cachiarelli como se solicita. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 08/02/2023.

S/C 493597 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación del Distrito Judicial N° 1, Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos caratulados FIGUERAS, ENRIQUE FABIAN sobre Sobre quiebra; (CUIJ N° 21-01057418-5); que se tramitan por ante este Juzgado ha Resuelto Declarar la conclusión de la quiebra de Enrique Fabián Figueras, DNI N° 23.934.656, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, ordenándose la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales; seguidamente se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: Santa Fe 02 de Febrero de 2023. Autos y vistos: Considerando: Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Enrique Fabián Figueras, D.N.I. N° 23.934.656, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Chubut N° 6155 y legal constituido en calle Lisandro de la Torre N° 3049, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. 06/02/2023.

S/C 493599 Feb. 14 Feb. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: MARTINEZ, VALERIA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02034804-3), se ha dispuesto: 1. Declarar a su propio pedido la quiebra de Valeria Noe Martínez, DNI N°: 30.923.537, argentina, mayor de edad, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Sarmiento 1120. Coronda, Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 1148 3ero A de esta ciudad de Santa Fe. 2. Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4. Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15. Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10. Fijar el día 09 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11. Fijar el día 24 de Marzo de 2023 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Mayo de 2023 la fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas. Fdo. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dr. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Magdalena Cabal, prosecretaria. S/C 493601 Feb. 14 Feb. 22

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 8 de Febrero de 2023: VEGETTI, LAUTARO DAVID s/Quiebra; (Expte. N° 21-02035614-3)... Aclarar el pronunciamiento de fecha 20 de Octubre de 2022, rectificándose las siguientes fechas: fijar el día 27 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 09 de Mayo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20 de Junio de 2023 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 236 Resolución N° 546 Tomo 41 Año 2022 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Magdalena Cabal, Prosecretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11287, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 9 de febrero de 2023. Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria. S/C 493610 Feb. 14 Feb. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: FASSI, FRANCO MATIAS s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02036080-9) en fecha 07 de Febrero de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de Franco Matías Fassi, DNI N° 37.197.819, argentino, de apellido materno Escalante, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Calle Azopardo N° 875 de la localidad de Sauce Viejo, y con domicilio ad item constituido en calle Francia N° 1531 PB 1 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 15/05/2023 inclusive. Secretaria, 07 de Febrero de 2023. María Ester Noé de Ferro, secretaria. S/C 493611 Feb. 14 Feb. 22

Autos: RAMIREZ RAMONA ITATY s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N°: 21-02022646-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 319.640,85 (pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta con 85/100) para la CPN Lucila Inés Prono y \$ 136.988,93 (pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con 93/100), para el Dr. Alejandro Agustín González. Santa Fe, 09 de Febrero de 2023. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria. S/C 493609 Feb. 14 Feb. 15

Por disposición de la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CUSSITT ERNESTO c/TAPARELLO GD Y BENEDETTO SH Y otro s/Quiebras; CUIJ N° 21-00931496-9 se ha presentado un nuevo Informe Final y Proyecto de Distribución. A continuación se transcribe el decreto que dice: Santa Fe, 02 de Febrero de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Publíquense edictos por el

término de ley (Art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez. Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Santa Fe, 08 de Febrero de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 493653 Feb. 14 Feb. 15

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados SOLÍS, DIEGO RALIL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02010932-4), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el proyecto de distribución, y se han regulado los honorarios de la sindicatura en la suma de \$ 196.013,88 y los honorarios de la apoderada del fallido en la suma de \$ 84.005,95. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 493658 Feb. 14 Feb. 15

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados SOSA GRECIA MICAELA c/GOLDY, ANGEL LEÓNIDAS y Otros s/C.P.L.; (CUIJ N° 21-04795267-8), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 1 de Febrero de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 14908/22: Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos de Angel Leónidas Goldy. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. A lo solicitado en el punto IV), se solicitan al trámite impreso en el proveído de fecha 25/11/22. Notifíquese. Fdo. Dra. MA. Romina Kilgelmann (Jueza a/c), Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). En consecuencia, se les comunica a los herederos y/o sucesores del Señor Angel Leónidas Goldy, que han sido declarados rebeldes, prosiguiendo la presente causa sin dárseles representación. Santa Fe, 07 de febrero de 2023. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria. S/C 493576 Feb. 14

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados RODRIGUEZ, HÉCTOR MARIO c/GOLDY, Angel Leónidas y Otros s/Cobro de pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-04795256-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 1 de Febrero de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 14907/22: Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos de Angel Leónidas Goldy. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. A lo solicitado en el punto IV), se estará al trámite impreso en el proveído de fecha 25/11/22. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c), Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). En consecuencia, se les comunica a los herederos y/o sucesores del Señor Angel Leónidas Goldy, que han sido declarados rebeldes, prosiguiendo la presente causa sin dárseles representación. Santa Fe, 07 de Febrero de 2023. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria. S/C 493577 Feb. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados REGENHARDT, PAOLA SOLEDAD s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02026562-8, se ha presentado el Informe final y puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$ 456.629,78 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN Horacio Emilio Molino (\$ 319.640,84) y \$ 30% para la letrada de la fallida, Dra. Mónica Ester Borgoratti Hernández (\$ 136.988,93). La Resolución que lo ordena reza en su parte pertinente: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2022. (...) Resuelvo: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Molino Horacio Emilio en la suma de \$ 319.640,84. 2) Regular los honorarios de la Dra. Borgoratti Hernández Mónica Ester en la suma de \$ 136.988,93. 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. A cuyo fin se hace saber que la clave de terceros es 5126. 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Fdo: Juez a/c: Dr. Gabriel Abad; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 6 de Febrero de 2023. \$ 1 493380 Feb. 14 Feb. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ACUÑA, BETIANA MARIA INES s/Quiebra; (Expediente CUIJ N° 21-02036790-0), se ha designado como Síndico al CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 20/02/23, de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas, T.E. (0342) 4556984. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35º y 39º los días 04/04/23 y 16/05/23, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Juez a/c: Dr. Diego Aldao; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 8 de Febrero 2023. \$ 1 493487 Feb. 14 Feb. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: HERNÁNDEZ, ANGEL MAURICIO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02037257-2) se ha ordenado lo siguiente Santa Fe, 29/12/2022 ... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Angel Mauricio Hernández, DNI N° 30.166.497, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Laree 4813 de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. ... 10) Fijar el día 21 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de Mayo 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de Junio de 2023 para que presente el informe general... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs. \$ 1 493522 Feb. 14 Feb. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, MARIA JOSE s/Quiebra; CUIJ N° 21-01997755-9 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, su adecuación, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Alejandro Rubén Monti en la suma de \$ 319.640.85 y a la apoderada de la fallida, Dra. María Inés Malorano en la suma de \$ 136.988.93 (9.48 jus). Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, diciembre de 2022.
\$ 1 493525 Feb. 14 Feb. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados FERNANDEZ, NANCY ELIZABET s/Quiebra; CUIJ N° 21-02017491-6 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, su adecuación, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Alejandro R. Monti en la suma de \$ 319.640.84 Apoderados del fallido Dra. Vanesa Passet \$ 136.988.93. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, febrero de 2023.
\$ 1 493526 Feb. 14 Feb. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados SERVIDIO EDUARDO LUIS s/Quiebra; CUIJ N° 20-02017458-4, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, su adecuación, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Marcelo Carlos Rebechi \$ 159.820.43 y CPN Alejandro R. Monti \$ 159.820.43, Apoderados del fallido: Dres Norberto Berlanga y Estefanía Mallozzi \$ 68.494.46 a cada uno Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, diciembre 2022.
\$ 1 493528 Feb. 14 Feb. 15

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: ROLON, SANDRA MARISA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02014926-1 que por Resolución Judicial de fecha 07 de diciembre de 2022. Autos y vistos:... Resulta... Considerando:... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 127.856,34 los honorarios profesionales del CPN Juan Carlos D'Andrea y en la suma de \$ 191.784,50 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Mabel Cecilia Toniutti y en la suma de \$ 136.988,93 tos correspondientes a la abogada de la fallida, Dra. Gisela Verónica Moreno. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Cómrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber... Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaría). Otro Decreto Santa Fe, 28 de diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 14269/22: Por contestada vista. Proveyendo escrito cargo N° 14473/22: Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaría). Magdalena Cabal, prosecretaria.
\$ 1 493345 Feb. 14 Feb. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza al Sr. Sergio Fabián Córdoba, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 73 y cc. del C.P.C.C, en los autos caratulados SEGHESSO MIGUEL SEBASTIAN y otros c/CORDOBA ROQUE SERGIO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-26186723-8, todo conforme lo ordenado en el provido que en su parte pertinente reza lo siguiente: San Justo, 1 de febrero de 2023. San Justo, Téngase presente lo manifestado, atento ello y constancias de autos, como lo solicita a los fines de la notificación a los coherederos del demandado, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Buzzani, Secretario. Dra. Alessio, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 07 de febrero de 2023. Dr. Leandro Buzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 40 493521 Feb. 14 Feb. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia De Distrito Civil, Comercial Y Laboral De San Justo N° 18- Cabal 2545- San Justo Santa Fe, en autos caratulados FINOS GASTON c/RUGGIA FLORENCIA STEFANIA MICAELA s/Cuidado personal de los hijos; (CUIJ N° 21-26188559-7) que se tramita ante que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 22 de diciembre de 2022. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a Florencia Stefania Micaela Ruggia. Notifíquese. Fdo Leandro Carlos Buzzani (Secretario), Laura M. Alessio (Jueza). Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. San Justo, 27 de diciembre de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 50 493569 Feb. 14 Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación) de Santa Fe en autos caratulados PREATTONI ESTHER MYRIAM s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02035456-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Preattoni Esther Myriam L.E. N° 2.398.793. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2022. Fdo. Dra. Sandra Silvana Romero, secretaria; Ana Rosa Alvarez, Jueza.
\$ 45 Feb. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "DIAZ, EGLAE AMERICA ESPERANZA S/ SUCESORIO 21-02035476-0 Año 2022, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EGLAE AMERICA ESPERANZA DIAZ, D.N.I. N° 6.094.484, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ Secretaria.- Santa Fe.-
\$ 45 Feb. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "DIAZ, Raúl s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-02037458-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Raúl DIAZ, D.N.I. N° 11.800.677, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. CLAUDIA SANCHEZ- Secretaria.
\$ 45 Feb. 14

Por disposición de la OFICINA de PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE), en autos caratulados: OROÑO OMAR s/ Sucesorio (CUIJ N° 21-02035181-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Omar Oroño DNI Nro. 16.329.355, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Carlos Federico Marcolin (Juez) Fdo: Claudia Sánchez (secretaria).
\$ 45 Feb. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19, de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados SIRINI LEONARDO MARTIN S/ SUCESORIO 21-26302902-7, se cita por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de LEONARDO MARTIN SIRINI, fallecido el día 15 de Diciembre de 2020, con D.N.I. N°: 27.149.989. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Esperanza, de noviembre de 2.022. Dra. GISELA GATTI , Secretaria, Dra. VIRGINIA INGARAMO, Jueza. --
\$ 45 Feb. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "OROÑO, OSIRIS ROMAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21- 02037699-3, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: Osiris Roman Oroño, DNI 22.405.191, argentino, de apellido materno Soperez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Gisela Gatti. Secretaria.
\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "GARONI AMERICO LUIS s/ Sucesorio" CUIJ 21-26302922-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Americo Luis Garoni, DNI N° 6.237.401, fallecido el día 17 de diciembre del año 2014 domiciliado al momento del fallecimiento en calle Castelli N° 2575 de la ciudad de Esperanza, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Publíquese en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Esperanza, de febrero de 2023. Fdo. Dra. Gisela Gatti - Secretaria
\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RIZZI ELBA TRINIDAD, D.N.I. N° 6.086.906, fallecida en Esperanza el 10 de Diciembre de 1998, con último domicilio en calle San Martín N.º 727- Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos "RIZZI ELBA TRINIDAD S/ SUCESORIO"- CUIJ 21-26303052-1 - Año 2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Esperanza de Noviembre de 2022.
\$ 45 Feb. 14

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos "ODETTI PEDRO LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26264998-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante PEDRO LUIS ODETTI, DNI N.º 8.379.364, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-
\$ 45 Feb. 14

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Alberto López, DNI N° 7.708.498 ; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer sus derechos en los autos LOPEZ, MARIO ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-17430164-3 - Año 2022), lo que se publica por un día a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Ceres, 09 de Febrero de 2023. Fdo: Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria), Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela (Juez).
\$ 45 Feb. 14

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "BRUNO CLARIBEL MARIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte. CUIJ Nro. 21-24202829-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, Acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bruno Claribel María, D.N.I. Nro. (D.N.I. 4.667.142), con último domicilio en Moreno 1253 - Pilar - Santa Fe, fallecido en fecha 09/09/2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. DRA. Carignano Verónica (Abogada - Secretaria) - Juez A/C.-Rafaela, 14 de febrero de 2023.-
\$ 45 Feb. 14

En los autos sucesorios "CORONEL, Mario Luis s/Sucesorio- CUIJ 21- 24203417-9 correspondientes don CORONEL MARIO LUIS, DNI N° 7.135.607, promovido por la Dra. Julieta Natacha Mühn; que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª. Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3ª. Nominación de Rafaela, a cargo de la Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza), Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Carignano, se ha dispuesto citar y emplazar a los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por edictos que se publican por el término de ley en el Boletín Oficial y en sede Judicial conforme art. 67 C.P.C. y art. 2340 C.C. y Com. de la Nación, a los efectos legales. Rafaela 14 de febrero de 2023.-
\$ 45 Feb. 14

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF) Dr. Fabián Lorenzini, Secretaria a cargo del Dr. José Boaglio, en autos: ROJAS MARCELO ARIEL c/QUARIN DELIA HILDA s/Ordinario; CUIJ N° 21-24928135-9 para que se cite y emplazarse a estar a derecho a los herederos de la Sra. Delia Hilda Quarín, DNI N° 4.488.800, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan en autos. Fdo.: Dr. José Boaglio- Secretario; Dr. Fabián Lorenzini- Juez. Reconquista, 06 de diciembre de 2022. Dr. Alexis Marega, prosecretario.
\$ 100 493665 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF) Dr. Fabián Lorenzini, Secretaria a cargo del Dr. José Boaglio, en autos OJEDA MARCELINO HILARIO y otros c/MACHUCA SILVESTRE y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25028057-9 para que se cite y emplazarse a estar a derecho a los herederos del Sr. Marcelino Hilario Ojeda, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan en autos. Fdo.: Dr. José Boaglio- Secretario; Dr. Fabián Lorenzini- Juez. Reconquista, 26 de diciembre de 2022. Dr. Alexis Marega, prosecretario.
\$ 100 493664 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ª instancia de Dto. N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, 1ª Nominación en autos caratulados FRANCO ALCIDES HUMBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25029858-4 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Alcides Humberto Franco, DNI N° 11.156.129 a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, 10 de Febrero de 2023. Miriam Graciela David, secretaria.
\$ 45 Feb. 14

EDICTOS ANTERIORES

RIO TERCERO - CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juez de 1º Instancia y 2º Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero de la Provincia de Córdoba, Secretaria Nro. 4 a cargo de la Dra. BORGHI PONS Jessica Andrea, en los autos caratulados "EXPE-DIENTE SAC: 1701699 - FLAMMIA, PEDRO RAMÓN C/ QUADRELLLO, IVO VICENTE - ACCIONES POSESORIAS/REALES", cita y emplaza a los sucesores del demandado IVO VICENTE QUADRELLLO DNI Nro. 7.644.319 para que en el término de veinte días desde la última publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Río Tercero, Febrero de 2023.
\$ 45 Feb. 08 Feb. 14

SALTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Dra. Eugenia F. Ulivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaria de la Dra. Natalia A. Campoy, en los autos caratulados FUSERO SALUM LUCIO ALFREDO c/GONZALEZ JUAN PLACIDO s/Prescripción adquisitiva de derechos reales; Expediente N°: 7.354/19, cita y emplaza por edictos que se publicaran por tres (3) día en el BOLETÍN OFICIAL y en cualquier diario de circulación masiva en la provincia de Santa Fe (último domicilio conocido del demandado) al Sr. Juan Placido Gonzalez y/o sus herederos, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC). Natalia Campoy, secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, 21 de Diciembre de 2022.
S/C 38776 Feb. 10 Feb. 14

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: ALEGRE, MAXIMO EDUARDO C/DALLIA, PEDRO ANGEL S/Cobro de pesos - Rubros Laborales (CUIJ 21-04783639-2) se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Pedro Angel Dallia (DNI 06243535), a fin de que en el plazo de 15 días comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Tribunal (art. 67 CPC mod por Ley 11.287. Santa Fe, de 2021. Dr. Romero, Secretario.
S/C 493419 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación en autos caratulados: GOMEZ GABRIELA NATIVIDAD c/ARGENTO LEOPOLDO y Otros s/CPL" (CUIJ 21-04799048-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos de la Sra. Raquel Pallares, D.N.I. 1124102, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los tres (3) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de defensor ad-hoc. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.
S/C 493420 Feb. 10 Feb. 14

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados "SDNAF c/ARGUELLO OFELIA ALEJANDRA y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley N° 12.967 - Resolución definitiva - CUIJ 21-10750204-9 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. OFELIA ALEJANDRA ARGÜELLO, D.N.I. 35.458.294; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 01 de Febrero de 2023.- Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en la presente causa a la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida el presente control de legalidad de medida de protección excepcional y su resolución definitiva adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de MELANY SOLEDAD AGÜERO, NICOL DALLIA AGÜERO y ALAN YAHIR GORO. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, cítese y emplázase a los progenitores OFELIA ALEJANDRA ARGÜELLO y MIGUEL ANGEL AGÜERO para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula. Al punto 3) Téngase presente la sugerencia de tutela formulada. Al punto 5) Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/ARGUELLO OFELIA ALFJAISJDRÁ y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley N° 12.967" CUIJ 21-10742751-9; dejando debida constancia en el sistema informático. Notifíquese a la tutora especial designada en aquellos de lo dispuesto en autos. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifique el empleado: Nisnevich. Notifíquese. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 6 de Febrero de 2023.
S/C 493398 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición del Juez de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados: "SDNAF c/ARGUELLO OFELIA ALEJANDRA y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley N° 12.967 Resolución definitiva - CUIJ 21-10750204-9" que tramitan ante el Tribuna Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. AGÜERO MIGUEL ANGEL, D.N.I. 36.264.756; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 01 de Febrero de 2023.- Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en la presente causa a la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida e presente CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SU RESOLUCIÓN DEFINITIVA adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de MELANY SOLEDAD AGÜERO, NICOL DAIANA AGÜERO y ALAN YAHIR GORO. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, cítese y emplázase a los progenitores OFELIA ALEJANDRA ARGÜELLO y MIGUEL ANGEL AGÜERO para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula. Al punto 3) Téngase presente la sugerencia de tutela formulada. Al punto 5) Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones con los autos SDNAF c/ARGUELLO OFELIA ALEJANDRA y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley N° 12.967, CUIJ 21-10742751-9; dejando debida constancia en el sistema informático. Notifíquese a la tutora especial designada en aquellos de lo dispuesto en autos. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifique el empleado: Nisnevich. Notifíquese.- Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria)" Saluda Atentamente. Santa Fe, 06 de febrero de 2023.
S/C 493397 Feb. 10 Feb. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BARRIOS, JUAN OSMAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02035671-2)" se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de JUAN OSMAR BARRIOS, D.N.I. 17.205.952, casado, con domicilio real en calle Malvinas Argentina 3215 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Jujuy 3355, Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la

inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.- 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 21 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 05 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de mayo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 – 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado es CPN GLORIA BARROSO, CON DOMICILIO EN CALLE NECOCHEA 5383, DE LA CIUDAD DE SANTA FE (DONDE DEBERÁN PRESENTARSE LOS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN), CON HORARIOS DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9 A 15 HS. Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 493715 Feb. 13 Feb. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aldao, secretaria a cargo de la Dra. Mercedes Dellamónica, se hace saber que en autos "Aguirre, María Isabel s/ quiebra" (expediente número 211-011993696-9) se ha puesto de manifiesto proyecto de distribución complementario presentado por la sindicatura. Santa Fe, 27 de diciembre de 2022. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 493414 Feb. 10 Feb. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BOUNOUS FINOS SAIM c/MONTICONE CANELLI S.R.L. s/Cobro de pesos - CUIJ N° 21-02026848-1" se cita por Edictos al demandado MONTICONE CANELLI S.R.L. CUIT N° 30-71649674-7 de conformidad a lo ordenado en fecha 12/10/2021 (fs. 30), para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de ley posterior a la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces. Santa Fe, 28 de Diciembre de 2022. Romina S. Freyre, Secretaria.
\$ 100 493387 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "FRUTOS, BEATRIZ LILIANA s/Solicitud Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02036657-2, Año 2022, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 3 de Febrero de 2023. 1) Declarar la quiebra de Beatriz Liliana Frutos, argentina, mayor de edad, casada, jubilada, DNI: 14.949.273, con domicilio real en calle Sarmiento 1389 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa fe y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra 2236 de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 23 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo.: Dr. Néstor Tosolini, Secretario - Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, 3 de Febrero de 2023.
S/C 493359 Feb. 10 Feb. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: VALVERDI CINTIA CAROLINA s/Quiebra (CUIJ 21-02035090- 0) se ha dispuesto: Santa Fe, 1 de Febrero de 2023. Resolución: 1) Declarar la quiebra de Cintia Carolina Valverdi, D.N.I. 29.387.645, apellido materno Vega, con domicilio real en calle Centenera 4139 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de febrero de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 10 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 27 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 12 de junio de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 2 de Febrero de 2023.
S/C 493357 Feb. 10 Feb. 16

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "SOTOMAYOR, OSVALDO JAVIER s/Solicitud Propia Quiebra", (C.U.I.J. N° 21-02036692-0) se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 06 de diciembre de 2022 se ha declarado la Quiebra de la Sr. Osvaldo Javier Sotomayor, argentino, mayor de edad, empleado, D.N.I. N° 29.834.177, con domicilio real en calle La Pampa N° 6953, Barrio Loyola Norte y constituyendo domicilio procesal en calle Monseñor Zaspé 2670, ambos de esta ciudad de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen

al Síndico los bienes de la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art., 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 23/02/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 7/04/2023 para la presentación del Informe Individual; y el día 18/05/2023 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucía Díaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con horarios de atención a los pretensos acreedores de la fallida de lunes a viernes de 14 a 20 hs. Néstor A. Tosolini, Secretario.
S/C 493332 Feb. 10 Feb. 16

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8va. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos: ALCONCHEL, MARIA VICTORIA y Otros c/ARAGON, MARIO ANTONIO y Otros s/Usucapion 21-01996769-4, ha dictado el siguiente proveído: "Santa Fe, 16 de octubre de 2020. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a los herederos del codemandado Mario Antonio Aragón....Notifíquese.... Fdo: Dra. Ma. José Luisardi (Prosecretaria) - Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). Y la siguiente Resolución: Santa Fe, 30 de agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDOS... RESUELVO:... 1. Hacer lugar a la demandada de usucapion y declarar adquirido el derecho real sobre el inmueble objeto de esta pretension a favor de los actores (Sra. María V. Alconchel y Sr. Magin R. Ferrer) en partes iguales, desde el 11/03/2011. Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez) - Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 15 de Diciembre de 2022. Dra. Nelli, Secretaria.
\$ 40 493444 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Ejecución de Circuito 20 Secretaria de Santa Fe -Dra. María José Haquin de Berón - se hace saber que en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/LACORTE ALEJANDRA GUADALUPE s/Apremio" CUIJ N° 21-16240807-8 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$37.248,23 en concepto de Patente Unica sobre Vehiculos del Dominio LWW441 contra ALEJANDRA GUADALUPE LACORTE, CUIT N° 27-17008225-2. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: "SANTA FE, 16 de diciembre de 2020 ... por iniciada demanda de apremio contra ALEJANDRA GUADALUPE LACORTE por la suma de \$37.248,23 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476)... Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos)... Fdo. Dra. Corma A. Molina— Secretaria- Dr. Javier F. Deud —Juez a/c-. Otro Decreto: "Santa Fe, 12 de Abril de 2022... notifíquese por edictos conforme lo normado por el art. 28 de la ley 5066 y 67 CPCC los que se exhibirán en el hall de tribunales..." Fdo. Daniela de Lourdes Fuentes —Secretaria- Dra. María José Haquin de Berón - Jueza. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.
S/C 493405 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N 2, en autos caratulados "SALINAS, MARTA ENRIQUETA c/MERCAU SAAVEDRA, JORGE NICASIO y Otros s/Juicios Sumarios 21-02017494-0 JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°2.- SANTA FE, 06 de Diciembre de 2022. Advertido en este estado que se ha omitido proveer oportunamente y ampliando decreto de fecha 08/04/21 -fs. 117-: notifíquese por edictos que se publicarán por dos días. Proveyendo escrito cargo N° 8419: atento a lo informado por el RPJ, y a los fines de integrar debidamente la litis, denúnciese domicilio de los herederos de la demandada María Raquel Fraga, requiriéndose informe a tal efecto a la Secretaría Electoral y al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación donde tramitó el Sucesorio. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela Suárez, Secretaria; Dr. Héctor S.A. Canteros, Juez a/c. Otro Decreto: Santa Fe, 08 de Abril de 2021. Agréguese. Por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra Jorge Nicasio Mercau Saavedra y contra María Raquel Fraga que tramitará según las normas del proceso sumario (arts 408 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese por el término de veinte días para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Sauce Viejo, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Previo a todo trámite procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCCN. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Cecilia Filomena, Secretaria; Dr. Héctor S.A. Canteros, Juez a/c. Santa Fe, 29 de Diciembre de 2022. Dra. Adriana Lorena Davalos, Prosecretaria.
\$ 40 493417 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/MANSILLA GISELA ROMINA y PRAIALES JOSE MARIA s/Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394553-1)", en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 01 de diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra GISELA ROMINA MANSILLA Y JOSE MARIA PRAIALES y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en Av. Libertad N° 1972 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166265/0017/9; por el cobro de la suma de \$ 67.321,38, en concepto de tasa de servicios, obra de gas y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 67.321,38, con más la suma de \$ 33.660,69, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera

parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL par el término de Ley, Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre, 27 de Diciembre de 2022. Daniela M. Tantera, Secretaria.

S/C 493333 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/JUAREZ MIGUEL ANGEL Y SOLTERMANN MARIA ELVIRA s/Apremio municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394564-7)", en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 01 de diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra MARIA ELVIRA SOL TERMANN y MIGUEL ANGEL JUAREZ y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle J.B. Iturraspe N° 1505 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16408810026-0; por el cobro de la suma de \$ 77.394,37, en concepto de tasa de servicios, obra de gas y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 77.394,37, con más la suma de \$ 38.697,18, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 27 de Diciembre de 2022. S/C 493336 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/LAZO MARIA ROSA s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394563-9)", en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 01 de diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MARIA ROSA LAZO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Gral. Artigas N° 1960 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16625310015-6; por el cobro de la suma de \$ 63.661,26, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 63.661,26, con más la suma de \$ 31.839,63, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Y SASTRE, 14 de Diciembre de 2022. Advertido, que se consignó erróneamente el domicilio del inmueble, cuya deuda por tasa de servicios, funda esta pretensión, entendiéndose que el domicilio es Rivadavia N° 1950, de la ciudad de San Jorge, en lugar de Gral. Artigas N° 1960 de esa ciudad. Notifíquese. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre.

S/C 493337 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MORUA DANIELA PAOLA Y OJEDA CRISTIAN DAMIAN s/Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394554-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 01 de diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra MORUA, DANIELA PAOLA Y OJEDA, CRISTIAN DAMIAN y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Gral. Artigas N° 1960 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16626710016-8; por el cobro de la suma de \$ 68.207,86, en concepto de tasa de servicios, obra de gas y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados,

en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 68.207,86, con más la suma de \$ 34.103,93, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA - Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre, 27 de Diciembre de 2022. Daniela M. Tantera, Secretaria.

S/C 493338 Feb. 10 Feb. 14

Prescripción Adquisitiva. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: "Carranza, Juana Guadalupe c/ Carranza, Carlos Esteban y/o Q.R.P. o se considere con Derechos sobre el Inmueble s/ Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva (art. 540 del CPCC) Juicios Sumaria, CUIJ 21-23439588-9, se ha ordenado lo siguiente: San Genaro, 23 de noviembre de 2022. Téngase presente. No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho en los presentes actuados, decláreselo rebelde y continúe la causa sin otorgarle representación. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el Código Procesal civil y Comercial. Fdo. Rodolfo José Baldani (Juez) Mariana E. Laborde (Secretaria). San Genaro, 5 de Diciembre de 2022. Dra. Laborde, Secretaria. \$ 50 493409 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 17 de la ciudad de Coronada, Dr. Hernán Gálvez, Secretaria a cargo del Dr. Juan, Daniel Roulet, en autos: MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB DE BOCHAS CENTRAL CORONADA c/MAMMANA, PAOLA KARINA y Otros s/COBRO DE PESOS (SUMARIO) Expte. CUIJ.: 21-22801461-0, se ha resuelto DECLARAR REBELDE a los Sres. herederos de DURANDA, BEATRIZ GLADYS - DNI 3.988.873, lo que se publica a sus efectos por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: "Coronada, 28 de diciembre de 2022 Agréguese. No habiendo comparecido a estar a Derecho los/as herederos/as de la codemandada fallecida, decláreselos rebeldes. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y en su caso, de Defensor de Oficio de los mismos, fíjase audiencia para el día 24 de Febrero de 2023 a las 11:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Firmado: Dra. Juan Daniel Roulet, Secretario. Dr. Hernán Gálvez, Juez a/c. Coronada, 1 de Febrero de 2023.

\$ 50 493395 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Sta Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos de Eleuterio Dalmaso, D.N.I. 06.352.386, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "DALMASSO, ELEUTERIO c/ BARRACA, SERGIO RAUL s/ Desalojo (Expte. 119812013)- CUIJ 21- 261 78703-9" en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL A mayor recaudo se transcribe, en lo pertinente, el decreto que así los ordena: "San Justo, 10 de Mayo de 2.022. (...) Conforme lo dispuesto por el art. 47 CPCC, cítese y emplácese a los herederos de Eleuterio Dalmaso para que comparezcan a estar a derecho, en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos y por cédula al último domicilio del causante. (...) Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio (Jueza) - Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario)". San Justo, (Sta. Fe) de Diciembre de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 52,50 492292 Feb. 1 Feb. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Sta Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos de Eleuterio Dalmaso, D.N.I. 06.352.386, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Dalmaso, ELEUTERIO c/ BARRACA, SERGIO RAUL s/ Ejecutivo (Expte. 1197/2013)- CUIJ 21- 261 78702-1" en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL A mayor recaudo se transcribe, en lo pertinente, el decreto que así los ordena: "San Justo, 10 de Mayo de 2.022. (...) Conforme lo dispuesto por el art. 47 CPCC, cítese y emplácese a los herederos de Eleuterio Dalmaso para que comparezcan a estar a derecho, en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos y por cédula al último domicilio del causante. (...) Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio (Jueza) - Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario)". San Justo, (Sta. Fe) 27 de Diciembre de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria

\$ 52,50 492291 Feb 1 Feb. 14

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 de Vera, 1ra. Nominación, ha ordenado la publicación del presente conforme art. 70 CCC a los fines de informar la iniciación del juicio iniciado por el Sr. FERNÁNDEZ, MARIO JUAN JOSE, D.N.I. N° 27.446.939, caratulado: "FERNANDEZ, MARIO JUAN JOSE s/Venia Judicial" CUIJ: 21-25277113-9 a los fines de lograr el cambio y/o supresión de su apellido. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Vera (SF), 21 de diciembre de 2022. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 33 493350 Feb. 10 Feb. 14

RAFAELA

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y empieza a la Sra. Micaela Soledad Soria, DNI N° 37.872.371, progenitora de Delfina Guadalupe Toledo, DNI N° 58.850.520, fecha de nacimiento: 07/01/2021 y Molino Abigail Rampa, DNI N° 49.456.807, fecha de nacimiento: 27/02/2009, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: TOLEDO DELFINA GUADALUPE y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-23629550-5, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 01 de octubre de 2021. Téngase presente lo manifestado. Agréguese a autos las cédulas diligenciadas que se acompañan. Por solicitado Control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación e las niñas Delfina Guadalupe Toledo y Molino Abigail Rampa respecto de sus progenitores Molino Micaela Soria, Daniel Toledo y Leonardo Rampa. Dése intervención a la Asesora de Menores. Hágase saber que el impulso y el libramiento de cédulas, oficios y todo otro acto tendiente el dictado de la resolución se encuentra a cargo de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o de los profesionales Intervinientes que tengan interés legítimo. Notifíquese. Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza, Dra. Daniela G. Piazzi —Secretaria; Otro decreto: Rafaela, 13 de Mayo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 8371: Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de Medida de Protección Excepcional en relación a Delfina Guadalupe Toledo y Molina Abigail Rampa y respecto de sus progenitores Molina Micaela Soria, Daniel Toledo y Leonardo Rampa. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cítase a los Sres. Melina M. Soria, Daniel Toledo y Leonardo Rampa a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunta. Oficiase a la Secretaría Nacional Electoral a los fines de que se sirvan informar el último domicilio conocido de la Sra. Melina Micaela Soria - DNI N° 37.872.371 y del Sr. Daniel Toledo- DNI N° 29.727.735. Asimismo, acompañe la partida de nacimiento correspondiente e los fines de acreditar el vínculo invocado entra Molino Rampa y su abuela paterna. Proveyendo escritos cargos N° 8376 y 8377: Agréguese las actas de nacimiento que se adjuntan. Atento al tiempo transcurrido, pase a resolver la Medida de Protección Excepcional de Derechos. Notifíquese. Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza, Dra. Daniela G. Piazzi —Secretaria. Otro decreto: Rafaela, 24 de Mayo de 2022. Atento que al momento de efectuar el control previo para la resolución de la medida de protección excepcional se advierte que el nombre correcto de la progenitora de las niñas se encuentra erróneamente consignado en los proveídos de fecha 01/10/2021 (fs. 22) y de fecha 13/05/2022 (fs. 41), en razón de reiterarse incorrectamente el nombre de pila en la disposición administrativa así como en la demanda, pudiendo ello corroborarse con cotejo de las actas respectivas obrantes a fs. 39/40. En consecuencia, revócase por contrario imperio el proveído de fecha 01/10/2021 (fs. 22) en cuanto dispone Melina Micaela Soria y consignando en su lugar Micaela Soledad Soria, estando en lo demás a lo decretado. Por otra parte, hágase saber a la Delegación Oeste de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia que deberá proceder a la inmediata rectificación de les disposiciones administrativas relativas e las niñas Delfina Guadalupe Toledo y Melina Abigail Rampa, a fin de proveer correctamente la solicitud de resolución definitiva. Notifíquese. Fdo. Daniela G. Piazzi, Secretaria; Liza Báscolo Ocampo, Jueza; Otro decreto: Rafaela, 30 de Mayo de 2022. Habiéndose restituido los autos y proveyendo escrito cargo N° 9629: Sin perjuicio de las formas, agréguese y téngase presente la Disposición Administrativa 025/2022 que rectifica las Disposiciones N° 035/2021 y 011/202 emitidas por la Delegación Oeste de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia. En consecuencia, téngase por solicitado Control de legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación a Delfina Guadalupe Toledo y Melina Abigail Rampa y respecto de sus progenitores Micaela Soledad Soria, Daniel Toledo y Leonardo Rampa, estando a lo demás a lo decretado en fecha 13-05-22 (fs. 41). Hágase saber a la Asesora de Menores. Al escrito caigo N° 9735: Téngase presente lo manifestado. Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza, Dra. Daniela G. Piazzi —Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 04 de noviembre de 2022. Daniela G. Piazzi, secretaria.

S/C 38786 Feb. 10 Feb. 14

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos: Exp. N° 21-23698856-9; PREVENCIÓN ART S.A. c/BERNHARDT, GISEL s/Consignación, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos o derechohabientes de Don Alejandro Dario Bianciotti, DNI N° 27.970.645, para que tomen intervención en los autos denunciados con las formalidades de ley por el término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, 04 de Noviembre de 2022. Julia Eguiaz, prosecretaria.

\$ 50 493423 Feb. 13 Feb. Feb. 17

En autos: Exp. N° 21-23698120-4; GALENO ART SA c/DARDATI JIMENA SOLEDAD s/Consignación judicial, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos o derechohabientes de Don Diego Pablo Correlente, DNI N° 25.365.940, para que tomen intervención en los autos denunciados con las formalidades de ley por el término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, 15 de Diciembre de 2022. Dra. Ayelen Desmonts, secretaria.

\$ 50 493403 Feb. 13 Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°: 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela y en los autos caratulados: AMBORT DORA DEL VALLE y otros al KLOSTER Raúl E. y otros s/Ordinario; (CUIJ N°: 21-24059750-8) se ha decretado lo siguiente: Rafaela, 27 de Julio de 2022. Agréguese la constancia de publicación de edictos en Sede Judicial acompañada. No habiendo comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebelde al codemandado Rubén Ceferino Trucco por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo.: Dra. Guillermina Frana (Pro Secretaria). Rafaela, Diciembre de 2022.

\$ 45 493343 Feb. 13 Feb. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela (S. Fe), se cita por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos del Sr. Henry Francisco Zoppi, LE N° 6.277.045 en autos: ZOPPY HENRY FRANCISCO c/RAFAELA AUMENTOS SA y CAREGGIO RICARDO A s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-16493252-1. Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL. Rafaela, 27 de Diciembre de 2022. Dr. Diego M. Genesio (Juez) - Dr. Gustavo F. Míe (Secretario).

\$ 45 493341 Feb. 13 Feb. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°: 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: BERTACCHI FRENCIA VIVIANA E. c/ BAY LUIS MARIA s/Medida Preparatoria Divorcio; (CUIJ N°: 21-23906992-1), se ha dispuesto citar a los herederos del Sr. Luis María Bay para que dentro del término comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimientos de ley - Art.: 597 del C.P.C. y C. de la provincia. Fdo.: Dr. Dullio M. Francisco Hail (Juez A/C), Dra. Sandra Cerliani (Secretaria). Rafaela, 21 de Diciembre de 2022.

\$ 60 493344 Feb. 13 Feb. 15

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - segunda nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. José A. Boaglio, notifica a Daniel Alejandro Rojas - DNI N°: 32.191.058 demandado en autos FAST CRED SA c/ROJAS DANIEL ALEJANDRO s/Ejecutivo; Exp. N° 21-25029359-0 la siguiente resolución: Reconquista, 11 de Agosto de 2022. Por presentado, domiciliado, y por parte en mérito al poder acompañado, acuérdase la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Daniel Alejandro Rojas. Cítase y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente la reposición de la cautelar. Decretase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en proporción de ley, hasta cubrir suma reclamada de \$ 139.630,40 con más el 20% estimados provisoriamente para intereses y costas. A tal efecto oficiase, autorizándose a intervenir. Al punto 4: Oficiase al NBSF a los fines de que proceda a la apertura de una cuenta judicial para estos autos y a la orden del Juzgado. Notifíquese. Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Otro Decreto: Reconquista, 15 de Diciembre de 2022 Téngase presente. Autorízase a notificar por edictos al demandado. Notifíquese. Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Reconquista, 27 de Diciembre de 2022. Dr. Alexis Marega, prosecretario.

\$ 70 493434 Feb. 13 Feb. 15

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - primera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo de la Dra. Paola Milazzo, notifica a Claudio Roberto Emanuel Hidalgo - DNI N° 32.908.845 demandado en autos FAST CRED SA c/HIDALGO CLAUDIO ROBERTO EMANUEL s/Ejecutivo; Exp. N° 21-25026912-6 la siguiente resolución: Reconquista, 19 de Mayo de 2022. Autos Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora Fast Cred S.A.; se haga íntegro cobro del capital reclamado al demandado Claudio Roberto Emanuel Hidalgo, el que llevará desde la mora un interés compensatorio igual a la tasa activa empleada por el Banco de la Nación Argentina, para operaciones de descuento de documentos por igual monto, e IVA sobre los intereses (si correspondiere)- Con Costas a la demandada. Hágase saber, insértese y resérvese el original. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Otro Decreto: Reconquista, 22 de Diciembre de 2022. Por acompañada contestación de oficio de la Junta Electoral Nacional, agréguese. A los fines de la notificación al demandado, publíquense edictos como se solicita. Notifíquese. Firmado: Dra. Paola Milazzo - Secretaria Subrogante; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, 27 de Diciembre de 2022.

\$ 65 493433 Feb. 13 Feb. 15

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JUAN JOSÉ CAMPODÓNICO
VENTA POR LICITACION PUBLICA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Secretaría suscripta hace saber que en autos "PRAINO, PABLO EDGARDO c/ SAAVEDRA, GUSTAVO RAUL s/CONCURSO ESPECIAL", Cuij: 21-0075551-9, ha dispuesto la VENTA POR LICITACION PUBLICA de la ,MITAD INDIVISA del inmueble individualizado como Lote 14 de la Manzana I del Plano 90.449/1977 sito en calle JUAREZ CELMAN 277 Bis, entre O'Higgins y N° 1 de esta ciudad, a los 44 mts. de la calle O'Higgins hacia el Sur, y mide 10 mts. de frente al Este por 29 mts. de fondo, lindando por su frente al Este con calle Juarez Celman, por el Oeste con fondos del lote 54, al Norte con el lote 13 y al Sud con el lote 15; encierra una superficie de 290 mts²". Inscripto el dominio en la matrícula 16-3769 Dpto: Rosario; conforme a la siguientes condiciones, a saber: 1) La audiencia de apertura de ofertas se realizará el día 08/03/2023 a las 16:00 hs, en la sede del Juzgado, con intervención del Martillero y los oferentes, cuyas ofertas superen la base propuesta. Participarán del acto vía plataforma digital ZOOM. 2) El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este OCUPADO, conforme acta de constatación que se encuentra agregada en autos mediante cargo n° 15958/2022, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una BASE UNICA de \$10.000.000.- 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas por escrito firmado y escaneado enviado al mail del Juzgado: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar con datos que se describe a continuación: - Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, cédular de con-

tacto, dirección de correo electrónico, constancia de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y de cuenta corriente abierta a su nombre, - Tratándose de personas jurídicas: copia certificada del contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, n° de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y cuenta corriente abierta a su nombre. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 28/02/2023 a las 12:45 hs. Todos aquellos ofertas que ingresen con posterioridad a la hora indicada no serán consideradas. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de \$1.000.000.- El depósito deberá ser realizado en la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal, sucursal del Colegio de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañado del comprobante del depósito de la mencionada suma de \$1.000.000.- será automáticamente descartada. 4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) El día y hora de audiencia de apertura de ofertas se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero, mientras que los oferentes deberán conectarse a la misma por la plataforma ZOOM con DNI en mano para ser exhibido ante el Actuario y con su nombre correctamente configurado y consignado de manera que resulte visible para todos los participantes conectados. El enlace de conexión se informará a los interesados luego de la presentación de la oferta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán descartadas automáticamente. 6) Se encuentra prevista la mejora de ofertas únicamente entre las tres (3) mayores ofertas, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento, solo entre dichos oferentes, adjudicándosele al último y mejor postor. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a \$50.000.- 7) Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá obtenerse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del Poder Judicial de Santa Fe con la presente carátula y CLAVE del expediente N° 9693. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La reclamación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en la cuenta judicial N° 51695461, CBU 06500801 03000516954616 abierta para estos autos y a la orden de este Tribunal. 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. A partir de dicho momento el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble. 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto, ni tampoco sustitución de la comisión abonada al Martillero. 12) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 13) Dentro de las 72 hs siguientes a la audiencia de apertura de ofertas, se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatarios, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados mediante transferencia a la cuenta bancaria denunciada al momento de la presentación de la oferta. 14) Dejase constancia, que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar son a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acto de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. Asimismo, el comprador podrá requerir la posesión del inmueble, una vez aprobada la venta por licitación. 15) Hágase saber que los impuestos y tasas que se adeudaren por la adquisición del inmueble por licitación, conforme a las condiciones enumeradas en el edicto, así como los gastos e impuestos por transferencia, nacionales (ITI) y provinciales -particularmente, impuesto de sellos (art. 19 inc 11 LIA)- quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. Re caerá en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que gravan la transferencia, asumiéndolo expresamente al momento de aceptación del cargo. Deberá corroborar que se cumpla con la debida reposición impositiva, previo a la respectiva escrituración. 16) Las constancias obrantes en autos servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. 17) Fijese como días de exhibición de inmueble los 2 días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 16 a 17 hs. 18) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma ZOOM gratuita, contar con WIFI o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y horario fijados. **ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON PUNTUALIDAD Y CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI.** 19) De ser necesaria alguna información estrictamente procedimental que no pueda evacuarse por sistema, se informa como datos de contacto: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4161 y 5161. En tanto, para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es Juan José Campodónico, TE: 0341-4351195. 20) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el Boletín Oficial, Diario El Jurista como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente. Todo lo que se hace saber a los efectos legales, 10 de Febrero de 2023.- Dr. Arturo Audano, Secretario.

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición Señor Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimocuarta Nominación Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Secretaría autorizante hace saber en autos "VOLKSWAGEN S. A. c/ OTROS s/ EJECUCIÓN PRENDARIA", CUIJ 21-02889014-9, se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT 20-10330877-2, el día 22 de Febrero de 2.023, a las 14 hs., en la Sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1.546 de esta ciudad, venda por subasta pública el vehículo automotor propiedad de la demandada Dominio NDE 258, con la Base de \$666.155,70, en el estado en que se encuentra, el que será adjudicado al mejor postor; y en caso de no haber ofertas por ese monto, saldrá a la venta con una última base del 25% (\$166.538,92).- Las posturas mínimas de mejoramiento de ofertas no podrán ser inferiores a \$10.000.- Una vez realizado el acto de subasta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal, vencido el cual no se admitirán reclamos o impugnaciones sobre la misma.- Las deudas por impuestos, patentes y multas que pesen sobre el automotor, y todo otro gasto que grave la venta, así como su retiro y traslado serán a cargo exclusivo del adquirente.- Una vez realizada la subasta no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento.- Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate.- El adquirente podrá abonar la totalidad del precio en el acto del remate o el 30% del valor de venta en concepto de seña. Atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., tanto en el caso del pago total como en el caso de la seña a abonar en el momento del remate si fuere inferior o igual a la suma de \$30.000- podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente, y en el caso de que fuera superior podrá completarse el monto mediante cheque certificado y/o cheque cancelatorio, o mediante depósito efectuado previamente en cuenta judicial a nombre de este Juzgado y para estos autos. El saldo del precio deberá depositarse en cuenta judicial a nombre de este juzgado y para estos autos en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de dar por decaída la compra, perdiendo el comprador la suma consignada en concepto de seña. En caso de incumplimiento o la infracción de la normativa vigente, será comunicado a este tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCCSF. Asimismo se hace saber que el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de la venta en concepto de comisión al martillero.- Los gastos de la cochera generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de posesión del vehículo quedarán a cargo de quien resulte comprador. La entrega del vehículo se realizará una vez aprobadas las operaciones de venta por subasta y acreditado que fuere el pago total del precio así como la transferencia del vehículo vendido, que se deberá acreditar mediante la documentación registral que solicitara oportunamente el Tribunal.- Son a cargo del comprador todos los impuestos, tasas y contribuciones, creados o a crearse, la toma de posesión, levantamiento de gravámenes y transferencia en el Registro jurisdiccional correspondiente y el pago de IVA y todo otro gravamen que correspondiere.- Se fijan los tres días hábiles anteriores, en el horario de 14 a 15 hs. en el domicilio de calle Pascual de Rosas N° 1236 de Rosario, para la revisión del vehículo.- Edictos de ley por dos días en el Boletín Oficial.- Informa el RNPA 21039 Rosario N° 06 que el Automotor Dominio NDE258, Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL 1.4 L, Tipo SEDAN 3 P, Motor VOLKSWAGEN N° CNB078128, Chasis VOLKSWAGEN N° 9BWC05W9EP023189, Año 2013, consta 100% a nombre del demandado (DNI 31.973.582). Informa prenda que se ejecuta, 1° grado, por \$ 74.330,64, fecha de inscripción 23/09/2013 y fecha de reinscripción 21/03/2019. Informa embargo por \$ 168.301,56, de fecha 06/01/2021, ambos órdenes autos y Juzgado del presente trámite. No informa otros gravámenes ni inhibiciones.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaria, 22 de Diciembre de 2.022. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria.-

\$ 396 493663 Feb. 10 Feb. 13

POR
RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 10ª Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos MEDINA ANALIA-Quiebra; Expte. N° 434/2005, que la Martillera Raquel Musitano C.U.I.T. N° 27-05088250-6 venda en pública subasta, el 14 de Febrero del año 2023, a las 12:30 horas, o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, en el Colegio de Martilleros calle Moreno 1546 de Rosario. A los fines de evitar eventuales incidencias se deja sentado que se remata el 50% del inmueble, las condiciones de subasta de inmueble en cuestión son las siguientes: El inmueble sale por la Base establecida por la martillera de \$ 3.500.000 siendo la última base de \$ 2.600.000. El 50% del inmueble sito en calle Luis A. Vila n° 1739 de Rosario, inscripto en la matrícula N° 1627734. Descripción del inmueble: Ubicado en calle Luis Vila 1.739, de Rosario, entre calles Paviov y Rauch. Lote 20. Manz. 27. Superficie total 219,02 mts.2. Plano 89.675/50-ubicado a los 16,10 ms. De calle Paviov hacia el Este. Mide 9 mts. De frente al Norte, por 24,34 mts. De fondo. Lindando por su frente al Norte, con calle Luis Vila, al Sur, con lote 2, al Este, con el Lote 19, y al Oeste, con el lote 1, saldrá a la venta ocupado, según constataciones realizadas.

Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y el diario El forense por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación

al AFIP si no se cumplimentase la comunicación A 5147 del B.C.R.A. Registra las siguientes inhibiciones, y embargos: Inhibición: Aforo 414911-0. Fecha de inscripción 10/12/2004. Sin monto. Tº 14- Letra IC. Autos: Medina Analía-su propia quiebra. 382/2004. Profesional Norberto Cosca. Civ. y Com. 10º Nom. Oficio 4536. 30/11/2004. Hipoteca: 334.458. Primer grado. U\$S. 18.800. A favor Banco Lloyds Bank. Embargo: \$ 6.061. 22/5/98. GRACCI GRACIELA NANCY SUSANA c/MEDINA ANALIA. Civ. y Com. 1º Nom. Expte. 513/98. Embargo: Presentación 412644. 16/11/2004. U\$S 21.319.70. Oficio 4749. 23/10/200. Juzgado C.C. Dist. 11. Nom. Lloyd bank c/ Medina y otro. s/Ejecución Hipotecaria. Expte. 1348/2000. Presentación 348059 25/06/2004. Cesión de crédito hipotecario al Banco Patagonia S.A. por esc. 693. 22/5/2009 Preinscripción de hipoteca al Banco Patagonia S.A. Expte. 434/05. Oficiase A los Juzgados, que hubieren ordenado medidas cautelares, sobre el inmueble a Subastar, a fin que tomen conocimiento, a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifíquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designase los 3 días, anteriores a la subasta, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 30% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. Se hace saber que el mandamiento diligenciado ingresado con cargo N° 5503/22, ha sido debidamente vinculado a los presentes, y se encuentra visible en el sistema. Hágase saber a la profesional que deberá consignar los datos correspondientes a estos autos en los despachos a librarse y no los relacionados al incidente de concurso especial. Advertir que existen fondos depositados para los autos BANCO PATAGONIA SUDAMERIS SA c/MEDINA ANALIA s/Concurso especial; Expte. 434/2005, y con el objeto de evitar su depreciación en uso de las facultades dispuestas por el art. 183 LCQ l oficio al Banco Municipal para que los fondos depositados en la cuenta N° 50326294 se transfieran a la cuenta abierta para estos autos N° 52199938 y se constituya un plazo fijo sobre tales montos. El mismo se renovará automáticamente cada 30 días y a su vencimiento se deberán incorporar los fondos existentes en la cuenta. Librese comunicación electrónica por Secretaría a tales fines. Se deja expresa constancia que la cuenta Judicial de los presentes se encuentra en el Banco Municipal Suc 80, N° 52199938. Rosario, 23 de Nov. 2022. Téngase presente lo manifestado. Como lo solicita, déjese sin efecto la publicación de edictos en el diario El Forense. Fdo. Dra. Mariana Maulion, Secretaria.

S/C 493247 Feb. 08 Feb. 14

EDICTOS DEL DIA

CAMARA APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala II de la ciudad de ROSARIO, en los autos caratulados: BAEZ ARMANDO DAVID c/IN CON S.C.A. y Otros s/ Escrituración" CUIJ 21-25609321-6 Nro. Expediente: 32/2022, se hace saber que se ha dictado sentencia N° 311, de fecha 17 de octubre de 2022 en la que se resolvió: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el defensor de oficio. 2) Cargar las costas de esta instancia a la codemandada vencida (art. 251, CPCC), las que serán soportadas provisoriamente por la actora, conforme fuera expresado en los considerandos. 3) Los honorarios de los profesionales intervinientes en esta instancia se fijan en un 50% de los que correspondan a la primera (art. 19, Ley 6767). Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) Firmado: Oscar R. Puccinelli, Gerardo F. Muñoz, María de los Milagros Lotti (art. 26, Ley 10.160) y Alfredo R. Fariás. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 33 493651 Feb. 14 Feb. 16

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Octava Nominación de Rosario, Dra. Silvana Quagliati, se ha ordenado citar por edictos a los herederos del litigante fallecido, Sr. Luis Alberto Gatti (DNI 10.999.074), para que dentro del plazo de los diez días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "DUARTE CAROLINA ALEJANDRA c/GATTI LUIS y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales" CUIJ 21-0411227-9, tramitados ante el Juzgado de ira. Instancia en lo Laboral de la 8ª Nominación de Rosario, bajo apercibimiento de nombrarles curadores según lo prescripto en los términos del artículo 597 del C.P.C. y C. S. F. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Dra. Luciana Trevisan, Prosecretaria.

S/C 493602 Feb. 14 Feb. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom. de Rosario, Dr. Jorgelina Entrocasi, Secretaria de la Dra. Mayra Ibañez, dentro de los autos caratulados: VERA, JULIETA ANGELES c/AGUIRRE, JOSE LUIS s/Daños y perjuicios (Expte. n° 21-11879489-0), se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, Atento que el demandado Aguirre, José Luis no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 76 vta., y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Mayra Ibañez, Secretaria Subrogante.

\$ 35 493459 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, Dr. Horacio Allende Rubino, dentro de los autos caratulados: COSTA JORGE RICARDO y Otros c/OLIVERA MAURICIO JUAN ALBERTO y Otros s/Daños y perjuicios" (CUIJ) N° 21-11885561-9) secretaria del Dr. Mariano H. Novelli, se ha dispuesto citar al Sr. Eduardo Rafael Barreto, DNI N° 11.124.805, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de estos autos por el término de cinco días venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Rosario, 20 de Diciembre de 2022.

\$ 35 493458 Feb. 14 Feb. 16

En la ciudad de Rosario, a los 31 días del mes de Octubre del año 2022, por disposición del Dr. Egdardo Bonomelli (Juez) y de la Dra. Mayra Ibañez (Secretaria), del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nominación Sec. 1 de Rosario, dentro de los autos caratulados: RIVERA, MAURICIO GABRIEL y Otros c/MAIDANA, HECTOR MARTIN y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11866098-3, se ha dictado la siguiente Resolución: "Rosario, 23 de Agosto de 2022. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Héctor Martín Maidana, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo lo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario." Fdo. Dr. Egdardo Bonomelli (Juez), Dra. Mayra Ibañez (Secretaria). En consecuencia, se cita a Héctor Martín Maidana a comparecer a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de 3 bajo apercibimientos de ley.

\$ 40 493524 Feb. 14 Feb. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial 2da. Nom. de Rosario, en autos AUTOMOTORES NORTE S.R.L. c/PISANELLI, MARIANO LUJAN s/Ejecución Prendaria 21-02898190-9 se hace saber a Mariano Lujan Pisanelli que por auto nro. 615 del 26.05.2022 se resolvió "Ordeno seguir adelante la ejecución contra Pisanelli, Mariano Lujan (DNI 35.050.083), por la suma de pesos ochenta y ocho mil ciento cuarenta (\$88.140.-), con más intereses conforme considerandos e IVA si correspondiere. Con costas (Art. 251 C.P.C.C.). Honorarios oportunamente. Ordono la venta del bien prendado descrito en los "y vistos", en pública subasta y como establece la normativa aplicable (arts. 29 y 39 Ley 12.962). Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 40 493538 Feb. 14 Feb. 16

En los autos caratulados: ESTRELLA RICARDO c/MORRO ISABEL MARIA y MORRO ESTEBAN s/Prescripción adquisitiva, Expte. N° 21-12639894-5, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito 3ra. Nominación, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza) Dra. Ana Belén Cura (Secretaria), se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 13 de Diciembre de 2022. Informando verbalmente la Actuaría que los herederos del demandado Esteban Morro no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Cura (Secretaria). Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 40 493618 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos Caratulados: DI TOMMASSO, LEONARDO LUIS c/ACOSTA, ROMINA BELEN s/Incidente de apremio" - Expte. N° 144/2022 - CUIJ 21-02954231-4, se ha dictado el Auto aprobación de planilla N° 1339 en fecha 16/12/2022, que dispuso: aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$5.102.632,85.- Insértese y hágase saber. Rosario, 29 de Diciembre de 2022. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

\$ 40 493608 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos: INVERNIZZI, HERNAN GUSTAVO s/Concurso Preventivo, Expte. Nro. 722/05 (CUIJ 21-01512784-5), se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "N° 2275 Rosario, 15 de septiembre de 2014. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar concluido el presente concurso preventivo. 2) Dar por finalizada la intervención del Síndico. 3) Disponer el cese de las medidas previstas en el art. 14 inc. 70 del citado cuerpo normativo, librándose a tal fin los despachos pertinentes. 4) Publíquese edictos de ley en el Boletín Oficial y diario El Tribunal de Comercio por un (1) día. Insértese y hágase saber" Firmado: Dr. Egdardo Bonomelli (Juez) - Dra. Jessica Cinalli (Secretaria), fijándose por decreto complementario la publicación del presente edicto en el Diario "El Forense". Rosario, 9 de febrero de 2023. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 50 493570 Feb. 14

Se hace saber que mediante decreto de fecha 15/12/2022 recaído en autos: CEGIA S.R.L. c/PERSIG, ROBERTO ROMEO y Otros s/Otras Diligencias" CUIJ 21-12638931-8 de trámite por ante el Juzg. de 1ra. Instancia de Circuito N° 5 de Rosario a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari— Juez; Dra. Gabriela P. Almará - Secretaria, se ha dictado lo siguiente "Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la partes emplazadas no han comparecido a estar a Derecho, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial" Fdo: Dr. Maximiliano N. Cossari, Juez; Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria.

\$ 40 493659 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario (SF), Dra. Verónica Gottlieb, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Eladio Alberto Fresia, DNI Nro. 5.966.268, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: NAZARCZUK, ANA LUISA c/FRESIA ELADIO ALBERTO s/Usucapión" CUIJ 21-02877621-4. Secretaria, Rosario, Febrero de 2023. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 40 493666 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale (Juez en suplencia), mediante el presente se notifica al demandado José María Aguirre (DNI N° 25.453.557) del decreto dictado en autos caratulados GAVIA SA c/AGUIRRE, JOSE MARIA s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-02954938-6, que indica lo siguiente: Rosario, 18 de Noviembre de 2022. Informe de Mesa de Entradas. Sr. Juez: Informe a V.S. Que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. Rosario, 18 de Noviembre de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde. Fecha: Oficiéase a presidencia de Cámara en lo Civil y Comercial a los fines del sorteo de defensor de oficio. Fdo: Dra. María Silvia Beduino (Juez en suplencia); Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria).
\$ 40 493650 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que en fecha 29 de abril de 2022, dentro de los autos LOPEZ RODOLFO ALBERTI /DNI N° 13588737/ s/Quiebra; CUIJ N° 21-01339090-5/1, se ha ordenado mediante decreto de fecha 29/04/2022 lo siguiente: Agréguese las constancias acompañadas. Téngase por acreditado el fallecimiento de López Rodolfo Alberto. Publíquense edictos del nombrado a fin de citar y emplazar a sus herederos para que se presenten en autos. ... Fdo: Dra. Genesio (Jueza) y Dra. Accinelli (secretaria). Publicándose edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme. LCQ. 07 de Julio de 2022. Verónica Accinelli, secretaria.
S/C 493635 Feb. 14 Feb. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo de Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza), Secretaria de la Dra. Paula M. Heltner dentro de los autos caratulados CANO, DAMIAN y otros c/ZUCCO RUBEN s/Escripción; CUIJ N° 21-02931942-9 - N° Expediente: 530/2020, que tramitan ante este juzgado, se ha dictado el siguiente decreto: ... Rosario, 06 de diciembre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada, los herederos de Rubén Zucco, no han comparecido a estar a Derecho, decláraselos rebeldes. Siga el proceso sin dárseles representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial)... Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza), Secretaria de la Dra. Paula M. Heltner. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.
\$ 40 493539 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del señor Juez de la Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 11 de Rosario, en los autos caratulados: VILLAR, GABINA ROSA ZUNILDA c/MAINI, EMILIO JUSTO y otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02890936-2, se ha dictado la siguiente sentencia: N° 1018, Rosario 04/08/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de la actora Gabina Rosa Zunilda Villar, DNI N° 5.762.218, el inmueble que se describe como: Un lote de terreno destinado con la letra A del plano archivado en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe bajo el número duplicado N° 5164 del año 2015, se encuentra ubicado en la calle Chaco entre la de Misiones y Los Naranjos a los 12,16 metros de calle Los Naranjos hacia el Oeste, y mide 10 metros de frente al Sur, por 28 metros de fondo, lindando por su costado Norte con lote 46 de Antonio Ramello; por el Sur con calle Chaco; por el Este con el lote 44 de Marcela Pilot y por el Oeste con lote 42 de Luis Digiovanna, todos de la misma manzana. Dominio inscripto al tomo 297 B, Folio 1185 Número 71133, y al Tomo 456 A Folio 6 Número 197.664 ambos departamento Rosario. 2. Imponer las costas de conformidad con lo expuesto en los considerandos. 3. Declarar en los términos del art. 1905 CCyC, que el derecho real fue adquirido el 10/11 por la actora el día 10/11/2003, por cumplimiento del plazo de prescripción veintefal. 4. Regular los honorarios y oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo, juez; Dr. Sergio González, Secretario.
\$ 40 493501 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena González, en los autos caratulados: MONTICAS SA s/Concurso preventivo - quiebra; CUIJ N° 21-01285016-3 se hace saber, que de conformidad con lo establecido en Auto N° 1619 de fecha 29/12/22 se ha aceptado como oferta, en las condiciones indicadas en los considerandos, las presentaciones efectuadas por Empresa Córdoba S.R.L. y Omnibus Argentina de Transportes Automotor Ltda. Se hace saber que las ofertas recibidas y las actuaciones judiciales se encuentran a disposición de los interesados en la mesa de entradas del Juzgado, a fin de que presenten propuestas de adquisición, estableciendo como fecha límite el 14.2.2023 inclusive. Publicar edictos, por el término de tres días, en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del edificio de tribunales. Autorizar la publicidad adicional en diario La Capital debiendo realizarse la misma en día domingo y en día miércoles. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Dulce Rossi (Prosecretaria).
S/C 493495 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez Ezequiel M. Zabale en los autos caratulados TELLO OSCAR ALFREDO c/FRANCES ANDREA MARCELA y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11629617-6 se ha dispuesto: Rosario, 16 de marzo de 2022. Agréguese. Téngase presente. Estando debidamente notificada y no habiendo la codemandada, Sra. Andrea Marcela Frances, comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecha oficiéase a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines de que proceda a sortear un defensor de oficio de la lista. Fdo.: Dr. Zabale (Juez), Dra. Cossovich (Secretaria). Dr. Federico Lema, secretario subrogante. Rosario, 27 de Diciembre de 2022.
\$ 35 493457 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nominación de Rosario, se cita y se emplaza a los herederos de las co-demandadas Fidela Dagmar Pérez Nievas, Marina Rafaela Pérez Nievas Y Blanca Margarita Pérez Nievas, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597, C.P.C.C.), en los autos caratulados CERDA, SERGIO HUGO y otros c/PEREZ NIEVAS, BLANCA MARGARITA y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-00762951-3). Dr. Marcelo C.M. Quaglia (Juez en Suplencia), Dr. Arturo Audano (Secretario). Rosario, 20 de septiembre de 2022.
\$ 35 493461 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Lopez, Gustavo Javier, DNI N° 29.011.829, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, GUSTAVO JAVIER s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12618578-9); N° 1651. Rosario, 11/11/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 13.234,05 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 06 de Diciembre de 2022 Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
\$ 35 493462 Feb. 14 Feb. 16

En el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, (juez vacante), Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Sol Sedita se le notifica a la Sra. Quiroz, Silvia Lorena, DNI N° 26.121.172, lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUIROZ, SILVIA LORENA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02953604-7); Rosario, 16/03/2022. Téngase presente. Resérvese el sobre acompañado por Secretaria. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado mediante decreto de fecha 02/03/2022 (fs. 15) se provee el escrito cargo N° 1289/2022: Por iniciada la acción que expresa contra Silvia Lorena Quiroz, la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Denúnciese en autos correo electrónico a los fines cursar el correo de cortesía para futuras notificaciones electrónicas. Hágase saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del CPCCSF se tendrán por producidas el martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula, ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias del Tribunal. (Acta 13 de fecha 05/05/2020 Punto XI CSJSF). Denuncie en autos la fecha de constitución en mora si ello correspondiere. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez), Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria). Otro: Rosario, 11/10/2022. Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese y emplácese a la demandada por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declárasela rebelde. Acompañé edictos a la firma con transcripción del presente y del decreto del 16/03/2022 (fs. 17). Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza en suplencia, Dra. María Sol Sedita (Sec.)). 20 de Octubre de 2022.
\$ 35 493463 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. López, Ignacia Carmelina, DNI N° 22.568.647, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, IGNACIA CARMELINA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02948855-7); Rosario, 5 de octubre de 2021. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Otórgasele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Acompañé la documental fundante a fin de ser reservada en Secretaria. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir la demandada en la proporción establecida por el decreto reglamentario 484/1987 hasta cubrir la suma pretendida más treinta por ciento en concepto de intereses y costas. A tal fin, librese despacho al empleador denunciado con transcripción del presente, haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive en el lugar, y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: Rosario, 9 de febrero de 2022. Agréguese la copia simple acompañada la cual, oportunamente, deberá certificar. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Ignacia Carmelina López no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Sec.).
\$ 35 493464 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Molina, Lorena Yolanda, DNI N° 25.161.005, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINA, LORENA YOLANDA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02945491-1); N° 958. Rosario, 24/10/2022. Antecedentes: ... Fundamentos: ... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 21.370,55 con más los intereses indicados precedentemente e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la liquidación del crédito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).
\$ 35 493465 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Flores Alarcón, Walter, DNI N° 33.449.070, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FLORES ALARCÓN, WALTER s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02945397-4); Rosario, 27/10/2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Walter Flores Alarcón no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.).
\$ 35 493466 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. FRINGES, RICARDO DAVID, D.N.I N° 26.356.674 lo declarado en autos: CFN S.A. c/FRINGES, RICARDO DAVID s/EJE-

CUTIVO CUIJ N° 21-13887462-9): Tomo: 96 Folio: 374 Resolución: 963 - ROSARIO, 06/10/2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1. Mandar llevar adelante la ejecución contra RICARDO DAVID FRINGES hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los "considerandos" precedentes (art. 480 del PCC SFE). II. Imponer las costas al ejecutado (art. 251 del CPCC SFE). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. Insértese, agréguese y notifíquese.

Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez); Dra. Paula Marina Heltner (Sec.).
\$ 35 493468 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. CRUZ OCAMPOS, CRISTINA PAOLA D.N.I N° 31.250.752 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CRUZ OCAMPOS, CRISTINA PAOLA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13881758-7): Rosario, 02 de Noviembre de 2021. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo.: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Paula Marina Heltner (Sec.).
\$ 35 493469 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. NUNEZ, ALFREDO ROBERTO D.N.I N° 16.515.195, lo declarado en autos: CFN S.A. c/NUNEZ, ALFREDO ROBERTO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02899282-0): Tomo: 141 Folio: 476 Resolución: 473 - Rosario, 12/09/2022. Y Vistos... Y Considerando:... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Nuñez Alfredo Roberto por el cobro de la suma de PESOS 37.854,00 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 35 493470 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ENCINA, JOSE LUIS D.N.I. N° 21.889.896 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ENCINA, JOSE LUIS s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-02913648-0): Tomo: 141 Folio: 446 Resolución: 455 - Rosario, 09/09/2022. Y Vistos:... Y Considerando... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra ENCINA JOSE LUIS por el cobro de la suma de pesos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y uno con 40/00 (\$46.831,40), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 35 493471 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. BARRIOS, ESTEFANIA CARINA, DNI N° 31.044.315, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BARRIOS, ESTEFANIA CARINA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02911658-7): "N° 1491. ROSARIO, 19/10/2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Knafel Roxanna Noemí en la suma de \$43.347,36.- (equivalente a 3 jus) - (Art. 7 Inc. 2 B) Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: "Pereyra Mario Simón c/ Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/ Incidencia de Apremio por Honorarios" Expte. 135/2011 7°284 F°4521455 18.12.201 8 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dra. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 2 de Noviembre de 2022.
\$ 35 493473 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. CARTAZZO, JUAN BENJAMIN, DNI N° 26.986.444, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CARTAZZO, JUAN BENJAMIN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909719-1): N° 856. Rosario, 5068. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$30374 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. W. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). W. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 26 de Julio de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
\$ 35 493474 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. DE LUCA, MIRTHA ANGELA, DNI N° 11.447.607, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DE LUCA, MIRTHA ANGELA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02945727-9): "Rosario, 26/10/2022. Se deja constancia que los edictos acompañados obran publicados en la web del BOLETÍN OFICIAL. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 2 de Noviembre de 2022.
\$ 35 493479 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. HAUSCARRIAGA, RUBEN DARIO, DNI N° 29.706.385, lo declarado en autos: CFN S.A.

c/HAUSCARRIAGA, RUBEN DARIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02942952-6): "Rosario, 27/70/2022. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Rubén Darío Hauscarriga, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agrega, y que se procedió a constar en la página del BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). Rosario, 2 de Noviembre de 2022.
\$ 35 493480 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Agueda M. Orsaria, notifica al Sr. BERTOLUZZI, WALTER JOSE, DNI N° 25.255.070, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, 31 de Octubre de 2022 Agréguese dicto publicado, previa certificación del Actuario. No habiendo el demandado WALTER JOSE BERTOLUZZI, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado, según informe del Actuario en este acto, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley 11.287. En los autos caratulados: "CFN S.A. c/BERTOLUZZI WALTER JOSE s/Ejecutivo" Expte 99/2019. Dr. Alejandro Danino - Secretario.
\$ 35 493483 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. BALDUINI, GUSTAVO RAUL, DNI N° 26.835.124, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BALDUINI, GUSTAVO RAUL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02919980-6): N° 1315 - Rosario, fecha 25/11/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna N. Knafel en la suma de 2,12 unidades Jus -equivalentes a la suma de \$30.632,13.- más IVA, estableciendo que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, Ley 6767) será aplicable hasta tanto la presente resulte firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda de dinero y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos (CFN CSJSF "Bergagna" y "Pereyra"). Insértese, dese copia hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria - DR. NICOLÁS VILLANUEVA, Juez. Rosario, 12 de Diciembre de 2022.
\$ 35 493489 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. OJEDA, JORGE ARNALDO, DNI N° 22.765.869, lo declarado en autos: CFN S.A. c/OJEDA, JORGE ARNALDO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02934247-1): Rosario, Fecha 13/12/2022. Agréguese el edicto acompañado. Por practicada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Al embargo solicitado, autos. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8 CPCC) consignado en la misma el monto al que asciende la liquidación practicada. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria - Dr. Nicolás Villanueva Juez. Por tanto queda usted debidamente notificado de la planilla practicada de capital e intereses que asciende a la suma de pesos cuatrocientos dos mil ciento setenta y cuatro centavos (\$ 402170.74). Rosario, 19 de Febrero de 2022. Dra. Jaime, Secretaria.
\$ 35 493490 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Casals, Carlos Alberto (DNI N° 6.054.612) lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASALS, CARLOS ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13887476-9: N° 1183 Rosario (22/08/2022), y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Casals, Carlos Alberto hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 18.453,36 (Dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con 36/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 14.506,65 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario; Dra. Mariana P. Martínez -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario.
\$ 35 493492 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Dobrin, Carla Tatiana (DNI N° 35.013.600) lo declarado en autos: CFN S.A. c/DOBRIIN, CARLA TATIANA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13885954-9): N°: 1707 Rosario, 9 de noviembre de 2022. Y vistos... y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Dobrin, Carla Tatiana hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 11.088,00 (Once mil ochenta y ocho pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario). Dra. Mariana P. Martínez (Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).
\$ 35 493493 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesis, notifica al Sr. Ríos Rodolfo Ovidio, DNI N° 21.048.476. Lo declarado en autos: CFN S.A. c/RIOS, RODOLFO OVIDIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02942531-9): Rosario, 24/11/2022. Se deja constancia que en el día de La fecha se procedió a corroborar en La página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 45 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por La Actuaría. Informada verbalmente La Actuaría que La parte demandada Rodolfo Ovidio Ríos no ha comparecido a estar a derecho declaróse rebelde. Notifíquese por edicto. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesis (Jueza). 05 de Diciembre de 2022.

§ 35 493499 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. López, Marisol Andrea, DNI N° 29.690.214, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, MARISOL ANDREA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02941113-9): Rosario, Fecha 28/11/2022. Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 37.953,40, con más los intereses establecidos en dos veces la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvana L. Rubulotta, Secretaria; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 07/12/22.

§ 35 493520 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Camilletti, Adriana, DNI N° 5.883.304, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CAMILLETTI, ADRIANA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943789-8): Rosario, Fecha 29/11/2022 N° 1224 Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 17.075,48, con más los intereses establecidos en dos veces la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvana L. Rubulotta, Secretaria; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 12/12/22.

§ 35 493523 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Jueza cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Villalba, Cristian Hernán, DNI N° 30.704.499, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VILLALBA, RISTIAN HERNAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02857329-1): Rosario, 25/10/2022. Téngase presente la planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Al pedido de embargo: autos. Notifíquese por cédula haciéndose saber el monto al que asciende la misma. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). 10 de Noviembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 35 493540 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Vargas, Ricardo Roberto, DNI N° 10.188.655, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VARGAS, RICARDO ROBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915579-5): N° 1441, Rosario, 26/10/2022. Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Ricardo Roberto Vargas, DNI N° 10.188.655, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$ 104.869,20 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). 10 de Noviembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 35 493541 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Bianqui, Mariano Rene, DNI N° 25.777.967, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BIANQUI, MARIANO RENE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02933105-4): Rosario, 25/10/2022. 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Mariano Rene Bianqui, DNI N° 25.777.967, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$ 47.338,65 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: D. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). 10 de Noviembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 35 493546 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Pérez, Omar José, DNI N° 17.642.022, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEREZ, OMAR JOSE s/Ejecutivo; (Expte. N° 942/2018 CUIJ N° 21-02909560-1): ROSARIO, 31/10/2022. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio González (Sec.). 10 de Noviembre de 2022.

§ 35 493547 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Cavallari, Carlos Ariel, DNI N° 32.588.414, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CAVALLARI, CARLOS ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02905448-4): N° 1704. Rosario, 12/10/2021. Y vis-

tos:... Y considerando:... Fallo: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de (\$ 17.445,56), con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/05/2018, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán su oportunidad. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano Carbajo (Juez), Dra. Viviana Cassini (prosec.). 09 de noviembre de 2022. Sergio González, secretario.

§ 35 493548 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Rojas, Claudio Lorenzo, DNI N° 23.640.265, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROJAS, CLAUDIO LORENZO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02945730-9): Rosario, 10/11/2022. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio González (Sec.). 29 de noviembre de 2022.

§ 35 493549 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. González, Juan Pablo, DNI N° 31.496.395, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZALEZ, JUAN PABLO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-01447972-1): Rosario, 15/06/2018. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese al demandado, haciéndose saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir quien lo atienda o vecinos, si es que la misma vive allí, y sólo en caso afirmativo proceda a efectuar la notificación. Firmado: Dra. Delia M. Giles (Juez), Dr. Sergio A. González (Secretario). 09 de Noviembre de 2022.

§ 35 493550 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. CACERES, FIDENCIO IGNACIO (DNI N° 18.043.886) lo declarado en autos: CFN S.A. c/CACERES, FIDENCIO IGNACIO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13912303-1): ROSARIO, 17 de Noviembre de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Rosario, 7 de Diciembre de 2022.

§ 35 493552 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. PINTO, SILVIO OMAR (DNI N° 10.276.970) lo declarado en autos: CFN S.A. c/PINTO, SILVIO OMAR s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12622404-1): Rosario, 17 de Noviembre de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Rosario, 7 de Diciembre de 2022.

§ 35 493553 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. MORENO, LEANDRO MAXIMILIANO (DNI N° 33.847.927) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MORENO, LEANDRO MAXIMILIANO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13912552-2): Rosario, 17 de Noviembre de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese r Dra. María Elvira Longhi, Secretaria Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Rosario, 7 de Diciembre de 2022.

§ 35 493554 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. ZALAZAR, RAMON DARIO (DNI N° 13.518.706) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZALAZAR, RAMON DARIO y/o GONZALEZ, SANDRA NOEMI s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13916072-7): Rosario, 31 de Marzo de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez-Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario, 14 de Diciembre de 2022.

§ 35 493555 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvana Gueiler, notifica al Sr. CARRIZO, MARIANO NAHUEL, DNI N° 34.843.258, lo declarado en autos: "CFN S.A. c/ CARRIZO, MARIANO NAHUEL s/EJECUTIVO" (CUIJ N° 21-02912046-0): "N° 1492. Rosario, 19/10/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 24.794,11.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para ope-

raciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvana Gueller (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 1 de Noviembre de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

§ 35 493557 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. FERNANDEZ, MARISA MONICA, D.N.I. N° 25.387.954 lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, MARISA MONICA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12621129-2; Rosario, 10 de Mayo de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Hágase saber que no acompaña cédula como refiere en el escrito presentado. Agréguese constancia de edictos publicados acompañada. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Paula Marina Heltner (Sec.).

§ 35 493558 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. BATTISTA, ANDRES SEBASTIAN, D.N.I. N° 34.889.503 lo declarado en autos: CFN S.A. c/BATTISTA, ANDRES SEBASTIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13880349-7; Rosario, 27 de Diciembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en autos, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma expresada, con más el 30% estimado provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente y depositese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.). Rosario, 28 de Noviembre de 2022.

§ 35 493559 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. CARAMUN, RICARDO GABRIEL, D.N.I. N° 32.598.410 lo declarado en autos: CFN S.A. c/CARAMUN, RICARDO GABRIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12617121-5; Rosario, 14 de Marzo de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).

§ 35 493560 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. SANDOVAL, LUIS NAZARENO D.N.I. N° 31.382.202 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANDOVAL, LUIS NAZARENO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13887468-8; Rosario, 20 de Noviembre de 2018. - Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).

§ 35 493561 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Saldaña, Ana María D.N.I. N° 6.652.043 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SALDAÑA, ANA MARIA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12620588-8; Rosario, 11 de Octubre de 2018. Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma expresada, con más el 30%, estimado provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).

§ 35 493562 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GIROTTI SILVINA ANDREA s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22766765-3 se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 12 de Octubre de 2021. Agréguese. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Girotti Silvana Andrea. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Girotti Silvana Andrea. Secretaria, 18 de Octubre de 2022.

S/C 493585 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición de la Juez Dra. Mónica Klebcar, expediente que tramita por ante el Juz. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. Sec. Unica Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a las bienes dejados por el causante Don Monzón, Ismael - DNI N° 8.524.921, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. A los efectos legales se publican edictos por un día (1) Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del CPC, reformado por la Ley 11.287. Autos: MONZON ISMAEL s/Declaratoria Herederos – Reconstrucción, CUIL N° 21-00783043-9 Expte. 620/99. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

§ 45 Feb. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: VAN DEN BERGH, BLANCA TERESA s/Declaratoria de herederos" CUIJ N° 21-02889015-7, se ha ordenado citar por edicto que deberá publicarse por un día en el BOLETIN OFICIAL, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VAN DEN BERGH, BLANCA TERESA (D.N.I. 2.821.089), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Rosario, 10 de Febrero de 2023. Dr. Mariano M. E. Romano, Prosecretario.

§ 45 Feb. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS RICARDO FLAMINI D.N.I. 6.027.215 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLAMINI, LUIS RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963054-9). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.

§ 45 Feb. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA CLEMENTINA VALDEZ D.N.I. 13.076.115 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALDEZ, ANGELA CLEMENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02965118-0). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.

§ 45 Feb. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ANSELMO BAVASTRO D.N.I. 6.005.082 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAVASTRO, JORGE ANSELMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964731-0). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.

§ 45 Feb. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA MAURA PASCUAL (DNI 2.959.292) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASCUAL, ELENA MAURA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957959-5). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante."

§ 45 Feb. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA ELENA LASCANO (D.N.I. 2.759.999), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LASCANO, MARTA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02961530-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Feb. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMEN SANCHEZ L.C. 1.102.592 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, CARMEN S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02963753-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

§ 45 Feb. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIA KOLZI D.N.I. 5.529.566 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KOLZI, EMILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964809-0). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

§ 45 Feb. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO PEDRO DAMIANI D.N.I. 5.992.694 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAMIANI, ROBERTO PEDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959866-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

§ 45 Feb. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA TERESITA GRACIELA Farinetti (DNI 6.288.148) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FARINETTI, LILIANA TERESITA GRACIELA S/ SUCESORIO – 21-02962057-9-

§ 45 Feb. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ESTHER FORTI (DNI 4.097.272) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FORTI, MARIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960878-1). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-" \$ 45 Feb. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ELENA NAVARRO D.N.I. 1.887.418 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAVARRO, MARIA ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02963504-5). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. \$ 45 Feb. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EVE LUISA MANCINI D.N.I. 5.844.822 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANCINI, EVE LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963573-8). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. \$ 45 Feb. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS AMILCAR FERNANDEZ D.N.I. 7.865.931 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, CARLOS AMILCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964283-1). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. \$ 45 Feb. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAVID MATIAS ACOSTA D.N.I. 30.512.379 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACOSTA, DAVID MATIAS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02949508-1). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. \$ 45 Feb. 14

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RITA PATRICIA BRESSO (D.N.I. 13.588.901) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRESSO, RITA PATRICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02964917-8" .Rosario, - \$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ILVA GORI (DNI 3.193.258) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GORI, ILVA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961766-7). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-" \$ 45 Feb. 14

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ALBERTO BONICELLI (D.N.I. 5.522.718) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BONICELLI, MARIO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02963845-1" . Rosario - \$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LUISA SUAREZ (D.N.I. 2.282.687), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SUAREZ, MARIA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963809-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Feb. 14

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se llama a herederos, acreedores y legatarios de Lucio Pérez, para que tomen conocimiento de que se ha decretado la rebeldía del mismo en autos "BADIA GUSTAVO EXEQUIEL c/HUARQUE JESUS s/Usucapion" (CUIJ N° 21-26404355-4), continuándose los mismos sin su representación. Firmat, de diciembre de 2022. Dario Loto (Secretario). Firmat, 12 de Diciembre de 2022. \$ 45 493509 Feb. 14 Feb. 22

En los autos caratulados: GONZALEZ ALICIA SUSANA s/Sucesiones - Insc. Tardías – Sumarias -Voluntarias" Expte CULJ N° 21-26420560-0 en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza y del Dr. Dario Loto, Secretario; se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos de la Sra. Alicia Susana González a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Dr. Laura M. Barco, Jueza; Dr. Dario Loto, Secretaria. Firmat. \$ 45 Feb. 14

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Julieta Gentile (Juez) Secretaria del Dr. Guillermo R. Coronel, dentro del expediente caratulado "CEQUEIRA RAMONA MARTA c/CEQUEIRA ROMAS y OT s/Usucapion" CUIJ: 2125955964-9, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución "Resolución N° 1958. Cañada de Gomez, 24 de noviembre de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Hacer lugar a la demanda ordinaria interpuesta en autos, y en consecuencia declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en art. 4016 y cc. Código Civil respecto de tres lotes de terrenos sitos en la ciudad de Totoras, departamento Iriondo de esta provincia de Santa Fe, registrados como: a) un lote de terreno con todo lo en él edificado y plantado de propiedad del Sr. Cequeira, situado en la ciudad de Totoras, el cual es designado como lote "8", ubicado en la manzana 28, parcela N° 02, entre las calles Fray Luis Beltran y Godoy Cruz a los 27,76 m. de esta última hacia el Norte y se compone de 30,68 mts. a su costado Sur (AB), 12,00 mts. en su contra frente al Oeste (BC), formando con el lado anterior un ángulo de 90°, 30,73 mts. en su costado Norte (CD) sobre calle Belgrano, formando con el lado anterior un ángulo de 900 y 12 mts. en su frente al Este (DA) sobre calle Belgrano, formando con el lado anterior un ángulo de 89 46 "42" y cierra la figura en el Vértice A, donde forma un ángulo de 90 13 18". Encierra una superficie total según mensura de 368,48 mts. y linda por su costado Sur con Jorge E. Bordi, P.M. N° 68866110004 y Nilda Faustina Gobbo, P.M. N° 68866210000, en su costado Norte con Nicolás Roberto Sparici, P.U. N° 68865910000 y por su frente al Este con la calle Belgrano sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad, empadronado en el SCIT a nombre de Cequeira C y otros, bajo el Numero de Partida: 14-02-00-688660/0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo: 0039, Folio: 00338, N° 028433, siendo su valuación al año 2012 de \$791,65 del terreno y de \$754,80 de edificación, en total el avalúo fiscal es de \$1546,45. b) Un lote de terreno con todo lo en él edificado y plantado de propiedad del Sr. Cequeira, situado en la calle Urquiza s/n en la ciudad de Totoras, el cual es designado con lote "8", ubicado en la manzana 35, parcela N° 13, en la calle Urquiza s/n, ubicado en la ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe entre las calles Godoy Cruz y Fray Luis Beltrán, a los 43 mts. de esta última hacia el Sur y se compone de 43,00 mts. en su costado Sur (AB), 12 mts. en su contra frente al Oeste (BC), formando con el lado anterior a un ángulo de 89 38 y 12 mts. en su frente al Este (DA) sobre calle Urquiza, formando con el lado anterior un ángulo de 90 22 y cierra la figura con el primer lado descripto con el cual forma un ángulo de 89 38. Encierra una superficie total según mensura de 515,99 mts. y linda con su costado Sur con Mauricio D. Nadal y otro, P.H. N° 68868010000, en su contrafrente al Oeste con Suc. Valentín E. Lobos, P.M. N° 68867510000, en su costado Norte en parte con Eduardo Almirón, P.M. N° 688675/0000.-Registrado catastralmente con el N° de partida inmobiliaria: 14-02-00688678/0000 y por su frente al Este con la calle Urquiza, N° de partida inmobiliaria: 14-02-00-68867910000-1, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 0039, Folio 00354, N° 029953 y c) un lote de terreno con todo lo en el edificado y plantado situado en la calle Alberdi s/n ubicado en la ciudad de Totoras, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, el cual es designado como lote "A", registrado catastralmente en la Sección 02, manzana: 0064, parcela 1, ubicado según nomenclatura Municipal en la manzana N° 8 del Barrio Benaglio, estando ubicado en la calle Alberdi entre Colón y Chacabuco y se compone de 86,22 mts. en su primer tramo del costado Oeste (AB), 38,21 en su segundo tramo (BC), y 21 mts. en su tercer y último tramo (CD), 29,24 mts. en su frente al Norte (DE) sobre calle Chacabuco, 107,22 mts. en su costado Este (EF) sobre calle Alberdi y 67,45 mts. en su frente al Sur (FA) sobre calle Colón. Encierra una superficie total según mensura de 6.249,58 mts 2, y linda con su costado al Oeste en primer tramo con Daniel Moriconi y otros, P.U. N° 18798810001, en su segundo tramo con José Hidalgo Cuello, P.I.I. N° 688896/0000 y Pedro Casioiti, P.I.I N° 688897/0000, por su frente Norte con Nazario A. Cequeira y otros, ocupado calle Chacabuco, por su frente Este con Nazario A. Cequeira y otros ocupado por calle Colón. N° de partida inmobiliaria: 14-02-00688898/0001-1, inscripto en el Registro de la propiedad a Tomo: 0039, Folio: 00138, N° 010575. Firme que quede la presente y previo lo trámites de rigor y cumplimentada la vista al API -cfme. al Art. 16 de la Ley Impositiva Anual-2) Oficiase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora si ello fuera material y registralmente posible. 3) Imponer las costas del presente proceso a la actora. Difiérase la regulación de honorarios hasta tanto sea acompañado el avalúo inmobiliario del año en curso.- Insértese y hágase saber. Cuij N° 21-25955964-9 Fdo. Dra. Julieta Gentile - Juez- Dr. Guillermo R. Coronel. Secretario. Cañada de Gómez, Febrero de 2023. \$ 190 493529 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2da. Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, en los autos caratulados "BONDI RAUL FRANCISCO y Otros s/SCHLUP JUAN y Otros s/Usucapion - 21-25986542-2 (745/2016)" se ha dispuesto: Cañada de Gómez, 26 de diciembre de 2022 Al escrito cargo nro. 23584/22 se provee: Téngase presente lo manifestado y peticionado. Atento la no existencia de escritos pendientes de agregación -cfr captura de pantalla de SISFE- y observando que se encuentra debidamente notificada la parte demandada y los demás titulares del Dominio, los eventuales herederos y/o terceros que se creyeren con derecho de acuerdo a la publicación de edictos que consta a fs. 126/127, y que estos no se han presentado conforme las constancias de autos, declárense rebeldes prosiguiendo el juicio adelante sin dárselos representación. De conformidad a lo dispuesto y según petición de parte, designase a los fines del sorteo de Defensor la audiencia del día lunes 27 de febrero de 2023 a las 8:00 horas. Notifíquese por edictos según disposiciones de autos. Firmado: Dr. Navarro (Secretario) - Dra. Aguaya (Juez). \$ 33 493496 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Y Laboral de la 2da. Nominación, Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante: Emiliano MINGO DNI N° 30.044.531 por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Autos caratulados "MINGO EMILIANO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26029654-7. Secretaria a cargo del Dr. Mariano Jesús Navarro, Cañada de Gómez, de Febrero de 2023.- \$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SKOUSGAARD GERDA FRANCISCA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ARIAS JUAN GENOVEVO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ACUÑA JUAN MIGUEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de VEGA MARIO ALFREDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de REYES HECTOR HUGO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SEVERINI JUAN CARLOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MILANI ELIO SEBERINO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SILIONI YOLANDA ELISA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Feb. 14

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 01° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HEDA JULIA CICAPOLLI, dni. 3.893.378, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CICAPOLLI HEDA JULIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-25441002-8". - Dra Luz M. Gamst. San Lorenzo 22/04/2022.-

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIZ, ENRIQUE OMAR DNI N° 06.170.703 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIZ, ENRIQUE OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25442302-2).

\$ 45 Feb. 14

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes O. Drovetta, notifica al Sr. CASTAÑO, MARIA DEL ROSARIO, DNI N° 37.382.864, lo declarado en autos: Villa Constitución, 19/08/2022. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que La parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). En los autos caratulados: CFN S.A. c/CASTAÑO MARIA DEL ROSARIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-23482981-2. Notifíquese por edicto Secretaría: Dra. Analía N. Vicente; Juez: Dr. Diógenes Diosdado Drovetta.

\$ 35 493481 Feb. 14 Feb. 16

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Agueda María Orsaria, notifica al Sr. ORTEGA, JUANA, DNI N° 5.450.546, lo declarado en autos: Villa Constitución, 23 de Agosto de 2022 Agréguese la constancia acompañada. No habiendo demandada, Juana Ortega, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificada, según informe del Actuario en este acto, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto conforme fuera ordenado (Art. 73 CPCC). En los autos caratulados: CFN S.A. c/ORTEGA JUANA s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-25656013-2. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 35 493482 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria notifica al Sr. GAMARRA, MAURICIO GREGORIO, DNI N° 27.415.877, lo declarado en autos: CFN S.A. C/GAMARRA MAURICIO GREGORIO S/Ejecutivo, CUIJ N° 21-25654057-3, 31/05/2019 Auto N° 5394 Villa Constitución, Por presentados, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia acompaña, debiendo acompañar el original para su cotejo en secretaria. Por iniciada la acción ejecutiva que expresan. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Ordénase, el embargo peticionado sobre la parte pertinente de los haberes que perciba el demandado, Mauricio Gregorio Gamarra, como dependiente de SALDARI S.R.L. hasta cubrir la suma de pesos ochenta y dos mil novecientos noventa y cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$82.994,58), con más la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos noventa y ocho con treinta y siete centavos (\$2489837) estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librense a sus efectos los despachos que correspondan con los recaudos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Dr. Alejandro Danino Secretario - Dra. Agueda M. Orsaria, Juez. Villa Constitución, 17 de Noviembre de 2020. Atento lo solicitado: Cítese y emplácese a Mauricio Gregorio Gamarra por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en La forma rescripta por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley Provincial 11.287, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de los cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimientos de Ley. Notifíquese conjuntamente con proveído de fecha 31/05/2.019 obrante a fs. 13 de autos. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 35 493488 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición de la Jueza de Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante UBALDINO OSCAR GAZANEA (DNI 6.119.933), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "GAZANEA, UBALDINO OSCAR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657930-5. De trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil Comercial de la 2da Nominación de Villa Constitución.-

\$ 45 Feb. 14

La Sra. Jueza de Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial N°14, 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ordenado en los autos "LISI, ANGEL MARIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657905-4 llamar a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANGEL MARIO LISI, DNI 6.041.681 y MARIA IBARRA, DNI 6.041.394 por cinco (5) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "RISSO VALERIA CAROLINA S/ SUCESORIO", CUIJ. N° 21-25657980-1, se cita a los herederos, acreedores y /o legatarios de VALERIA CAROLINA RISSO por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com).- SECRETARIA, Villa Constitución, de Febrero de 2.023

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra GRISSELDA N. FERRARI, Secretaria del Dr. DARIO MALGERI en autos caratulados "SABBATINELLI JUAN FERMIN DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658038-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SABBATINELLI JUAN FERMIN DOMINGO DNI N° 06.126.143, último domicilio Rivadavia N° 363 de la localidad de J.B. Molina, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, hijo de SABBATINELLI JULIO Y de GUERRERO DOMINGA, nacido en General Gelly, provincia de Santa Fe, en fecha 8 de Agosto de 1939 y fallecido en Empalme Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, Argentina el 8 de Enero de 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el boletín oficial de la provincia de Santa Fe y en el estrado del tribunal por treinta días. Villa Constitución, de Febrero de 2023.-

\$ 45 Feb. 14

RUFINO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Rufino, Dr. Cignoli, secretaria de autorizante, dentro de los autos caratulados: GOMEZ MARIA BELEN c/URRUZUNO ELVIO s/Demanda laboral por cobro de pesos", Expte. Nro. 21-26344789-9, se dispuso: Ru fino, 08/09/2021 – Agréguese la documental adjuntada. Por denunciado el fallecimiento de los accionados. Cítese y emplácese a los herederos de Humberto Domingo Urruzuno y Elvijo Río Urruzuno para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC y por cédula último domicilio de los causantes. Dr. Espindola, Secretario.
\$ 35 493460 Feb. 14 Feb. 16

MELINCUE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se llama a herederos, acreedores, legatarios, representantes y/o al Sr. ALDO ROBERTO DERRABANO, D.N.I. N° 12.657.706, para hacerle saber que se ha fijado audiencia confesional. Y reconocimiento de documental para el día 1 de Marzo de 2023 a las 8.30 hs por ante este Juzgado, a la que deberá comparecer personalmente bajo apercibimientos de ley, en los autos: DERRABA HORACIO RODOLFO c/DERRABANO ALDO ROBERTO s/División de condominio, CUIJ N° 21-26466883-9). Melincué, 8 de Febrero de 2023. Dra. Irrazábal, Secretaria.
\$ 45 493613 Feb. 14 Feb. 22

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la 8va. Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, en los autos caratulados: FORMAGGIO JOSE ANTONIO s/Sucesión" (CULI 21-26471909-4) llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de José Antonio Formaggio, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 3 de Febrero de 2023. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.
\$ 45 Feb. 14

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO S.A. c/FARIAS MAXIMILIANO RAUL s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16804874-9). Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 2501 Venado Tuerto 18 de Noviembre del 2022. Y vistos: ... Y considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Natalí Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 5.635,16 (equivalente a 0,39 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante-Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. 01 de Diciembre de 2022.
\$ 52,50 493644 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO SA c/BONETTO ANA MONICA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16796246-4). Se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia N° 1601 Venado Tuerto, 13 de Septiembre del 2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado en la demanda, de Pesos Veinticinco Mil Veinte con Veintisiete Centavos (\$ 25.020,27), con más los intereses detallados en el considerando 6°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a la accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. 17 de Octubre de 2022.
\$ 52,50 493643 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO S.A. C/TOBAL ARIEL s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16804666-6) ha dictado la siguiente: Resolución N° 1713 Venado Tuerto 13 de Mayo del 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de autos por su trabajo realizado en autos de referencia a la Dra. Natalí Griselda Ojeda en la suma de pesos (\$ 2.583,82) equivalentes a la cantidad de (0,25) unidades jus (art.32 ss y cc. De la Ley 6767 y modif.) la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, juez en suplencia- Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 02 de Noviembre de 2022.
\$ 52,50 493642 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/LEDESMA MARIA DE LOS ANGELES s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807088-5),

se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 1815 Venado Tuerto 03 de Octubre de 2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Natalí Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 14.449,12 (equivalente a 1 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante- Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. 01 DE Noviembre de 2022.
\$ 52,50 493640 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/PEREZ SEBASTIAN ADRIAN s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16806336-6). Se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia N° 1915. Venado Tuerto, 12 de Octubre del 2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado en la demanda, de Pesos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Seis (\$ 47.676), con más los intereses detallados en el considerando 5°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a la parte accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante. Dra. Marysol Vallati, prosecretaria. 31 de octubre de 2022.
\$ 52,50 493639 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO S.A. c/PEDRAZA SERGIO LAFREDO s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16806455-9). Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 2033 Venado Tuerto 19 de Octubre del 2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Natalí Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 17.338,95 (equivalente a 1,20 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante - Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. 22 de noviembre de 2022.
\$ 52,50 493638 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO S.A. C/TRONCOSO GERARDO s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16805063-9). Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 2369 Venado Tuerto 09 de Noviembre del 2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Natalí Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 14.449,12 (equivalente a 1 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante - Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. 22 de noviembre de 2022.
\$ 52,50 493637 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO S.A. C/NÚÑEZ HUGO OMAR s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16805057-4). Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 2034 Venado Tuerto 19 de Octubre del 2022. Y vistos: ... Y considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Natalí Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 14.449,12 (equivalente a 1 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante- Dra. Violeta Martinelli, secretaria. 22 de noviembre de 2022.
\$ 52,50 493636 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO S.A. c/JUAREZ BORSINI FABRICIO EMANUEL s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807151-2). Se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia N° 2385 Venado Tuerto, 09 de Noviembre del 2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente la suma de Pesos Diecinueve Mil Quinientos Veintitrés con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 19.523,68), con más los intereses detallados en el considerando 6°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas al accionado vencido (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. 22 de noviembre 2022.
\$ 52,50 493634 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, en los autos caratulados PARDO S.A. c/BARRIOS CAROLINA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807798-7), se ha dispuesto decretar la rebeldía de la Sra. Carolina Barrios, D.N.I. N° 31.867.880, en los siguientes términos: Venado Tuerto, 11 de Agosto de 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 8195: Por notificada. Agréguese en autos la cédula diligenciada que acompaña. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 16 de diciembre de 2022.
\$ 33 493633 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDOS SA c/PEREZ SILVINA SANDRA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807915-7), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho a la Sra. Pérez Silvana Sandra, D.N.I. N° 24.298.308, dicho plazo empezará a correr desde la última publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 C.P.C.C.- Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 01 de Diciembre 2022.
\$ 33 493632 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDOS SA c/MADERNA VERONICA ANDREA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807926-2), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho a la Sra. Madera Verónica Andrea, D.N.I. N° 26.083.830, dicho plazo empezará a correr desde la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 C.P.C.C. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 30 de noviembre de 2022.
\$ 33 493631 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juzgado de Primera instancia de Familia de Venado Tuerto, Dr. Claudio Miguel Heredia, Secretaría que suscribe, dentro de los autos caratulados demanda de supresión de primer nombre CUIJ N° 21-27723816-8 se hace saber que el Sr. ALBERTO NICOLAS NEBREA, DNI N° 30.710.963 hijo de Arsenio Jaime Nebrea y de Mirtha Gladys Calderone, con domicilio en 6770 Indian Creek Apt 5 0 Miami Beach, Estados Unidos ha solicitado judicialmente la supresión de su primer nombre, debiendo publicarse edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe una vez por mes, en el lapso de dos meses en virtud del artículo 70 del CCCN. Dr. Claudio M. Heredia, juez; M. Paula Suárez Salfi, Secretaria Subrogante. 27 de Diciembre de 2022.
\$ 33 493508 Feb. 14

Se hace saber que por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3 Civil y Comercial de Venado Tuerto, Primera Nominación, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, dentro de los autos caratulados FINZA S.A. c/AGRO CANASI S.R.L. s/Pedido de quiebra; (Expte. N° 1053/2011), se ha ordenado poner de manifiesto el Proyecto de Distribución e Informe Final, mediante el siguiente decreto: Venado Tuerto, 21 de Octubre de 2022. De manifiesto en la oficina el Proyecto de Distribución e Informe Final. Notifíquese por cédula a todos los acreedores verificados, sin perjuicio de la correspondiente publicación de edictos. Fdo: Dra. María Celeste Rosso, Jueza - Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Se deja expresa constancia que el presente edicto, se encuentra libre de todo gravamen, sellado y/o tasa en virtud de lo prescripto por el art. 182 y 273 inciso 8 de la Ley 24.522. 25 de Noviembre de 2022. Dra. Jorgelina Daneri, secretaria.
S/C 493645 Feb. 14 Feb. 22

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDOS SA c/CARRETI MARCELA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807631-9), Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 12 de Octubre del 2022. Proveyendo escrito cargo N° 11606: Agréguese en autos la publicación de Edicto y recibo que acompaña previa certificación por la Actuaría. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, declárese rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante. Dra. Marysol Vallati, Prosecretaria. 01 de noviembre de 2022.
\$ 33 493630 Feb. 14 Feb. 16

Se hace saber que por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3 Civil y Comercial de Venado Tuerto, Primera Nominación, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, dentro de los autos caratulados FOESSI, ROBERTO s/Concurso preventivo- hoy quiebra; (Expte. N° 461/1993), se ha ordenado declarar la conclusión del proceso falencial, mediante el siguiente fallo: N° 946. Venado Tuerto, 26 de Agosto de 2022. Fallo: 1) Declarar la conclusión del presente proceso falencial y la extinción de las obligaciones dándose por concluida la labor de la Sindicatura.-2) Regular los honorarios profesionales de la Sindicatura CPN Ricardo Rosa en una suma de \$ 520.135,87, y a su patrocinante Dr. Gabriel Carlini en una suma de \$ 130.033,97; y a los patrocinantes del fallido: a la Dra. Denny Díaz de Quiroga en una suma de \$ 40.635,61, a la Dra. Haydee Guaci en una suma de \$ 20.317,80, a la Dra. María del Carmen Cibelli en una suma de \$ 20.317,80, al Dr. Héctor Soria en una suma de \$ 40.635,61 y a la Dra. Caria Miranda en una suma de \$ 40.635,61. Vista a la Caja Forense. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. 3) Firme que sea la presente, concretado el pago de los honorarios de los profesionales y la Sindicatura y abonado el sellado fiscal, dispóngase el cese de las medidas de restricción personal y patrimonial que afectan a la concursada, librándose al efecto los oficios respectivos y la pertinente comunicación al Registro de Procesos Universales. 4) Diligenciados que fueren los despachos de ley referidos en el punto 3, archívese el presente.- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. 20 de Diciembre de 2022. Dra. Luciana Paregní, secretaria subrogante.
\$ 52,50 493647 Feb. 14 Feb. 22

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

La Cámara de Apelaciones Laboral (Sala II), dentro de los autos "ALBISU JUAN ALBERTO c/SERVICIOS DE VIGILANCIAS PRIVADAS S.R.L. s/SENT. COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES", CUIJ N° 21-00073606-3 ha dictado decreto del siguiente tenor: "Rosario, 14 de Diciembre de 2022. En los términos del art. 597 del C.P.C.C. cítese por edictos a los acreedores del Sr. Juan Alberto Albisu, a efectos de que comparezcan a asumir su representación. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos, en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer, tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento de que en caso

de incomparencia, se procederá a la designación de un defensor ad-hoc, oficiándose a la Presidencia de esta Cámara a tales fines. Notifíquese por cédula. Fdo: Secretaria: Dra. Ariana Gabriela Netri.
S/C 493385 Feb. 10 Feb. 14

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a NELIDA LUJAN CASTELLI (D.N.I. N° 45.216.516) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados "CASTELLI TAILON JONAS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 21-11331793-8, que a continuación se transcribe: RES. 1973. Rosario, 14 de Junio de 2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.-) Legítimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 122/21 del 20 de Agosto de 2021 de fs. 307 a 311 por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, con respecto al niño TAILON JONAS JONATHAN CASTELLI (D.N.I. N° 57.039.183), hijo de la señora Néilda Lujan Castelli (D.N.I. N° 45.216.516) 2.-) Otorgar a la señora MARCELA VIVIANA FERNANDEZ (D.N.I. N° 20.298.998) la GUARDA JUDICIAL de TAILON JONAS JONATHAN CASTELLI (D.N.I. N° 57.039.183) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967 Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora MARCELA VIVIANA FERNANDEZ, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a los progenitores. 5.-) Sin perjuicio de la determinación de la Guarda en cabeza de la señora MARCELA VIVIANA FERNANDEZ, la Dirección Provincial de Niñez, deberá acompañar a la guardadora y al niño Tailon Jonas Jonathan, para continuar los trámites que se encontraran pendientes. 6.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Autos caratulados "CASTELLI TAILON JONAS Y DIR. PCIAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967, CUIJ: N° 21-11331793-8. Dra. María José Diana (Jueza); Dra. Gabriela Ríos Artacho (Secretaria).
S/C 493390 Feb. 10 Feb. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5ta. Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: GUEVARA, PABLO FAUSTINO c/MASERA, GUSTAVO ADOLFO y Otros s/Juicios Sumarios - CUIJ 21-12636279-7, por decreto de fecha 28/11/22 se ha declarado rebelde al Sr. Juan Carlos Díaz, titular del DNI N° 6.064.141, prosiguiendo el juicio sin dársele representación. Rosario, 4 de Diciembre de 2022. Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria.
\$ 40 493438 Feb. 10 Feb. 14

El Sr. Juez Ignacio V. Aguirre, titular del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6° Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: WOROBIJ CRISTOFER Y Otros c/RODRIGUEZ MARCELO EDGARDO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 2141859703-3, dispuso designar fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 22 de Febrero del 2023 las 10.30 horas. Rosario, 16 de diciembre de 2022. Fdo. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria. Dr. Ignacio Aguirre, Juez. Dra. Bartolomé, Prosecretaria.
\$ 50 493434 Feb. 10 Feb. 14

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario informa que en los autos: "NUÑEZ SERGIO RUBEN s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", CUIJ N° 21-02932103-2, por Resolución N° 22 de fecha 06/02/2023 se declaró la quiebra indirecta de SERGIO RUBEN NUÑEZ, DNI N° 16.249.645, con domicilio en calle Av. Arjón 1609 y domicilio legal en calle Santa Fe 1261 Piso 6 Of. 601 A, ambos de la ciudad de Rosario. Actuará como Sindica la C.P.N. Susana Cristina Aragón, con domicilio en San Martín 791 1° C de Rosario donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de Lunes a Viernes de 9:30 a 12:30hs y de 16:30 a 19:30hs. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso preventivo presenten los pedidos de verificación en dicho domicilio hasta el 30.03.2023. Se fija como fecha para que la sindica presente el informe individual el 17.05.2023 y el informe general el 04.07.2023. Queda prohibido hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se informa al fallido para que en el término de 24 hs entregue a la Sindica la documentación relacionada con su actividad, si correspondiere. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica Accinelli — Secretaria. Rosario, 6 de Febrero de 2023.
S/C 493422 Feb. 10 Feb. 16

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario informa que en los autos "MENA CARLOS PEDRO s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", CUIJ N° 21-02951590-2, por Resolución N°: 29 de fecha 06/10/2023 se declaró la quiebra indirecta de Carlos Pedro Mena, DNI N° 11.871.219, con domicilio en calle Cerrito 3874 y domicilio legal en calle Sánchez de Loria 264 bis, ambos de la ciudad de Rosario. Actuará como Sindica la C.P.N. Patricia Mónica Palmieri, con domicilio en Italia 135 2do Piso A de Rosario donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00hs y de 17:00 a 20:00hs. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso preventivo presenten los pedidos de verificación en dicho domicilio hasta el 31.03.2023. Se fija como fecha para que la sindica presente el informe individual el 18.05.2023 y el informe general el 05.07.2023. Queda prohibido hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se informa al fallido para que en el término de 24 hs. entregue a la Sindica la documentación relacionada con su actividad, si correspondiere. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Rosario, 6 de Febrero de 2023.
S/C 493424 Feb. 10 Feb. 16

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de Circuito de la Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en autos: "PEREZ MARIA ROXANA c/TORRES RAUL ALBERTO s/Apremio" CUIJ 21-12237181-3, se ha dictado lo siguiente: Tomo: 139, Folio: 295, Resolución 1169. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra Raúl Alberto Torres hasta tanto la accionante perciba la suma reclamada, con más los intereses calculados en la forma establecida en los considerandos de la presente. 2) Costas a la demandada (Art. 251 C.P.C.). 3) Regulo los honorarios de la Dra. María Susana Siquero en la suma de \$4.022,85.- (equivalentes a 0,47 jus - art 7 inc 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.3.S.F. en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/BERGAGNA EDGARDO S/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos "PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA-RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION - s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS) Expte. N° 135/11, de fecha 18/12/18, y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 4) Córrase vista a Caja Forense, 5) Supedito la ejecución de la presente Sentencia al pago efectivo del sellado de ley. Insértese y hágase saber. AUTOS: PEREZ MARIA ROXANA c/TORRES RAUL ALBERTO s/Apremios" CUIJ. N° 21122371813 - Dr., Daniel Humberto González (Juez) Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria). Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, 16 de Diciembre de 2021. Dra. Kaminsky, Prosecretaria

\$ 60 493392 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, dentro de los autos caratulados: "BORSINI, MARIA JOSE s/Sumaria Información" - CUIJ Nro. 21-02944075-9; se hace saber que María José BORSINI, DNI Nro. 31.157.029, escriturana, argentina, 37 años de edad, hija de José María BORSINI y Miryan Susana Martelón; domiciliada en calle Dr. Trossero Nro. 257 de la localidad de Artega, provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la Matrícula del Colegio de Escribanos de la ciudad de Rosario. Por el término de 3 días. Firmado: Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria). Rosario, 7 de Diciembre de 2022.

\$ 40 493455 Feb. 10 Feb. 14

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos: FERNANDEZ JORGE RAUL C/CINTONI ALBERTO y Otros S/Usucapión, CUIJ N° 21-00762311-6 ha dictado providencia del siguiente tenor: "ROSARIO, 11 de Agosto de 2022.- Concédase el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto por el Defensor de Oficio, Dr. Marcelo Saab, a fs. 613, contra la sentencia N° 587/2022, en modo libre y con efecto suspensivo (Art. 351 CPCC), debiendo elevarse los presentes por ante el Superior, con atenta nota de estilo y remisión. Firmado: Dr. Arturo Audano (Secretario) Dr. Luciano Carabajo (Juez En Suplencia).

\$ 50 493386 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la señora jueza de primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nom. de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, Jueza, la secretaria que suscribe, Dra. Verónica A. Acinelli, hace saber al demandado. El Sr. Marco Antonio Cipollone, que dentro de los autos caratulados BANCO CREDICCOOP LTDO. c/CIPOLLONE MARCO ANTONIO s/Medidas preparatorias; CUIJ N° 21-02946099-7. Se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 23 de diciembre de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real del demandado y atento a que de las constancias de autos surge que en las direcciones notificadas al demandado no vive, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos. Para reconocimiento de documental y firma por parte del demandado Marco Antonio Cipollone, desígnese nueva fecha de audiencia para el día 22/03/2023 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio, Jueza; Dra. Verónica A. Acinelli, secretaria. Rosario, 28 de Diciembre de 2022.

\$ 45 493208 Feb. 08 Feb. 23

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de Firmat, Dra. María Laura Barco, el Secretario que suscribe, Dr. Darío Loto, hace saber a la demandada Sra. María del Luján Lavina, que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/LAVINA, SILVIA DEL LUJAN s/Juicios Ejecutivos (CUIJ N° 21-26418474-3, se ha dispuesto lo siguiente: "Firmat, 20 de Septiembre de 2022. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido la demandada Sra. Lavina Silvia del Luján, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Barco, Juez; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat, 27 de Septiembre de 2022. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subr.

\$ 45 493202 Feb. 8 Feb. 23

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado hacer saber que dentro de los caratulados: MORICONI, NESTOR ROBERTO c/AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-22988958-0, se pretende la cancelación de los cheques números N° 13781084 y N° 13781088 que corresponden a la Cuenta N° 3-794-0000707211-0 del Banco Macro S.A., a los fines que el tenedor presente oposición en el término de 60 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de quedar los títulos (cheques) privados de toda eficacia (cfr. Arts. 89° y 92° Dec. Ley 5965/63). Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 33 491838 Dic. 29 Feb. 22

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe Dr. Luis Alberto Cignoli, cita y emplaza a los herederos de Francisco Bessone a comparecer a estar a derecho, conforme los términos del art. 73 CPCC, dentro de los autos: PEROSIO LAURA BEATRIZ c/SARA URQUIZA y QUIROGA s/Usucapión" CUIJ 21-26364079-6 a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley. Rufino, 2 de Febrero de 2023. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. Dr. Espinoza, Secretario.

\$ 45 493418 Feb. 10 Feb. 14

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, se hace saber que en autos "CHS DE ARGENTINA S.A. c/LABRAR S.A. s/Pedido de quiebra" - Expte. CUIJ N° 21-24613832-7 se ha dispuesto: "N° 49.- Venado Tuerto, 14 de Febrero de 2022.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "CHS DE ARGENTINA S.A. c/LABRAR S.A. s/Pedido de quiebra" 21-24613832-7... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Declarar la quiebra de LABRAR S.A., con domicilio real en calle Iturraspe 628 de la ciudad de Venado Tuerto... 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 7) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de ésta provincia... 11) Hacer saber a la fallida que solo podrán salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522... Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber." Firmado: Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario) - Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez). "N° 1352.- Venado Tuerto, 2 de Diciembre de 2022.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Ampliar la Resolución Nro. 49 de fecha 14/02/2022 y la Nro. 1130 del 28/10/22 y en consecuencia: 1°) Fijar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del día 03/03/2023; 2°) Fijar fecha para la presentación de los informes individuales para el día 21/04/2023 y para el informe general el día 26/05/2023... 4°) Publíquense edictos por el término de cinco días en los diarios ya designados.- Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario) - Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez). Se hace saber que el Síndico designado es el CPN Ricardo José Agüero, con domicilio procesal en calle Alvear N° 620 de Venado Tuerto. Venado Tuerto, 21 de Diciembre de 2022. Dra. Bournot, Secretario.

\$ 280 493346 Feb. 10 Feb. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot hace saber al demandado el Sr. Horacio Norberto Oyhanarte que dentro de Los autos caratulados: BANCO CREDICCOOP COOP LTDO c/OYHANARTE, HORACIO NORBERTO s/Juicios Ejecutivos (CUIJ N° 21 24616587-1). Se ha dispuesto lo siguiente Venado Tuerto, 30 de Noviembre de 2022. Proveyendo el escrito cargo Nro. 18728/2022. Por recibido Agréguese constancia de publicación de edicto que se acompaña, previa certificación del Actuario Informando en este acta el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. Fdo.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 6 de Diciembre de 2022.

\$ 45 493201 Feb. 8 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, la Secretaria que suscribe, Dra. Violeta L. Martinelli, hace saber a los demandados Sra. Natali Lucrecia Sole y Sr. Miguel Angel López, que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/SOLE, NATALI LUCRECIA y Otros s/Prepara vía ejecutiva" (CUIJ N° 21-24615745-3) Se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 01 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 13.931/2022: Previa certificación por la Actuaría, agréguese en autos las constancias de publicación de edictos que acompaña. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo: Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 13 de Diciembre de 2022.

\$ 45 493203 Feb. 8 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot, hace saber al demandado, el Sr. Carlos Alberto Rodríguez, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICCOOP COOP LTDO. c/RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO s/Juicio Ejecutivo" (CUIJ N° 21-24616586-3). Se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 05 de Diciembre del 2022. Proveyendo escrito cargo N° 19074/2022: Agréguese.- Téngase presente lo manifestado.- Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez, Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, Diciembre de 2022. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

\$ 45 493216 Feb. 8 Feb. 23

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nom. de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Juez, la Secretaria que suscribe, Dra. Luciana P. Parenti, hace saber al Sr. Hugo ROTH, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICCOOP COOP LTDO. c/ROTH HUGO s/Demanda Ejecutiva" (CUIJ N° 21-24618746-8). Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 12 de Diciembre de 2022. Agréguese en autos edicto debidamente publicado que se acompaña.- No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificado, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria. Venado Tuerto, Diciembre de 2022.

\$ 45 493206 Feb. 8 Feb. 23

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro